BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.685

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 23 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

885—Banco Central de la República Argentina (2 ejemplares) 94-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 21 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	1.574.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	129.—
Por suscripciones	64.70
Por venta de ejemplares	17.60
Por venta de folletos	4.—
Total	1.849.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ratto Francisco. — Se confirma resolución que no hace lugar al canje de sellado abonado por escritura pública.

Buenos Aires, abril 16 de 1943.

147.772. — 2104. — Expte. 48.026-1942. — Decreto número 272. — Visto que el escribano don Francisco Ratto, a efectos de agotar la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley N.º 3952, pide se confirme por decreto la resolución N.º 1045 del Ministerio de Hacienda de fecha julio 24 de 1941, que no hace lugar al canje del sello de m$n. 800, agregado al protocolo a su cargo en pago del impuesto de sellos correspondiente a la escritura que en copia corre de fs. 2 a 8, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su nueva presentación no aporta otros elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución citada, ni demuestra la existencia de errores u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, razón por la cual procede confirmarla en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución N.º 1045 del Ministerio de Hacienda de fecha julio 24 de 1941.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Calvo, Manuel. — Se condona deuda por derechos de ocupación de tierras fiscales a un indígena chileno.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943.

150.512. — 2194. — Expte. 45.697-1943. — Dto. N.º 355. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, el indígena chileno, Manuel Calvo, deudor del Fisco por la suma de m$n. 3.251.19, en concepto de derechos de ocupación de la legua d y mitad Oeste de la legua c, lote 39, Sección III del Territorio Nacional de Río Negro, se encuentra en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto P. N.º 133.457, dictado en fecha 20 de octubre del año 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia.

Que si bien el interesado por su nacionalidad chilena no se encuentra comprendido dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de un indígena radicado desde hace largo tiempo en ese territorio y con varios hijos argentinos, y dado su estado de insolvencia, puede, como excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse la deuda de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase al indígena chileno Manuel Calvo, su deuda por derechos de ocupación de tierras fiscales, pudiendo asimismo mantenerse dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros mientras subsista la actual situación.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles. — No se hace lugar a un pedido de devolución de sellos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

4792. — 2433. — Expte. 47.890-1942. — Dto. N.º 556. — Visto que la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles, solicita la devolución del sellado de actuación abonado en el expediente N.º 120.500, o en su defecto se pronuncie el P. E. a efectos de que quede expedita la vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones tuvieron origen en el pedido de reconsideración que varias empresas ferroviarias han formulado al Decreto N.º 32.772, de fecha 5 de Junio de 1939, en el que se estableció la procedencia de la reducción del 50 o|o en las tarifas de almacenaje cuando el servicio es prestado al Gobierno Nacional.

Que como ya se ha establecido en otras oportunidades todas las presentaciones y gestiones de las empresas ferroviarias comprendidas en el régimen de las Leyes Nros. 5315 y 10.657, ante la Administración Pública, y que no sean obligatorias en virtud de disposiciones que reglamenten la concesión, deben reponer el sellado correspondiente de acuerdo con el principio sentado por la Suprema Corte de Justicia, según el cual "en las exenciones de impuestos que las leyes han acordado a favor de las empresas ferroviarias, no se han comprendido nunca los gravámenes que recaen sobre las referidas empresas, no por su existencia misma ni por alguna función beneficiosa para el país, sino por actos ajenos a aquéllos fines".

Que por otra parte, el Ministerio de Hacienda por resolución N.º 117, del 31 de Enero de 1937, dejó establecido en forma definitiva que la exención de impuestos que las leyes establecen con carácter general no comprenden al sellado de reposición de las actuaciones administrativas, salvo que por disposición expresa de la ley se establezca en forma específica la exoneración.

Que en consecuencia procede la exigencia del sellado cuya devolución se solicita, teniendo en cuenta que este gravamen incide en forma de tasa retributiva de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se crea puesto de ayudante 1.º (Maestra de Educación Física)

Buenos Aires, 27 de marzo de 1941.

87.285. — 237. — Expte. 1.091. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Institutos Penales en que pone de manifiesto la necesidad de impartir educación física a las recluídas en el Asilo de Corrección de Mujeres, a fin de corregir los inconvenientes que originan la inactividad que es característica de esta clase de Establecimientos, y de conformidad a las razones que en ella se aducen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase un empleo de ayudante 1.º (Maestra de educación física) para el Asilo de Corrección de Mujeres, con imputación a la partida que para cumplimiento de la Ley número 11.833 asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Asilo de Corrección de Mujeres. — Se deja sin efecto el Decreto número 87.285, de 27|3|941.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5515. — 590. — Expte. N.º 4.047. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 87.285, de fecha 27 de marzo de 1941, por el que se creó el empleo de Ayudante 1.º (Maestra de Educación Física) para el Asilo de Corrección de Mujeres, con imputación a la partida que para cumplimiento de la Ley número 11.833 asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Se acepta la renuncia presentada por el Juez de Sentencia de la Capital Dr. Luis de Elizalde.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1943.

5.452. — 583. — Atento a que el doctor Luis de Elizalde, a efecto de acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta su renuncia al cargo de Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que presenta, del cargo de Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital, el doctor Luis de Elizalde.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Se acepta la renuncia presentada por el Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, y del Procurador Fiscal de la Capital, doctor Gustavo Caraballo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1943.

5.718. — 584. — Vistas las renuncias que, de sus respectivos cargos, presentan los doctores Fernando Cermesoni Juez de Comercio de la Capital, y Gustavo Caraballo, Procurador Fiscal de la Capital, para acogerse a los beneficios de la Jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias interpuestas por los doctores Fernando Cermesoni, del cargo de Juez de Comercio de la Capital, y Gustavo Caraballo del de Procurador Fiscal ante los Juzgados Federales de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Conmutación de pena.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.513. — 589. — Expediente N.º 261. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Miguel Ferrer y los informes producidos; en atención a que ese penado ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado, y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Conmútase la pena de prisión perpetua que le fuera impuesta al penado Miguel Ferrer, por la de veinticinco años de prisión.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Se aceptan las renuncias presentadas por los doctores Eduardo J. Carreño y Carlos A. Zabala, de los cargos de Jueces de Paz Letrado de la Capital.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.853. — 605. — Vistas las presentaciones de los doctores Eduardo J. Carreño y Carlos A. Zabala, en las que manifiestan que hacen renuncia al cargo de Juez de Paz de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, que desempeñan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias que de sus respectivos cargos presentan, el doctor Eduardo J. Carreño, Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 17, y el doctor Carlos A. Zabala, Juez del Juzgado de Paz Letrado N.º 37.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Se acepta la renuncia del doctor Gastón Federico Tobal, del cargo de Vocal de la Cámara 1a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.854. — 606. — Vista la renuncia que, del cargo de Vocal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, presenta el doctor Gastón Federico Tobal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Gastón Federico Tobal del cargo de Vocal de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Se acepta renuncia del Asesor Técnico de la Intervención a la Corporación Argentina de Productores de Carnes.

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

4.102. — Visto la renuncia presentada por el señor Capitán (R. A.), don Justo J. Galarreta, del cargo de Asesor Técnico de la Intervención a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, y considerando las razones de orden privado que se invocan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptase la renuncia que presenta el señor Capitán (R. A.), don Justo J. Galarreta, del cargo de Asesor Técnico de la Intervención a la Corporación Argentina de Productores de Carnes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando y ratificando el contrato celebrado en la Ciudad de La Paz, por S. S. el doctor Francisco Bello, en representación de la Comisión de Distribución de Caucho.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1943.

4.851. — Expediente Nº 12.257-1943. — Visto: el contrato firmado el día 23 de julio del corriente año, por el Encargado de Negocios en La Paz, doctor Francisco Bello, en representación de la Comisión de Distribución de Caucho, con el Banco Agrícola de Bolivia, representado por su Presidente y Gerente en dicho acto, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato exige la ratificación por los Poderes Ejecutivos de ambos países, dentro de los 20 días de su fecha, para tener validez;

Que es de interés para el abastecimiento del país el rápido cumplimiento del contrato firmado, por cuanto viene a complementar las escasas existencias;

Que el Superior Gobierno de Bolivia, ha dado pruebas de su tradicional amistad hacia la Argentina, en el otorgamiento de una cuota de caucho, que si bien es reducida en comparación con las necesidades reales del país, no deja de ser significativa en vista de la falta de otros abastecimientos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y ratifícase el contrato celebrado en la ciudad de La Paz, por S. S., el doctor Francisco Bello, en representación de la Comisión de Distribución de Caucho, con los Sres. Carlos Hanhart y Armando Pacheco Iturralde, Presidente y Gerente, respectivamente, del Banco Agrícola de Bolivia, y concebido en los siguientes términos:

"Entre la Comisión de Distribución de Caucho (en adelante la Comisión), creada como dependencia del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina por Decreto Nº 116.856 del 26 de marzo de 1942, representada por S. S., el doctor Francisco R. Bello, Encargado de Negocios de la República Argentina en Bolivia, en virtud de la credencial acordada mediante nota reservada Nº 159 de fecha 2 de julio de 1943, por el Excelentísimo señor Segundo R. Storni, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Banco Agrícola de Bolivia (que en adelante se denominará el Banco), en virtud de la autorización otorgada por la ley de 1º de diciembre de 1941 y los decretos supremos del Gobierno de Bolivia de 31 de agosto de 1942 y 23 de julio de 1943, representado por su Presidente y Gerente General, señores Carlos Hanhart y Armando Pacheco Iturralde, respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato.

Art. 1º — El Banco se compromete a vender y entregar sobre vagón de ferrocarril en Villazón, República de Bolivia, con derechos de exportación pagados y libres de todo gasto proveniente del país de origen y la Comisión se compromete a comprar y recibir en el mismo lugar, la cantidad de doscientas cincuenta toneladas anuales de goma, de acuerdo a las condiciones señaladas más adelante.

Art. 2º — Las partes convienen en que de la cantidad de goma efectivamente ingresada a la Argentina, en mérito de este contrato, de acuerdo a las liquidaciones hechas anualmente al entregarse la totalidad de doscientas cincuenta toneladas, con intervención de los funcionarios o autoridades aduaneras que actúen a nombre de la Comisión, el Banco podrá exportar a la República de Bolivia un 25 o|o porciento en peso en neumáticos y cámaras (llantas y neumáticos) y un cinco por ciento en otros artículos manufacturados que contengan goma, también en peso, o sea un total por año de kilogramos 75.000 brutos, cuya fabricación está autorizada dentro de las normas dictadas por la Comisión por resolución del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina, Nº 31.862, de 17 de julio de 1942, de acuerdo a las facultades que otorga el Decreto Nº 114.919 de 3 de marzo de 1942, hasta la fecha de la ratificación a que se refiere el artículo 11º del presente contrato.

Art. 3.º — El precio de la goma que se adquiere por el presente contrato, queda fijado en $ 9 m|n. (nueve pesos moneda nacional argentina), por kilogramo de goma cruda en bolachas del tipo de producción boliviana, denominado "Beni fino", cortada y clasificada, de buena calidad corriente, cuya calidad y características el comprador declara conocer, y de (cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional argentina) ($ 5,40 m|n.), el kilogramo de "sernamby de goma". Estos precios se entienden sobre vagón Villazón, con todos los gastos de exportación y fletes pagados en territorio boliviano, siendo de cuenta del comprador los fletes, derechos de aduana y cualquier otro recargo en territorio argentino. Queda entendido que si el Banco pudiera suministrar a la Comisión goma fina, ahumada, seca, en láminas, el importe por kilogramo aumentaría en un peso cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 moneda nacional), sobre el de la goma tipo "Beni fino". Las cantidades de "sernamby de goma" que entregara el Banco en virtud del presente contrato, no podrán exceder del diez por ciento del total de la goma realmente entregada por el mismo.

Art. 4º — El Banco se compromete a entregar a la Comisión o a los delegados de la misma, en Villazón, en las condiciones y precios previstos en los artículos anteriores, doscientas cincuenta toneladas de goma (incluso "sernamby de goma") hasta el 30 de septiembre de 1943, y las correspondientes a los años subsiguientes antes del 1º de abril de cada año, salvo el caso de fuerza mayor; pero el Banco declara que no omitirá esfuerzo alguno para hacer las entregas dentro de dichos términos.

Art. 5º — El presente contrato tiene duración de cuatro años, que a los efectos de su cómputo se considerarán completos de calendario, es decir, del 1º de enero de 1943, al treinta y uno de diciembre de 1946.

Art. 6º — El Banco comunicará a la Comisión, con una anticipación de diez días, la fecha en que cada partida esté disponible para su entrega y exportación en Villazón. — Al recibo de este aviso, la Comisión abrirá en el Banco de la Nación Argentina, en Buenos Aires, a la orden del Banco Agrícola de Bolivia, un acreditivo irrevocable por el importe de cada partida, el mismo que podrá hacerse efectivo contra la documentación de embarque y después de haber sido recibida y liquidada dicha partida por los personeros de la Comisión y del Banco en Villazón.

Art. 7º — La Comisión podrá distribuir goma proveniente de cada negocio entre industriales del país, de acuerdo a las atribuciones que le son propias, transfiriendo a tal efecto los documentos de embarque que en cada caso deposite el Banco, de acuerdo al artículo anterior.

Art. 8º — Los precios de los materiales que en virtud de este contrato tiene opción de exportar el Banco a Bolivia, serán los que rijan en el mercado argentino, de acuerdo con los costos vigentes, computándose la goma como materia prima integrante de dichos artículos, al precio fijado en este contrato, como máximo. A este efecto y a opción suya, el Banco podrá también separar la parte de goma correspondiente, para la fabricación, por su propia cuenta, de las mercaderías de goma a que se refiere el artículo 2.º, en las proporciones correspondientes, con intervención de la Comisión.

Art. 9º — Si el Banco adquiriera en compra de los fabricantes o hiciera manufacturar con éstos las mercaderías citadas, tendrá el derecho de mantenerlas almacenadas, bajo control de autoridad competente, dentro del territorio de la República Argentina, para exportarlas cuando las necesidades del consumo de Bolivia así lo requieran o para entregarlas para su venta, dentro de las prioridades establecidas, a los distribuidores autorizados, a los precios de costo, más la utilidad permitida por disposiciones legales vigentes en la Argentina al tiempo de efectuarse la venta, previa cancelación de los impuestos internos correspondientes.

Para el caso en que el Banco opte por la exportación del citado treinta por ciento en llantas, neumáticos y otros artículos, conforme al artículo 2º) de este contrato, el Gobierno de la Nación Argentina dejará otorgados los permisos de exportación necesarios, bastando la simple presentación del presente contrato, debidamente ratificado, para que las aduanas de la República Argentina, permitan la salida de tales mercaderías, en las proporciones correspondientes, llenándose las demás formalidades requeridas para la exportación.

Art. 10. — A su opción, el Banco podrá renunciar en favor de los mercados argentinos, la facultad de hacer fabricar por su cuenta, adquirir o exportar, el 30 o|o señalado en el artículo 2º.

La determinación que en uno u otro sentido adoptara el Banco, será puesta en conocimiento de la Comisión cada año, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la recepción de la última partida de goma.

Art. 11. — Cualquiera diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación del presente contrato, será sometida al arbitraje de una o más personas designadas de común acuerdo por el Banco y la Comisión, o por los Gobiernos de Bolivia y la Argentina. Ambas partes se comprometen a dar al árbitro informaciones suficientes para la dilucidación de la cuestión que se plantee.

Art. 12. — En virtud de la autorización acordada por decreto supremo número 218 de la fecha, el Gobierno de Bolivia ha aprobado el texto del presente contrato, correspondiendo al Gobierno de la República Argentina, proceder a su ratificación, mediante decreto del Poder Ejecutivo, dentro de los veinte días de la fecha.

El presente contrato es firmado en doble ejemplar, en la ciudad de La Paz, a las horas diez y seis, del día 23 de julio de 1943".

Fdos.: F. Bello. — Carlos Hanhart. — A. Pacheco Iturralde.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión de Distribución de Caucho, para transferir mediante contratos, los derechos de compra derivados del convenio transcripto en el artículo anterior, teniendo en cuenta los usos más esenciales para la defensa y economía del país y las existencias actuales de los industriales.

Art. 3º — Los contratos que firme la Comisión de Distribución de Caucho, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina.

Disponiendo que los industriales elaboradores de aceite de girasol, que con motivo del pago del sobreprecio, hayan tenido que soportar pérdidas, expondrán tal situación a la Junta Reguladora de Granos.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5.481. — Expte. N.º 13.930-1943. — Visto la presentación de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Subproductos, de fecha 16 de junio de 1943, referente a lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto N.º 119.160 del 6 de mayo de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que las razones en que funda sus objeciones a la aplicación del mencionado decreto deben ser atendidas siempre y cuando del análisis de cada caso en particular surja una indudable pérdida para los industriales que abonaron el sobreprecio correspondiente a sus compras de girasol anteriores al Decreto número 116.857, del 26 de marzo de 1942;

Que para realizar las pertinentes comprobaciones será necesario intervenir la contabilidad de las fábricas de aceites de girasol que figuran registradas en la Junta Reguladora de Granos, a cuyo efecto deberán ponerse a disposición de ese organismo todos los libros y comprobantes que requiera, y

Que de las conclusiones a que se arribe podrá determinarse si corresponde o no indemnizar a los respectivos reclamantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los industriales elaboradores de aceite de girasol que con motivo del pago del sobreprecio dispuesto por el artículo 2.º del Decreto N.º 119.160, del 6 de mayo de 1942, hayan tenido que soportar pérdidas en razón del cumplimiento de contratos de venta de ese producto celebrados con anterioridad al 26 de marzo de 1942, fecha del Decreto número 116.857, que fijó el precio de la semilla de girasol para consumo interno, expondrán detalladamente por escrito tal situación a la Junta Reguladora de Granos, la que procederá a verificarla mediante la intervención total de las respectivas contabilidades.

Art. 2.º — En los casos que del resultado de las pertinentes inspecciones se llegare a la comprobación indubitable de que existió pérdida para el industrial reclamante, la Junta Reguladora de Granos dispondrá el reintegro en la proporción que corresponda, con las sumas recibidas por el concepto que se menciona en el artículo 1.º

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina.

Ministerio de Obras Públicas

Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Cuentas por servicios prestados al Ministerio de Agricultura. - Rebajas del 50 o|o en los importes de almacenaje. Se mantiene.

Señor Ministro:

La cuestión que se plantea en las presentes actuaciones con motivo de la no-

ta que elevara a V. E. la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con fecha Marzo 10 del cte., está comprendida en el alcance que se dé al Art. 10 de la Ley Nº 5315, de modo tal, en consecuencia, que delimitarlo es dirimir el conflicto suscitado.

Sobre este punto tiene manifestado esta Procuración que el espíritu de la franquicia es de la mayor amplitud y que debe recaer no sólo sobre el acto parcial e independiente del transporte en sí, sino también sobre todos los actos que comprende y que como contrato uno e indivisible, comienza con la entrega de la mercadería y termina en la fecha en que el portador pone a disposición del interesado el total de lo consignado.

El almacenaje no es sino uno de los actos inherentes a la explotación del servicio público del tranporte por ferrocarril, de modo, pues, que siendo una tarifa lo que se paga por el depósito de lo remitido hasta su recepción por el interesado, su monto lógicamente debe reducirse al 50 o|o cuando del Estado se trata.

El Art. 10 de la Ley Mitre es el efecto, la conpensación que el legislador ha instituído frente al Art. 8º de la misma. — Por consiguiente, admitir lo contrario, esto es, que las empresas no están obligadas a rebajar al Estado el 50 o|o de las tarifas de almacenaje, lleva a suponer que el importe que por tal concepto perciban estará afectado, a su vez por el impuesto a los réditos; así como a la contribución territorial; alumbrado, barrido y limpieza y pavimentos los inmuebles que destinen a ese uso, sin perjuicio de los derechos de aduana sobre los elementos que se importen para hacer efectivos los trabajos.

Por estas consideraciones, soy de opinión que, en el presente caso, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado debe hacer el descuento del 50 o|o. — Mayo 15 de 1939. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, junio 5 de 1939.

32.772. — 1.443. — Exp. 5358-F-39

Vistos, y

Resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al revisar tarifas aplicadas por la Administración General de Ferrocarriles del Estado en la liquidación de las cuentas Nros. 4314, 10.680, 14.209, 17.287 y 17.290, importes de $ 39,60; $ 158,94; $ 2.05; $ 7,60 y $ 4,45 respectivamente, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura de la Nación, observa que no se efectúa la rebaja del 50 o|o en los importes de almacenaje, omitiendo por tanto la franquicia que corresponde al Superior Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que si bien la citada Administración manifiesta que ese descuento no es procedente, ya que tanto la Ley 6757, art. 15, como la 5315, art. 10, establecen rebajas sobre "transportes" por cuenta del Gobierno, y "no en lo que respecta a otras operaciones ajenas e independientes a él, como almacenaje, estadía, guinchaje, etc.", ello no es admisible, por cuanto el concepto del transporte ferroviario no está restringido al traslado material de cosas, sino que, amplio y genérico, abarca otras funciones que son su necesario complemento, noción tanto más clara si se tiene cuenta la total unidad que significa un ferrocarril en explotación, por lo cual es imprescindible considerar las operaciones mencionadas, como inherentes y accesorias al acarreo;

Que, por otra parte, antecedentes como los decretos de fechas mayo 21 de 1917 y 10 de mayo de 1920, respectivamente, y resolución Ministerial de 8 de setiembre de 1919, abonan el criterio sustentado, pudiendo argüirse a mayor abundamiento, que si se admitiera lo contrario, esto es, que las empresas ferroviarias no están obligadas a rebajar al Estado el 50 o|o en las tarifas de almacenaje, sería el caso de aceptar que los importes por ese concepto perciben aquéllas, están sujetos al impuesto a los réditos, y que los inmuebles afectados a aquel uso pagan contribución territorial, alumbrado, pavimentación, barrido y limpieza, sin perjuicio de los derechos de aduana por la introducción de materiales destinados a tal fin;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese las reducciones del 50 o|o que, en lo referente al importe de almacenajes, ha practicado la Dirección General de Ferrocarriles en las cuentas que corren agregadas a estas actuaciones, en concepto de servicios prestados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y, fecho, vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Estableciendo la explotación de servicios de balsas en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

3.616. — 2.174. — Expte. 8.921-1943. — Visto este expediente en el que la Administración General de Vialidad Nacional, manifiesta la necesidad de establecer el régimen a que debe ajustarse la explotación de los servicios de balsa por particulares en los territorios nacionales, como así también, determinar la autoridad a la cual corresponde autorizar esas concesiones;

Teniendo en cuenta:

Que el P. E., por decretos de fechas 21 de enero y 15 de marzo de 1911, 13 de diciembre de 1913 y 9 de mayo de 1922, aprobó las condiciones y requisitos que deben cumplirse para obtener la concesión de servicios de balsas en los territorios nacionales y la explotación de los mismos;

Que posteriormente, la Ley de Vialidad N.º 11.658 determinó, al crear la ex Dirección Nacional de Vialidad (Art. 11 y 18), que corresponde a ésta la construcción, conservación, etc., de caminos y obras anexas, entre las cuales puede comprenderse la concesión y vigilancia de la explotación de servicios de balsas;

Que, en tal virtud, y con el propósito de centralizar en una sola repartición, que por la índole de sus funciones es la más indicada para los fines expresados, no existe inconveniente en adoptar las disposiciones necesarias a tales efectos, incorporando al decreto reglamentario de la Ley de Vialidad, una cláusula que así lo determine; y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyase en el decreto reglamentario de la Ley Nacional de Vialidad, N.º 87.575 del 4 de abril de 1941, recaído en el expediente número 7.500-O-1941, el siguiente artículo: «La explotación de servicios de balsas que intercomuniquen caminos en los Territorios Nacionales, será concedida por la Administración General de Vialidad Nacional, dentro de las condiciones y requisitos establecidos en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 de enero y 15 de marzo 1911, 13 de diciembre de 1913 y 9 de mayo de 1922».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, fecho vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Se autoriza efectuar estudio para construcción ramal de estación Pedro Vargas a Malargüe.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.

4.926. — 2.150. — Expte. 10794-1943.

CONSIDERANDO:

1.º Que se hace necesario disponer como medida de gobierno, inexcusable y urgente, la terminación de estudios y construcción de ramales férreos a los yacimientos de combustibles sólidos;

2.º Que para cumplir ese propósito deben abreviarse los trámites administrativos comunes y adoptar procedimientos de emergencia;

3.º — Que la Comisión Asesora para la Exploración y Explotación de Yacimientos de Combustibles, aconseja la construcción de un ramal férreo de trocha ancha que llegue a los yacimientos de asfaltita de Malargüe, en la provincia de Mendoza, partiendo de la estación Pedro Vargas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, completará los estudios de un ramal que partiendo de la estación Pedro Vargas, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, llegue a las proximidades de Malargüe, en la provincia de Mendoza, e iniciará la construcción tan pronto cuente con la aprobación de los mismos por parte de la Dirección General de Ferrocarriles, que se producirá de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 2.º — La Dirección General de Ferrocarriles examinará los planos y demás documentos que prepare la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en original y se pronunciará de inmediato a los efectos de que esta última pueda proceder a la construcción de los sectores que se aprueben, todo ello sin perjuicio de complementar más adelante la documentación de estilo.

Art. 3.º — La ejecución de esta obra reviste el carácter de urgente, y por lo tanto, en su trazado y construcción se tendrá en cuenta el hecho de que debe responder a su más pronta habilitación aún cuando fuere en carácter condicional y sin perjuicio de la oportuna mejora de las características planialtimétricas y terminación definitiva de los trabajos.

Art. 4.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado queda autorizada para convenir con otras empresas ferroviarias, en las condiciones y modalidades que juzgue más convenientes, el préstamo, arriendo o venta del material y equipo que las mismas tuvieren en existencia en sus almacenes o en las líneas a que se refiere el artículo 5.º,

Art. 5.º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y con el objeto de poder destinar el material en la medida que sea necesario, a la construcción de ramales a los yacimientos minerales a que se refiere el artículo 3.º, del Decreto número 143.366, autorízase el levantamiento de los siguientes ramales: a Costa de Araujo, a Villa Krause y a Villa Luro del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y empresas administradas por el mismo.

El material que resultare remanente quedará en poder de las empresas propietarias, las que podrán disponer del mismo con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 6.º — Déjase establecido que las empresas ferroviarias de capital privado, podrán entregar en arrendamiento su equipo y material rodante a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado al solo requerimiento de ésta y sin necesidad de ninguna otra autorización, a fin de que pueda llevarse a cabo con la premura existente la construcción del mencionado ramal.

Art. 7.º — Los materiales, plantel, equipo y demás elementos destinados a la ejecución de esta obra, gozarán de preferencias en el transporte por todas las líneas de jurisdicción nacional.

Art. 8.º — Fíjase en la cantidad de diez y seis millones de pesos ($ 16.000.000 m|n) moneda nacional, el costo provisorio de la línea que deberá ejecutarse. La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, una vez en posesión de los elementos correspondientes, determinará el presupuesto definitivo de la obra de acuerdo al cual se establecerá oportunamente la suma necesaria para su total realización.

Art. 9.º — El Departamento de Hacienda, dando a estas disposiciones el carácter de Orden de Pago bastante, entregará a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a medida que la misma lo requiera, hasta la cantidad de pesos 16.000.000 moneda nacional, a cuyo fin y con imputación al presente decreto se dispondrá de los fondos de la cuenta especial "Cuenta Combustibles Ministerio de Hacienda", creada por el artículo 3.º, del Decreto número 121.744.

Art. 10. — Queda autorizada la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, cuando ello sea necesario para llevar a cabo los estudios y construcción de la línea, a disponer de los fondos de su poder correspondientes al Plan de Trabajos Públicos y a la explotación general, para invertirlos en los trabajos que autoriza este decreto, en carácter de anticipo a las entregas que deberán serle efectuadas según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 11. — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado convendrá con la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, un sistema para la explotación del ramal cuya construcción se dispone.

Art. 12. — La Comisión Asesora creada por el Decreto número 143.366, informará, en su momento, acerca de la oportunidad y conveniencia de construir otras líneas de acuerdo con los estudios que se están realizando.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda, a sus efectos.

RAMÍREZ. — I. Galíndez. — J. Santamarina. — S. Storni. — B. Sueyro. — A. Gilbert.

FF. CC. del Estado. — Aprobando documentos relativos instalaciones particulares a efectuarse en distintas estaciones.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.044. — 2.151. — Expte. 105.628-1942 y agreg. — Vistos los adjuntos expedientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos documentos, relativos a las instalaciones a efectuarse en terrenos de propiedad de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, según el siguiente detalle, las cuales se autorizan a título precario y con sujeción a las disposiciones vigentes:

Exp. — 105.628-1942. — Plano número 41382, la memoria descriptiva y contrato que en copia figura a fojas 11|12, sobre arrendamiento de terreno en la estación General Pinedo —ramal a Barranqueras (Chaco), celebrado con el señor Domingo Gutiérrez— este último documento con las salvedades señaladas por la Inspección General de Explotación Comercial de la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 13 vta., para instalar un galpón y una planchada.

Exp. 110.574-1942. — Plano número 42493, la memoria descriptiva y contrato que en copia figura a fojas 10|11, sobre arrendamiento de terreno en la estación Km. 452-C.6, del ramal a General Pinedo (Chaco), celebrado con el señor José E. Isla, —este último documento con las salvedades indicadas por la Inspección General de Explotación Comercial de la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 12, para instalar un aserradero.

Exp. 112.960-1942. — Plano número 41179 A y la memoria descriptiva, relativos a la construcción de una al-

cantarilla de 1,20 m. de luz en el Km. 19-110-CC.12 de la línea La Madrid a Tucumán, para facilitar el cruce de una acequia, para el servicio del Departamento de Hidráulica, Obras Públicas e Industrias de Tucumán.

Exp. 118.989-1942. — Plano número 42859, la memoria descriptiva y contrato que en copia figura a fojas 7|8, sobre arrendamiento de terreno en la estación Pozo Hondo (S. del Estero), celebrado con el señor Said J. Abboslaiman —este último documento con las salvedades indicadas por la Inspección General de Explotación Comercial de la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 9, para instalar un aserradero.

Exp. 119.429-1942. — Plano número 42927, la memoria descriptiva y contrato que en copia figura a fojas 8|9, sobre arrendamiento de terreno en la estación Florida (Buenos Aires), celebrado con la firma Marraco y Nigro, este último documento con las salvedades señaladas por la Inspección General de Explotación Comercial de la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 10, para instalar una casilla destinada a escritorio.

Art. 2.° — Déjase establecido que en virtud de tratarse de instalaciones particulares, no se hallan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta "Capital" de dichos ferrocarriles.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

Ferrocarriles Oeste y Sud. — Autorizando a sustituir en sus libros de tarifas para transporte, cebada y cebadilla, los mínimos correspondientes a la letra (y), por los de la letra (z).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.825. — 2155. — Exp. N° 109.866-1943. — Atento a lo solicitado por las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y del Sud, y de acuerdo con lo informado por la Junta Reguladora de Granos (fs. 3 y 6), y por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 9 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y del Sud, a sustituir en sus libros de tarifas N.° 1, para los transportes de cebada y cebadilla, por vagón completo, los mínimos correspondientes a la letra (y), actualmente en vigencia, por los de la letra (z), o sea la carga máxima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Aprobando documentos relativos a pavimentos construídos en la calle Falcón y Rafaela.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4.940. — 2.157. — Exp. 5.507|1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta, para su aprobación, los documentos relativos a la pavimentación efectuada por la Municipalidad de la Capital, en las calles White y Ramón L. Falcón, a la altura del kilómetro 12|.468, del ramal a Mercado Central de Frutos, que afecta o los terrenos de su propiedad, indicados en color verde en el plano número E.IV|390, de fojas 22; y,

Atento a lo expuesto por dicha Municipalidad (fs. 21 v. y /26), y por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 28 y vuelta), la que expresa que en virtud de haberse enajenado en subasta pública tales inmuebles, sin la previa autorización que determina el Decreto N.° 124.328 del 27 de enero de 1938, impuso a la citada empresa una multa de $ 2.000 m|n., conforme a lo actuado en expediente N.° 102.122|1942.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° E.IV|390, memoria descriptiva y detalle de costo final adjuntos, autorizándose el cargo de la suma de trece mil cuatrocientos diecisiete pesos con setenta y cinco centavos ($ 13.417,75 m|n.) moneda nacional, a la cuenta Capital, como costo del pavimento construído frente a los terrenos de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, el crédito a Capital de la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinte pesos ($ 149.520 m|n.) moneda nacional, en concepto de producto líquido resultante de la venta de los lotes 1 al 7, de la fracción ubicada en Ramón L. Falcón esquina White, y de los lotes 3, 4, 6, 11, 12, 13, 14 y 18 de la parcela situada en Ramón L. Falcón, White y Rafaela, todos escriturados.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha de este decreto, para que la empresa aludida proceda a escriturar los lotes 1, 2, 5, 8, 9, 10, 16 y 17, de la fracción de Ramón L. Falcón, White y Rafaela, y formule crédito a Capital por el producto líquido total de las respectivas operaciones de venta de dichos lotes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

F. C. Nord Este Argº. — Reconociendo Representante Legal, al doctor Juan José Guaresti (hijo).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4.736. — 2.160. — Exp. 8.687-1943. — Visto el testimonio de acta acompañado (fs. 6|7), y,

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, a fojas 2,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal del Ferrocarril Nord Este Argentino, al doctor Juan José Guaresti (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado, que por donde corresponda será devuelto al interesado, bajo constancia, dejándose copia simple del mismo; tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

FF. CC. de Entre Ríos. — Reconociendo Representante Legal, al doctor Juan José Guaresti ((hijo).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

4.737. — 2.162. — Exp. 8.686-1943. — Visto el testimonio de acta acompañado (fs. 6|7), y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 2,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, al doctor Juan José Guaresti (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado, que por donde corresponda será devuelto al interesado, bajo constancia, dejándose copia simple del mismo; tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

Direc. Gral. de Naveg. y Ptos. — Rectificando Decreto Nº 99.622, se aumenta $ 100,68 m|n., importe reconocido legítimo abono.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

2.458. — 1.876. — Expte.: 3.739-R-941. — Visto estos actuados en los que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, solicita se rectifique el Decreto Nro. 99.622 de setiembre 2 de 1941 (fs. 21), en el sentido de que, el importe de pesos 1.285.71 m|n., equivalente a £ 95:4:9, que por el mismo se reconoce de legítimo abono a favor de la firma Anderson, Levanti y Cía., representante del astillero Fleming y Ferguson Ltda., en concepto de intereses por la demora incurrida en el pago de créditos correspondientes a la provisión de la draga Nº "222-C", sea aumentado en pesos 100,68 m|n., para la atención de las exigencias propias a cantidades que deben ser giradas al exterior, esto es, pesos 61,07 m|n., equivalente al 5 o|o de recargo sobre el 95 o|o de la cantidad a girar, para fluctuaciones de cambio pesos 9,61 m|n., del 3|4 de comisión y pesos 30 m|n., para gastos de cable; y

Teniendo en cuenta que dicha modificación es requerida por la citada repartición a fin de poder dar cumplimiento al pago respectivo en forma idéntica al procedimiento que prevé el Decreto Nº 119.424 de mayo 3 de 1942, (fs. 108), en el reconocimiento de igual naturaleza sobre otros créditos de la misma pertenencia y condición, de acuerdo a lo aconsejado al respecto por el señor Procurador General de la Nación (fs. 96), Procurador del Tesoro (fs. 95) y conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda (fs. 97); y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 120),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 99.622 de setiembre 2 de 1941 (fs. 21), en el sentido de que la cantidad de $ 1.285.71 m|n., equivalente a £ 95:4:9, que en el mismo se reconoce de legítimo abono, corresponde se aumente a un mil trescientos ochenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.386,39 m|n.) de manera que con la diferencia de pesos 100,68 m|n., se atiendan los distintos gastos, antes discriminados, inherentes a los pagos, mediante transferencia al exterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación, para que formule la liquidación que corresponda y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines de lo determinado en el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908 y lo establecido en el Nº 20.971 de 31 de diciembre de 1938.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

Direc. Gral. de Naveg. y Ptos. — Declarando de legítimo abono a favor de la firma Anderson, Levanti y Cía., la cantidad de $ 1.285,71 m|n., en concepto de intereses y pago última cuota por provisión a la draga "222-C".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1941.

99.622. — 2.439. — Expte.: 3.739-R-941. — Visto el reclamo de pago de intereses que formula la firma Anderson Levanti y Cía., en representación de los Astilleros Fleming y Ferguson Ltda., por el atraso incurrido en el abono del importe de la sexta y última cuota que asciende a £ 6.750; correspondeinte a la provisión de la draga "222-C", de la que resultó adjudicataria en la licitación pública Nº 432; y

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, del contrato emergente de la licitación aludida, el reconocimiento de intereses reclamados, corresponde desde que se ha incurrido en mora, en el citado pago, y el acreedor al percibir la cantidad respectiva, dejó a salvo las reservas a que se refiere el artículo 624 del Código Civil, acorde con lo expresado en la nota de fojas 6, por la Embajada Argentina en Londres;

Que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, tomando en cuenta el término de la demora y la tasa de interés fijada en el contrato, ha formulado la liquidación corriente a fojas 17 y 18, cuyo importe asciende a £ 95:4:9; equivalente a pesos 1.285.71, m|n., calculado al tipo de cambio que rigió en la fecha de pago del capital;

Que no existiendo en el presupuesto vigente fondos apropiados para atender gastos de esta naturaleza, corresponde arbitrar los mismos de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 20 y vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono a favor de la firma Anderson Levanti y Cía., representante del Astillero Fleming y Ferguson Ltda, la suma de un mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos ($ 1.285,71 m|n.) moneda nacional, equivalente a £ 95:4:9, por el concepto expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda, y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines de lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros Nº 20.971 de fecha 3 de Diciembre de 1938, y determinado el el de 10 de Junio de 1908.

CASTILLO
Salvador Oría

D. G. Arquitec. — Palacio de Justicia. — Acordando prórroga para la terminación de los trabajos de provisión y colocación de mosaicos.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

3.380. — Exp.: 41.653|1942. — Visto que la Empresa Cattáneo y Cía., contratista de la provisión y colocación de mosaicos en el Palacio de Justicia, según contrato aprobado por Decreto N.° 133.311 de Octubre 17 de 1942 (Fs. 121|122), solicita se le prorrogue en 50 días el plazo fijado en dicho documento para terminar el trabajo, en razón de la demora con que la Dirección General de Arquitectura le entregó la mezcla necesaria, según términos del contrato, por carencia de cemento portland, como así también de la dilación motivada por las obras adicionales que se le encomendaron durante el curso de ejecución de las principales;

Teniendo en cuenta que la citada Repartición manifiesta que las razones invocadas por el contratista han existido realmente y justifican el pedido de prórroga que formula, por lo que puede accederse a lo solicitado;

De acuerdo con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en cincuenta(50) días el plazo fijado en el contrato aprobado por el Decreto N.° 133.311 para la terminación de los trabajos a que el mismo se refiere.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

Direc. Gral. Arquitectura. — Lic. púb. Prov. y coloc. pisos mosaicos planta baja Palacio de Justicia por Empresa Cattaneo y Cía.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1942.
133.311. — 4.271. — Exp. 41.658-942. — Visto nuevamente este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el 24 de julio último, de conformidad con la autorización acordada por resolución de mayo 20 ppdo., (fs. 53) y elevado para su aprobación el 18 de agosto del corriente año, a fin de encomendar la provisión y colocación de pisos de mosaicos en la planta baja del edificio ocupado por el Palacio de Justicia; como así también el contrato agregado a fs. 114|116 que en virtud de lo dispuesto por resolución de agosto 13 de 1941, ha suscripto ad-referendum del P. E., con la Empresa Cattaneo y Compañía, cuya adjudicación propone;

Teniendo en cuenta:

Que a fs. 117 la nombrada Dirección General manifiesta haber sustituído los jornales mínimos para el personal obrero, indicados en el artículo 7º de la planilla complementaria de las cláusulas generales del contrato, por los especificados a fs. 98 bis, que son los determinados por el Decreto N.º 106.614 de diciembre 18 del año ppdo., para el personal de dicha clase a utilizarse en las obras públicas que se realicen en la Capital Federal, modificación que según dice fué incorporada a los documentos entregados a las empresas interesadas;

Que el acto de que se trata, efectuado de conformidad con las disposiciones vigentes, en base a la documentación de fs. 54|98 bis y presupuesto oficial, de $ 32.689,70 m|n., que comprende los ítems 5, 6 y 7 del de $ 48.178,43 m|n., aprobado por Decreto N.º 102.254 de octubre 9 de 1941, cuya copia se agrega a fs. 2, se presentaron las tres casas especialistas que se indican en el acta de fs. 100;

Que estudiadas las citadas ofertas por la Repartición licitante, ésta aconseja como más conveniente la formulada por la Empresa Cattaneo y Compañía (fs. 104), en razón de ser la que cotiza el precio más reducido, o sea $ 31.993,41 m|n. menor en $ 696,29 m|n., (2,13 o|o) al presupuesto oficial de $ 32.689,70 m|n., comprometiéndose además a cumplir satisfactoriamente, con las especificaciones del pedido;

Que en tal virtud y contándose con recursos suficientes en la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos vigente, nada obsta para que se acceda a lo peticionado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 118 y vuelta), Contaduría General de la Nación (fs. 120) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 120 vuelta;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública mencionada precedentemente y encomiéndase la provisión y colocación de pisos y mosaicos en la planta baja del edificio ocupado por el Palacio de Justicia, a la Empresa Cattaneo y Compañía, mediante el pago de la suma total de ($ 31.993,41 m|n.) treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que se imputará a la partida 152, inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.º — Apruébase igualmente el contrato agregado a fs. 114|116, suscripto entre la Dirección General de Arquitectura y la referida empresa adjudicataria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arzobispado de Buenos Aires. — Se acuerda exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.
Resolución número 537. — 1490. — Expediente N.º 201.791-942. — Visto que el Arzobispado de Buenos Aires, solicita se exima del pago de impuesto territorial correspondiente a los años 1932|1942 a la propiedad ubicada en las calles Víctor Martínez 56|62 y Juan Bautista Alberdi números 1175|95 Pda. número 137.889; atento lo informado por la Administración del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de referencia funcionó durante los años de que se trata un templo y casa parroquial destinado al culto de la religión católica; pero a partir del 15 de diciembre de 1940 la casa habitación ha sido arrendada a terceros;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la exención del gravamen que se gestiona, por aplicación de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 11 de la Ley número 11.235, texto ordenado, salvo en lo que respecta a la fracción arrendada;

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Autorizar la exención del impuesto territorial correspondiente a la partida número 137.889 hasta el 15 de diciembre de 1940 inclusive y a partir de entonces y hasta el año 1942, solamente en lo que respecta a la fracción empadronada bajo partida número 147.223.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

SANTAMARINA

Pedeflous & Cía. — Se autoriza fraccionamiento de tercera muestra

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.
Resolución número 538. — 1491. — Expediente 261.175-1943. — Vistos: pase a la Administración General de Impuestos Internos autorizándola para que previa conformidad de la firma interesada, proceda a fraccionar el tercer ejemplo de la muestra correspondiente al producto del certificado número 286.172, en virtud de haberse roto el de la segunda muestra que se hallaba en poder de esa repartición.

SANTAMARINA

Bañares y Bartolomé. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.
Res. N.º 539. — 1.492. — Expte. 250.462|1943. — Visto que la firma Bañares y Bartolomé apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos con fecha 3 de noviembre de 1942, que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 95 88 y 958,80 en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que está debidamente probado que con posterioridad a la vigencia de la Ley N.º 12.625 y hasta la iniciación del presente sumario, la firma recurrente ha consumido en un camión de su propiedad marca Studebaker con motor Diesel N.º F. 802.429, la cantidad de 1.598 litros de gas-oil del tipo industrial sin el impuesto establecido por el Art. 146, inc. 3.º del texto ordenado de las leyes de impuestos internos para todo combustible que no sea nafta, destinado a motores de vehículos que usen la vía pública;

Que en consecuencia procede exigir, en el caso, el ingreso del gravamen omitido más la multa prescripta por el Art. 27 de dicho ordenamiento legal;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Repartición del ramo a sus efectos.

SANTAMARINA

Zodocovich Naúm J. — Se confirma una Resolución de la Administración Gral. de Imp. Int. (seda).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943.
Res. N.º 540. — 1.493. — Exp. 258.105-1943. — Visto que don Naúm J. Zodocovich apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 4 de Mayo ppdo., que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 14,80, m$n. 148 y m$n. 82,45, en concepto de impuesto interno, multa y derechos aduaneros, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que durante una inspección practicada en el negocio del recurrente se constató la existencia de 7 piezas de tejidos de seda que carecían de los instrumentos fiscales demostrativos del pago del impuesto interno correspondiente.

Que siendo el único justificativo del pago de dicho gravamen el instrumento fiscal adherido en forma reglamentaria a la pieza, procede, de conformidad con lo establecido por el Art. 149 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, declarar en fraude esa mercadería y exigir a su poseedor el pago del impuesto interno y derechos aduaneros correspondientes, más la multa que fija el Art. 27 de la citada ordenación legal.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SANTAMARINA

"Cíclope" Cía. de Seguros. — Se aconseja se le sea otorgada personaría jurídica.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Res. N.º 546. — 1.498. — Expte. 46.109. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifestándole que de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y por la Superintendencia de Seguros, este Departamento aconseja se dicte el correspondiente decreto otorgando personería jurídica a la sociedad "Cíclope, Compañía Interamericana de Seguros Generales, Sdad. Anón."; solicitando, al propio tiempo, la oportuna devolución de estas actuaciones a los efectos determinados por el artículo 6.º del Decreto número 23.350 de fecha 6 de Febrero de 1939.

SANTAMARINA

Ministerio del Interior. — Apropósito de una información, requerida por la Intervención Nacional en Mendoza a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.
Res. N.º 547. — 1.499. — 46.082-1943. — Pase al Ministerio del Interior solicitándole quiera hacer saber a la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza que la Dirección General del Impuesto a los Réditos no podrá proporcionar la información a que se refiere el artículo 2.º del Decreto número 766 G, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 14 de Julio último, por cuanto el artículo 69 del texto ordenado de la Ley número 11.683 establece en forma expresa el carácter absolutamente secreto de las declaraciones juradas que los contribuyentos presentan a la nombrada dependencia.

SANTAMARINA

Cía. Nobleza de Tabacos. — Ref.: Se toma nota de una impugnación basada en la Ley 12.139.

Buenos Aires, agosto 5 de 1943.
Res. N.º 548. — 1.500. — Exp. 46.025-1943. — Hágase saber a la firma recurrente que este Departamento ha tomado nota de la impugnación planteada en su precedente escrito con respecto a la Ley 906 de la Provincia de San Juan en cuanto impone una patente a las "cigarrerías" que estima contraria a la Ley 12.139 y que ya ha adoptado las medidas necesarias para que dicha Provincia ajuste su lesgislación impositiva a los compromisos y obligaciones derivados del régimen de unificación de los impuestos internos nacionales.

SANTAMARINA

Gobierno de San Luis. — Sobre pago de impuestos por bienes del ex Banco Nacional.

Buenos Aires, agosto 9 de 1943.
Res. N.º 561. — 1.505. — Expte. 45.936-1943. — Vuelva al Ministerio del Interior solicitándole se sirva hacer saber al señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Luis, que con motivo de una consulta similar formulada por el Banco de la Nación Argentina, este Departamento hizo saber a dicha institución que los bienes del ex Banco Nacional administrados por ese Banco en virtud de la Ley número 5124, deben considerarse sometidos al mismo régimen que los bienes de la entidad recurrente —se acompaña copia de la nota número 549, de julio 23 ppdo., por la que se dió respuesta a la antedicha consulta—. Ello significa que por el campo denominado "El Oratorio" deberán abonarse los gravámenes locales correspondientes, como por todos los bienes del Banco de la Nación no encuadrados en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley número 4.507.

Comuníquese al Banco de la Nación Argentina.

SANTAMARINA

Juez Federal Dr. A. E. Poccard. — Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.
Resolución Nro. 569. — 1.510. — Expediente 46.137-943. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Julio A. González Goytía, por el que a exhorto del señor Juez Federal de Córdoba, doctor Rodolfo Barraco Mármol, da traslado de la demanda instaurada contra la Nación, por don Carlos López Araya, sobre repetición,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Designar al señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Córdoba para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias administrativas que, al efecto, le remitirá la Administración General de Impuestos Internos.

Publíquese y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

SANTAMARINA

Juez Federal Dr. A. E. Poccard. — Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.
Resolución N.º 570. — 1511. — Expediente 46.138-943. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Julio A. González Goytía, librado a exhorto del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba, doctor Rodolfo Barraco Mármol, por el que da traslado de la demanda instaurada contra la Nación por don Assaf J. Maluf, sobre repetición,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Designar al señor Procurador Fiscal

Federal de la ciudad de Córdoba para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias administrativas que, al efecto, le remitirá la Administración General de Impuestos Internos.

Publíquese y pase a la dependencia citada a sus efectos.

SANTAMARINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA LIBERTAD, COOPERATIVA DE RIESGOS GENERALES LIMITADA".

Res. N.º 395. — Prov. N.º 2511. — Expte. N.º 317|939. — Vista la solicitud de inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" formulada por la Cooperativa del rubro; y considerando:

a) Que la Superintendencia de Seguros debe velar por el estricto cumplimiento del artículo 369 del Código de Comercio y considerar que ha llegado el caso en él previsto, aún cuando la pérdida del capital no se exprese en el balance si aquélla resulta del estudio de la solvencia de la sociedad según el estado real de sus operaciones;

b) Que según comprobaciones de la inspección practicada, "La Libertad" se halla comprendida con exceso en la situación prevista por el artículo 369 del código citado, por lo que con fecha 18 junio 1942 se dispuso el cese de sus operaciones, medida que fué confirmada por Resolución Ministerial N.º 513 de fecha 26 de julio ppdo.;

c) Que la elevada pérdida (equivalente al 335,4 o|o del capital suscripto), proveniente en su mayor parte de la insuficiente constitución de las reservas para riesgos en curso ($ 38.370,23 en lugar de $ 174.513 08) y de siniestros pendientes ($ 72.963,70 en lugar de $ 86.963,70), le impide promover una reducción de capital; solución que también sería legalmente imposible en virtud de que la disolución social y el estado de liquidación se producen "ipso jure";

d) Que los intereses de los asegurados y de terceros que los poderes públicos deben tutelar exigen que la liquidación de la sociedad se haga mediante un procedimiento judicial colectivo; sin perjuicio de las facultades propias de esta Repartición que las ejercerá en la forma que estime conveniente a dichos intereses.

Por lo tanto e independientemente de las responsabilidades en que hubieren incurrido o incurrieren sus directores, síndicos, empleados o socios al no ajustar su conducta a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Deniégase la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a la entidad "La Libertad, Cooperativa de Riesgos Generales Limitada", con sede en la ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires); quedando en consecuencia privada de autorización para operar en seguros en el territorio de la República.

2.º — Notifíquese la misma entidad, que dentro de los cinco (5) días deberá comunicar a esta Superintendencia:

a) Medidas que adopte para su liquidación, respecto de la cual esta Repartición ejercerá el control de su competencia;

b) Presentación ante la justicia, en razón de su estado de insolvencia e intereses comprometidos.

3.º — Dar oportunamente traslado en lo pertinente a las autoridades administrativas y judiciales a quienes corresponde intervenir (punto 13 Régimen legal superintendencia de seguros).

4.º — Regístrese, notifíquese, comuníquese a las autoridades administrativas que corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 14 de agosto de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Aumentando la tolerancia de "picado" en maíz de las Zonas Rosafé Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43.

Resolución N.º 360. — Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario, en el sentido de que se aumente la tolerancia de "picado" en maíz de la cosecha 1942|43, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el maíz de la cosecha 1942|43 de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, una proporción de "picado" que sobrepasa la tolerancia establecida en Resolución N.º 351, de 31 de mayo de 1943;

Que justificándose en consecuencia el pedido y siendo conveniente facilitar las entregas de dicho grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículos 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1942|43, hasta el diez por ciento, sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 9 del mes en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1943.

Julio César Urien. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, agosto 16 de 1943.

Resolución N.º 6. — Exptes. 71.881|943, M. A., 2.124|943, P. M. — Vista la presentación de la firma Sucesión A. Gulland Soc. Resp. Ltda., inscripta bajo el número 80, solicitando la aprobación de tipo de una "balanza de mostrador automática, computadora, marca Alpine, modelo 43 A,", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, automática, computadora marca "Alpine", modelo 43 A; a péndulo simple (sentido negativo); carta abanico frontal, graduada a plena capacidad de 2 kilogramos a mínima división de 10 gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 3030.

2.º — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — Dalmiro A. Alsina Atienza, Subdirector de Industria y Comercio Interino.

e.20 ago.-N.º 6758-v.23 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento, Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.581-1942.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.

— Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para substancias de la primera categoría en una zona de 2.000 hectáreas de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, en Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Sud: tendrá 5.000 metros, que se medirán sobre la ribera marítima, hacia el Este, desde un punto situado a 10.000 metros al Este del río Lopez. — Dicho punto será extremo Oeste del costado Sud. — Costado Oeste: medirá 4.000 metros hacia el Norte, desde el citado extremo Oeste del costado Sud. — Costados Norte y Este: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento Bahía Thetis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de polígono irregular con sus límites definidos en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de 5.000 metros de longitud inscripta en la costa marítima al Norte, otra poligonal paralela a la anterior trazada a 4.000 metros de la misma; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud de las cuales la más accidental pasa por un punto situado a 10.000 metros al Este de la margen izquierda del Río López, midiendo dicha distancia sobre una poligonal trazada paralelamente a la inscripta en la costa citada; y a 2.000 metros hacia el Norte de la misma, medidos sobre otra poligonal inscripta en la margen izquierda del río mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-N.º 6736-v.1 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, ubicado en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 179.650-42.

"Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Vázquez, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital calle Luzuriaga 1357, al señor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos cobre, estaño y sustancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: Partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud, total 2.000 hectáreas. Es justicia. — Fdo.: Manuel Vázquez. Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B. de la Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 17 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

e.21 ago.-N.º 6798-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprochamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.407-1942.

Buenos Aires, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. —

Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Luis Uhalde, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante, por sí, y sus socios, señores Luis Ascher, Colombiano, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, minero, y Israel Bernardo Sharovsky, argentino, soltero de 25 años de edad, empleado; que fijan domicilio legal en la calle Colonia N.° 145 de esta Ciudad; al señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de hidrocarburos borato, y de aprovechamiento común en terreno fiscal, sin cultivo, labrado o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: "Se toma por punto de partida el pico más alto del Cerro Corí, y traza una línea de 5.000 metros al Este (que será el lindero Sud), del mismo pico otra línea al Norte de 4.000 metros (que será el lindero Oeste), del final Norte de esta última, otra de 5.000 metros al Este (que será el lindero Norte), y se conecta estos dos extremos del Este, con una línea de 4.000 metros del Norte al Sud (que será el lindero Este). — "De esta manera se forma un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Es justicia. — Fdos.: Juan L. Uhalde. — Luis Ascher. — Bernardo Sharovsky. — Recibido en mi oficina hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con la cúpide más alta del Cerro Cori. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 1 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.° 6064-v.2 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber sido suspendida desde el 8-8-1943.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Minas, y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.794-1943.

Buenos Aires, abril 6 de 1943. —

Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El suscripto Martín Bernardo Etcheverry, argentino, casado, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1418 (1er. piso), al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas (2.000) en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero, de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicado en forma que su vértice Nord-Oeste coincida con el vértice Nord-Este del cateo que lleva el número 200.854-41 y su lado Oeste apoye en el lado Este de dicho cateo. — Saluda al señor Director muy atentamente. M. B. Etcheverry. — Recibido en mi oficina hoy seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las dieciséis horas cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprochamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Minas y Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 5 de la Fracción C y 1 de la Fracción D, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 m en dirección Este-Oeste por 4.000 m, de modo que su esquinero Noroeste coincide con la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.° 6841-v.3 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios prestados por el Dispensario Público Nacional Cardiológico, en Córdoba. La apertura y lectura de las propuestas presentadas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración, calle Victoria N° 450, tercer piso - Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 - primer piso - Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento, calle Lavalleja N° 49 - Córdoba.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Accesorios para el aparato de rayos X - Optica - Varios. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-1656-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 14.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos repuestos necesarios para dejar en condiciones de funcionamiento el aparato de rayos X, perteneciente al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma (Pcia. de Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de esta Dirección General, calle Victoria N° 450, - tercer piso - Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 - primer piso - Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N° L-1657-v.27 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|259

Llámase a licitación pública para el día 15 de Setiembre de 1943, desde las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1° de Octubre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30: establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40: Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50: Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes - F. C. O.; a las 16: Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10 al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-N° L-1639-v.3 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. Nro. P. 13.003|943

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes artículos, con destino a la alimentación de las aves, porcinos, vacunos, etc., pertenecientes a la misma;

50.000 Kgs. maíz desgranado b|c. en bolsas, a devolver.

15.000 Kgs. rebacillo de trigo b|c. en bolsas a devolver.

10.000 Kgs. afrechillo de trigo b|c. en bolsas, a devolver.

2.000 Kgs. avena arrollada, b|c., en bolsas, a devolver.

1.000 Kgs. de harina de carne c|65 o|o de proteínas, b|c., en bolsas, a devolver.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que remitirá la institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Institución, de 7.30 a 11.30 y 13.30 a 16.30 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.23 ago.-N.° L-1658-v.26 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, para proveer al Instituto del Cáncer de la Universidad Nacional de Córdoba, de un generador de radioterapia completo, un tubo de rayos X de repuesto y un dosímetro.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse al Instituto del Cáncer (Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. — Córdoba, Agosto 13 de 1943. — Secretario-Médico.

e.23 ago.-N.° L-1628-v.27 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinión

San Isidro - F. C. C. A.

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la impresión de la revista Darwiniana, correspondiente al año en curso.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Agosto de 1943.

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 ago.-N.º L-1653-v.27 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"DEFERRARI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber que, con motivo de la incorporación como socio, del señor Alfredo Deferrari (padre), casado en primeras nupcias con doña Angela Spreafico, nacido el veinte y cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y a mérito de tal incorporación y aumento de capital, modifican las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de la Sociedad "DEFERRARI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda definitivamente redactadas en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social, se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Deferrari, padre, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos; don Roberto Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos; don Armando Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos y don Juan Carlos Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos. — Los socios han integrado en dinero efectivo el importe de sus respectivos aportes en el capital de la Sociedad". —"Artículo Sexto: La administración será ejercida por cualesquiera de los cuatro socios, por separado e indistintamente con carácter de Socios-Gerentes, y la firma social estará a cargo y será usada como lo dispone el Artículo Séptimo". — "Artículo Décimo Segundo: Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad. — Los Socios-Gerentes, señores Armando Deferrari y Juan Carlos Deferrari, tendrán una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y los señores Alfredo Deferrari (padre) y don Roberto Deferrari, tendrán igual remuneración mensual tan pronto ejerzan activa participación en el negocio si así les conviniere, en cuyo caso bastará que así se haga constar por acta asentada en el libro Rubricado de Actas de la Sociedad; el importe de estas remuneraciones mensuales, será cargada a la cuenta de Gastos Generales". — El contrato de la Sociedad 'Deferrari Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda así modificado y ampliado en la forma citada subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del mismo en cuanto no se opongan a las modificaciones consignadas, según escritura pasada ante el Escribano E. M. Belçaguy, con fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: modifican. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-Nº 6832-v.27 ago.

LABORATORIOS QUIMICOS BIOLOGICOS OTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Verio Bianco, italiano, ciudadanizado norteamericano, casado, domiciliado en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3244, Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 619, 4.º H, y Raúl Mailles, argentino, casado, domiciliado en Alberti 1381, todos mayores de edad, hábiles, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LABORATORIOS QUIMICO - BIOLOGICOS OTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Alberti 1387, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros a la elaboración, fraccionamiento, distribución y venta de toda clase de productos farmacéuticos o de droguería, material de cirugía, y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas e integradas totalmente en efectivo en la siguiente proporción: 250 cuotas por el señor Verio Bianco, 10 cuotas por el señor Aldo R. Luciani y 40 cuotas por el señor Raúl Mailles. — El señor Raúl Mailles se compromete a registrar a nombre de la Sociedad, las marcas de comercio y de fábrica y designaciones comerciales que figuran a su nombre dentro del primer ejercicio social. — Sexta: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mailles. — La administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán o no ser socios y ser nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Por este acto quedan designados gerentes los socios Verio Bianco y Aldo R. Luciani quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, sin más limitación que la que determina el artículo siguiente. — Los socios podrán recibir sueldos en retribución de sus funciones cuyo monto será fijado por la Asamblea. — Séptima: Será necesario en cada caso la autorización expresa de los socios señores Aldo R. Luciani y Verio Bianco para que el Gerente o Gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: 30 o|o al señor Bianco, 30 o|o al señor Luciani y 40 o|o al señor Mailles. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se expresará por simple mayoría de votos. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad procederá a su liquidación uno de los socios que designe la Asamblea y de acuerdo con las normas que la misma indique, y en su defecto, entenderán en la liquidación, el o los Gerentes siguiendo las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décimaprimera: La Sociedad tendrá efecto retroactivo al 1.º de julio de 1943 y el primer ejercicio termina el 30 de junio de 1944. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en prueba de conformidad firman el presente. — Fdo.: Verio Bianco. — A. R. Luciani. — R. Mailles. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.23 ago.-Nº 6827-v.27 ago.

PETTINATO HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los suscriptos, Sebastián Pettinato, argentino, domiciliado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín número 980; Rosario Pettinato, italiano, domiciliado como el anterior en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Nicolás Videla Nº 59 y Eduardo R. Eggers, de nacionalidad alemana, domiciliado en la Capital Federal, Calle San Martín Nº 50, resolvemos de mutuo y común acuerdo constituir la sociedad "Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", transformando al efecto la sociedad Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, de la que los suscriptos somos únicos componentes, formada con fecha primero de Diciembre de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 5 de Diciembre del mismo año, bajo el número ochocientos tres, folio doscientos quince del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. — La nueva sociedad PETTINATO HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, girará bajo esta razón social, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones de su Estatuto, constituído por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita y tendrá el mismo objeto, esto es, la elaboración de productos cítricos (esencias, jugos, ácidos y afines, así como productos de otras frutas), en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y más adelante, también en otros lugares de la República Argentina. — Segunda: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número cincuenta, y su duración será de diez años; pero a este respecto se establece que puede ser disuelta con anticipación, por mayoría de los dos tercios de capital social, modificándose en este sentido el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercera: El capital social se establece en la suma de sesenta mil pesos m|nacional, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: El socio Eggers aporta el setenta por ciento del capital, o sea, cuarenta y dos mil pesos m|nal, constituído por la suma de dieciséis mil pesos m|nal. que ya tenía como capital en la sociedad Pettinato Hnos. y Cía., Soc. en Comandita, conforme al respectivo contrato, y la suma de veintiséis mil pesos m|nacional que se detrae del prestamo que tenía efectuado a la mencionada sociedad que se transforma, según balance al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios Sebastián y Rosario Pettinato aportan el treinta por ciento del capital, o sea, dieciocho mil pesos m|nacional por partes iguales constituído de: dieciséis mil pesos moneda nacional en maquinarias, implementos y accesorios, según el contrato de Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, y dos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Todos los bienes aportados constan de los Inventarios y Balances practicados de conformidad por los socios suscriptos el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — El capital social se considera dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo cuarenta y dos cuotas al socio Eduardo R. Eggers, nueve cuotas al socio Sebastián Pettinato y nueve cuotas al socio Rosario Pettinato. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, a menos que hubiese conformidad de todos los socios, y en caso de autorización judicial, los socios o la sociedad tendrían opción preferente para efectuar su adquisición en igualdad de condiciones. — Los herederos universales o los legatarios de las cuotas de cualquiera de los socios que falleciere, podrán ser incorporados mediante la conformidad de los socios sobrevivientes o resolución judicial. — Los nuevos aportes en efectivo o adelantos de dinero, que se resolviere aceptar de los socios para necesidades de la sociedad, devengarán un interés de siete por ciento anual y serán reembolsables con preferencia antes de distribuir cualquier dividendo o utilidad. — Cuarta. — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Balance General. — Cada año después de la terminación de la elaboración de los productos y antes del cierre de la fábrica en Güemes (Salta), los socios señores Pettinato, efectuarán un Inventario completo y detallado de todos los bienes y pertenencias de la sociedad. — La contabilidad general, observando la prescripta por la ley, será llevada en Buenos Aires, a cuyo fin los socios Pettinato enviarán mensualmente los comprobantes completos de entradas y salidas de fondos durante el mes. — Quinta. — Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio se destinarán a los siguientes fines: a) Para las amortizaciones que se haya resuelto; b) 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubir el 10 o|o del Capital Social; c) 6 o|o para interés del capital social; d) 10 por ciento para los socios Pettinato, como se explica en la cláusula Sexta. — Una vez deducidos los porcentajes que anteceden, el remanente se distribuirá entre los socios, en la proporción de los capitales aportados, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. Sexta. La organización, administración y voluntad social se somete a las siguientes prescripciones. Cada uno de los socios tiene la calidad de Director o Gerente; pero a los socios Pettinato corresponde la gestión industrial, usando la firma social conjuntamente ambos socios; al socio Eggers corresponde la gestión administrativa comercial financiera, pudiendo usar la firma por sí solo. — Para la aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás asuntos de interés social, privará el voto de la mayoría absoluta, computándose un voto por cada cuota social. — La asamblea o reunión social quedará formada por socios que representen como mínimo veinte cuotas sociales, pudiendo los socios expresar su decisión por correspondencia o por mandatario con simple carta poder. — El socio Eggers no gozará de retribución alguna por la función que se le atribuye; pero sí los socios Pettinato, quienes recibirán mensualmente y has-

ta seis meses, por su trabajo técnico en la fábrica, en Güemes, un adelanto de utilidades libre de intereses de $ 280 m|n. cada uno y por mes, o sea, en total hasta $ 3.360 m|n. durante los meses de trabajo efectivo en la fábrica en Güemes. Para cubrir estos anticipos se les reconoce a los señores Pettinato un 10 o|o que se deducirá con prioridad sobre las ganancias netas que correspondan al capital aportado; de estos 10 o|o se deducirá la suma adelantada y fijada en un máximo de tres mil trescientos sesenta pesos m|n. — En caso de no producirse ganancias o si fuesen éstas insuficientes, la cantidad faltante se debitará definitivamente a gastos generales de la sociedad. — Los cheques que se giren sobre las cuentas bancarias y fondos sociales podrán serlo con la sola firma del socio Eggers, y|o por los señores Sebastián y Rosario Pettinato conjuntamente. — Séptima. — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos tomados en la forma anteriormente prescripta, estará a cargo del socio Sr. Eggers, quien podrá actuar personalmente y|o con uno de los otros dos socios, en tal forma podrá, en consecuencia, a) adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término, y celebrar todo género de contratos respecto de los mismos bienes, b) nombrar por sí solo o en unión con uno o ambos socios Pettinato, apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales o ante las entidades privadas, c) Gestionar y explotar cualquier privilegio, concesión marca o patente de invención; d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales, del país y del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) Concluir todo género de convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad. — Octava. — La sociedad podrá fusionarse con otra u otras o podrá ser transformada por la mayoría de votos como se determina en la Cláusula Segunda. — Novena. — La liquidación de la Sociedad se hará como los socios determinen por la mayoría de la cláusula Segunda. — El liquidador o liquidadores realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyen las deudas hacia terceros y hacia los propios socios; luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en la proporción preestablecida. — Décima. — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales de la Capital Federal, del fuero ordinario, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y a tal efecto todos constituyen domicilio especial en la sede social calle San Martín número Cincuenta, Buenos Aires. — El presente contrato se hace en tres ejemplares de un mismo tenor, firmado por los socios, fecha ut supra, y aunque el mismo tiene y tendrá toda su validez entre las partes a partir de su fecha, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta días. — Todos los actos tendientes a la inscripción y publicación del contrato serán cumplidos por el socio señor Eggers o el mandatario que él designe. — Firmados: Sebastián Pettinato. — Rosario Pettinato. — Eduardo R. Eggers. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-Nº 6846-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que Juan Alberto Gaona, transfiere por su valor nominal de $ 40.000, las cuarenta cuotas que le correspondían en "VIGA" sociedad de Responsabilidad Limitada, a la señora Eleonor Luitgard Meyer de Stenborg, sueca, casada, mayor de edad, domiciliada en Tucumán 141, a quien también se designa Gerente de la Sociedad, según resulta del contrato privado de fecha 10 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6825-v.27 ago.

SAVATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha quedado definitivamente constituída la Sociedad SAVATEX, Sociedad de Responsabilidad Limitada por escritura que dice: Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Israel León Rubinsztejn, polaco, comerciante, de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Llerena tres mil veinte; don Binem Ezequiel Rubinsztein, polaco, comerciante, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Llerena tres mil veinte y don Mauricio Savatsky, ruso, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes dos mil trescientos ochenta y cinco, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento personal doy fe, como de que exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las bases que expresan los artículos siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la SAVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Llerena tres mil veinte. — Tercero: El plazo se fija en cinco años a contar desde la fecha, automáticamente prorrogables por períodos iguales y sucesivos si seis meses antes del vencimiento de cada período ninguno de los socios notificase por telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirarse o de disolver la Sociedad. — También podrá pedirse la disolución de la Sociedad en cualquier tiempo, por cualquiera de los socios si se perdiese el cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra venta, elaboración, manufactura, fabricación, importación, exportación y toda otra negociación con toda clase de tejidos, telas e hilados en general, pudiendo a tal efecto efectuar todos las operaciones de lícito comercio con toda clase de mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o semi elaboradas que hagan a su objeto, con facultad de formar parte de otras sociedades comerciales y|o industriales aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Binem Ezequiel Rubinsztein diez cuotas por valor de un mil pesos moneda nacional; don Israel León Rubinsztejn, sesenta cuotas por valor de seis mil pesos moneda nacional y don Mauricio Savatsky, trescientos treinta coutas por valor de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los Señores Binem Ezequiel Rubinsztein y Mauricio Savatsky, se han integrado en su totalidad antes de ahora a la Caja Social en dinero efectivo, y el aporte del Señor Israel León Rubinsztejn lo constituye la totalidad de las máquinas que detalla el inventario que se agrega por cabeza de escritura, que quedan transferidas en su totalidad en plena posesión y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye con absoluta subrogación en forma cuyas máquinas son adquiridas por un valor total de acuerdo al mencionado inventario de diez mil pesos moneda nacional de los cuales declara el enajenante haber recibido antes de ahora la suma de cuatro mil pesos y el saldo de seis mil pesos lo recibe en las cuotas que suscribe en la Sociedad. — Y yo el autorizante dejo constancia de que con motivo de la aludida transferencia de máquinas que se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y en Sentencias y Comentarios y habiendo transcurrido los plazos legales que la misma fija no se han formulado oposiciones y las que fueron notificadas al autorizante fueron desistidas y levantadas. — Asimismo se deja constancia de que la sociedad ha adquirido las máquinas libres de todo gravamen según así lo asegura el enajenante, quien también manifiesta no estar inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que acepta la Sociedad. — En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes oportunamente los socios depositarán el cincuenta por ciento del capital social en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: Se designan Gerentes técnicos a Israel León Rubinsztejn y Binem Ezequiel Rubinsztein juntamente. — Se designa Gerente Administrativo al señor Mauricio Savatsky — La Dirección, Administración y el uso de la firma social estará a cargo del Señor Mauricio Savatsky, exclusivamente y los Señores Israel León Rubinsztejn, y Binem Ezequiel Rubinsztein, tendrán también el uso de la firma social siempre que fuera refrendada por la del Gerente Administrativo Señor Mauricio Savatsky. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio y con todas las que sean pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, y|o sus sucursales y cualquier Banco oficial o particular, creado o por crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósito, warrants y todo otro papel de comercio endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de Julio de cada año se practicarán, cuyos balances deberán ser aprobados por todos los socios y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados, en los que previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y demás fondos de reserva y|o amortizaciones que los socios estimen oportunas, se distribuirán las ganancias o se soportarán las pérdidas en la siguiente proporción: Veinte por ciento para el Señor Israel León Rubinsztejn, cuarenta por ciento para el Señor Binem Ezequiel Rubinsztein y cuarenta por ciento para el Señor Mauricio Savatsky. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente a cada uno de los socios gerentes trescientos pesos moneda nacional por mes, en concepto de sueldo. — Queda expresamente convenido que los señores Israel León Rubinsztejn y Binem Ezequiel Rubinsztein no podrán dedicarse a otras actividades comerciales ni industriales, comprometiéndose a dedicar todas sus actividades exclusivamente para la Sociedad y que el Señor Mauricio Savatsky podrá dedicarse libremente a cualquir otra actividad comercial o industrial. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según así lo resuelva los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado de común acuerdo con los socios restantes. — En el caso de que la sociedad continúe su giro con los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado éstos deberán unificar su representación dentro de la Sociedad y gozarán de los mismos derechos del socio premuerto o incapacitado, salvo el sueldo y el uso de la firma social. — En el caso de que se resolviese la liquidación de la Sociedad y en cualquier otro caso de disolución, la liquidación será hecha por él o los socios restantes conjuntamente con un representante del socio fallecido, incapacitado o saliente. — En caso de que la Sociedad continúe su giro con exclusión de los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado y en el caso de que se hiciere uso de la opción que acuerda el artículo tercero, se abonará al socio saliente o a los causahabientes del socio premuerto o incapacitado su capital con más las ganancias que le correspondieren de acuerdo a un balance especial que al efecto se practicará en diez cuotas mensuales con más un interés del seis por ciento anual con garantía a satisfacción. — En cualquier caso de disolución o liquidación el señor Israel León Rubinsztejn recibirá en pago de lo que le correspondiere las máquinas existentes a esa fecha de acuerdo al precio de balance, que sufrirán un castigo del cinco por ciento anual. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o de los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación es decir todas las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes serán resueltas únicamente por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, de común acuerdo o a falta de éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina, cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo primero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los mismos o aunque no se encontrasen presentes en ellos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Orlando S. Campana Damonte y don Enrique Medrano, vecinos y hábiles doy fe. — Israel León Rubinsztejn. — M. Savatsky. — Binem Ezequiel Rubinsztein. — Tgo.: O. S. Campana Damonte. — Tgo.: Enrique Medrano. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio seiscientos veinte y nueve vuelto, doy fe. — Para Savatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos número trescientos cuatro mil novecientos once; tres-

cientos cuatro mil novecientos doce; trescientos cuatro mil novecientos trece, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, habilitados todos por el sellado de ley. — Entrelíneas: seiscientos — o liquidación. — Sobrerraspado: Rubinsztejn.— reales — cuyo — habilitados — edad — nacional — elaboradas — totalidad — que — nacional — Ezequiel — pre — correspondiente. — Todo vale. Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N° 6779-v.26 ago.

GOLKRALUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Bernardo Salvador Goldmann e Ingeniero Otokar Kratochvil, socios integrantes de la firma «GOLKRALUX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Walter Birman, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cevallos N.° 267, resuelven: Primero: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de Cincuenta cuotas de Capital, de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Otokar Kratochvil efectúa a favor del señor Walter Birman, por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 379 al folio 117 del Libro 6 de Contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 22 de Mayo de 1942. — Segundo: Que el artículo Sexto del citado Contrato social queda anulado en todo su texto, siendo reemplazado por el siguiente: «El señor Otokar Kratochvil tendrá a su cargo la supervisión y asesoramiento técnico de las actividades de la firma, y por dicho trabajo percibirá un sueldo mensual de Cien pesos moneda nacional de curso legal». — Tercero: Los señores Bernardo Salvador Goldmann y Walter Birman resuelven elevar el Capital Social de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal a Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas y parcialmente integradas en la siguiente forma: el señor Bernardo Salvador Goldmann, Trescientas cuotas, o sea Treinta mil pesos y el señor Walter Birman, Doscientas cuotas, o sea Veinte mil pesos. — Se encuentran efectivamente integradas doscientas cincuenta cuotas del señor Bernardo Salvador Goldmann y cincuenta cuotas del señor Walter Birman, debiendo el saldo ser completado a medida que el giro comercial así lo requiera. — Cuarto: Que resuelven modificar la cláusula octava del contrato constitutivo en el sentido que los retiros a cuenta de Ganancias podrán ascender a la suma de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal como máximo. — Quinto: Que reiteran que todas las demás cláusulas del contrato constitutivo permanecen invariables y sin modificación alguna. — Sexto: Que resuelven los presentes encomendar al señor Alberto Honig la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones contenidas en el presente convenio, sirviendo éste de suficiente autorización. — En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados se firma en un sello de diez centavos moneda nacional de curso legal, número ciento once mil seiscientos cincuenta. — Firmado: Bernardo Salvador Goldmann. — Otokar Kratochvil. — Walter Birman. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N° 6775-v.26 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

Se previene a los señores accionistas, que el día 23 de agosto corriente, de 14 a 18 horas, se empezará a pagar, en el local de la Administración, Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1942|1943.

Buenos Aires, agosto 20 de 1943. — El Secretario.

e.20 ago.-N° 6741-v.23 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Miguel Riera, domiciliado en Inclán 3457, vende a don Roberto Real, domiciliado en Inclán 3457, su negocio de bombonería, ubicado en la calle INCLÁN 3457.

e.23 ago.-N° 6836-v.27 ago.

Guaita y Poch, farmacia y afines, domicilio SANTA FE 2600, transfieren activo y pasivo a "Guaita y Poch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual domicilio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943.

e.23 ago.-N° 6837-v.27 ago.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias y calderas varias, propiedad de los señores Kappun y Cía., Sociedad Resp. Ltda., sitas en la calle GARAY 158. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 ago.-N° 6838-v.27 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Teodoro Villanueva, vende a María Juana Jaurena su despacho pan y facturas, BRASIL 3100, sus domicilios, reclamos ley en mis oficinas.

e.23 ago.-N° 6840-v.27 ago.

Se avisa que se ha disuelto la sociedad de hecho "Martínez y Pedreira", dedicada al ramo de librería y juguetería, por mayor, con domicilio en RIVADAVIA 9884, dejando de formar parte de la misma el socio Leandro Pedreira, Juan Bautista Alberdi 4689 y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el otro socio Oscar Martínez, Zelada 4899.

e.23 ago.-N° 6843-v.27 ago.

Don Israel Kaminchik domiciliado en Yerbal 6024, vende a don Abraham Kaminchik, domiciliado en Libertad 473, su negocio de ropería por menor ubicado en la calle LIBERTAD 473.

e.23 ago.-N.° 6819-v.27 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozo 33, comunica que Antonio Mercuri vende a Belarmino Taboas su negocio despensa, vinos y cervezas envasados, MURGUIONDO 3399. Domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 6820-v.27 ago.

Nicolás P. Chiapori, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47-4642, avisa: Ireneo Sotelo vende a Leonilda Marciana Caussanel, despacho de pan, facturas y v. helados DORREGO 2069, domicilio ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 6823-v.27 ago.

Grisolia Hnos. Avisan, que Delia D. P. de Summa vende a Juan Benítez, despacho pan, facturas, sito ZUVIRÍA 961, reclamaciones y domicilio partes, Av de Mayo 634, 1.°-20.

e.23 ago.-N.° 6834-v.27 ago.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, comunica que Jacobo Freidin, domiciliado en Alsina N.° 757, vende a doña Olga Freidin de Nomakehteinsky, la casa amueblada denominada Pensión Familiar, instalada en la calle CHACABUCO N.° 615. — Reclamos término de ley en mi escribanía, domicilio compradora.

e.23 ago.-N.° 6844-v.27 ago.

Se hace saber, de acuerdo Ley 11.867, que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Atienza y Coto, establecimiento mecánico de precisión, sito en la calle VENTANA 3556, ha quedado definitivamente disuelta, haciéndose a cargo del activo y pasivo el Sr. Manuel Coto (Ventana 3556, Cap. Fed.), de acuerdo al convenio-contrato celebrado con el señor José Antonio Atienza (Cortejarena 3502, Cap. Fed.), el día 10 de Julio de 1943. — Reclamos término de ley, ante el doctor don Mario Argentino Sosa, estudio Lavalle 1390, 1.° B.

e.23 ago.-N.° 6847-v.27 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Enrique Eiríquez vende al señor Luis Callegari, el negocio despensa calle NEUQUEN 2502 esquina GENERAL ARTIGAS 996, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones, término de ley.

e.23 ago.-N.° 6848-v.27 ago.

Se hace saber por cinco días que el activo del fondo de comercio propiedad de Friedmann y Benedict, sociedad comercial colectiva, dedicado a la explotación industrial de moldeado, plástico y afines, con escritorio, fábrica y depósitos en GARAY 2858|68, se transfiere a Industrias Plásticas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación). — Reclamos de ley, en Garay 2858, domicilio de las partes.

e.23 ago.-N.° 6850-v.27 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don José Enrique Cuniberti, transfiere todo el activo y pasivo de su negocio, fábrica de espejos y anexos, establecidos en ALVAREZ THOMAS 1347|49, a los señores Honorio José, Mauricio José y José Enrique Cuniberti, hijo, domicilio de las partes en Alvares Thomas 1347. — Reclamaciones: Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.23 ago.-N.° 6849-v.27 ago.

Esteban P. Podestá, balanceador público, oficinas Uriarte 1303, U. T. 54-8125, avisa: Victorio Gatusso y Mario Papavero Perotti venden a Jesús Rodríguez el buffet del Círculo "Trovador", sito Av. JOSÉ F. URIBURU 1031, Vicente López, donde las partes se domicilian.

e.23 ago.-N.° 6833-v.27 ago.

---

(1) Alfonso Cadós, de la Asociacion de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa: que el señor Carlos Basso, domiciliado Morelos 334, piso 1.°, vende al Sr. Gabino Vázquez Vázquez, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300, esq. MANUELA PEDRAZA 2102|6, donde se domicilia el comprador.

e.23 ago.-N° 6635-v.27 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 3 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "F" v$n. 1.680.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-v.3 sept.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Bermúdez a Lope de Vega, Adolfo P. Carranza de Nazca a Cuenca, Baigorria de Desaguadero a Bermúdez, Cervantes de Pedro Lozano a Tinogasta, Goya de Gaona a Deseado - Segurola, Lascano de Sanabria a Bahía Blanca, Molina de Caaguazú a Av. Emilio Castro, Patrón, de Pilar a Av. Emilio Castro, Saladillo de Caaguazú a Av. Emilio Castro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — El secretario de Obras Públicas.

e.16 ago.-N.° L-1615-v.27 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 1.° de septiembre próximo, a las 18.30, en el local de la Avenida Juan B. Justo 1554, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1942-43.

2.° Elección de cinco miembros de la C. D. por dos años.

3.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Aurora Justo de Dickmann, presidenta. — María Luisa Alberti, secretaria.

e.23 ago.-N.° 6821-v.24 ago.

FERRUM

Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.° 6803-v.9 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18° del estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 24 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24°, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 74° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.23 ago.-N° 6822-v.3 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD

Sarmiento 643, U. T. 31-1680

Buenos Aires, Agosto de 1943.

Asamblea General Extraordinaria N.° 3

SEGUNDA CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo determinado en el Artículo 27 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Restaurant de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, el Miércoles 25 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria N.° 2, celebrada el 17 de agosto de 1938.

2.° Proyecto de la Comisión Directiva para introducir modificaciones en los Artículos 11, 14, 27 y 29 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente, Vicepresidente y Secretario para aceptar las observaciones que pueda formular al respecto la Inspección General de Justicia, siempre que no alteren fundamentalmente el fondo de las modificaciones propuestas, y con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea.

4.° Designación de dos Asociados, presentes, para firmar, junto con el Presidente y Secretario el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos.

Rogándole puntual asistencia, saludan al señor Asociado con toda consideración. — Ramón D. Lezica Alvear, presidente. — Eduardo J. Helguera, secretario.

e.23 ago.-N.° 6829-v.24 ago.

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO

Citación a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Martes 31 de Agosto, a las 21, en la sede social Sarmiento 528, tercer piso, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance, del Ejercicio 1942-1943.

2.° Renovación parcial de la J. D., eligiéndose para el período 1943-1945, un presidente, un secretario, un tesorero, 2 vocales titulares y 3 vocales suplentes; y un vocal titular y un vocal suplente, para completar período 1942-1944.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 1943-1944, compuesta por dos miembros.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.23 ago.-N.° 6839-v.23 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, agosto de 1943.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXV Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 57 del Estatuto, se realizará el día 31 del actual, a las 21.30, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.

3.° Modificación del artículo 44 del Estatuto donde dice: "que demore el pago de tres cuotas" poniendo en su lugar "que demore el pago de seis cuotas".

Agregar al artículo 29 "y Transitorios".

Agregar al artículo 37, "Para ser socio Transitorio se requiere:

a) Ser estudiante universitorio de acuerdo con el artículo 38, inciso b).

b) Estar los padres o mayores de quien depende económicamente el solicitante, domiciliados en el interior de la República, fuera de un radio de sesenta kilómetros de la Capital.

c) No tener empleos públicos o privados o cualquier otra remuneración con sueldo mayor, en conjunto, del sueldo mínimo de los empleados nacionales.

d) Ser presentado por dos socios con más de diez años de antigüedad, que declaren bajo palabra de honor encontrarse el candidato en la situación de los incisos b) y c).

e) Comprometerse el candidato bajo palabra de honor a facilitar en toda forma al Club la averiguación del mantenimiento de las condiciones b) y c) y a comunicar por escrito la desaparición de alguna de esas condiciones.

Los socios Transitorios perderán su calidad de tales a los siete años exactos de habérseles extendido su libreta universitaria, o antes por desaparecer alguno de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y c) a juicio de la Comisión Directiva.

Los socios Transitorios pagarán una cuota mensual de $ 3 m|n., y no podrá exceder su número de 100.

Agregar al artículo 12, inciso r), entre las palabras las y esposas, "madres viudas".

Disposición transitoria: Con motivo de las bodas de plata del C. U. B. A., "se propone conceder a los socios cesantes una sola vez por falta de pago, la facilidad de reingresar al Club, previo pago de tres mensualidades ($ 21) condonándose con ello el resto de su deuda, siempre que dicho reingreso sea solicitado dentro de los 60 días de la fecha".

4.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los titulares: Dr. Eduardo Bruchou, Dr. Marcelino J. Sepich, Arq. Ezequiel de Bardesi, Dr. Liberato P. Alvarez Garmendia, Dr. Carlos F. Portela y Dr. Rodolfo A. Serra; de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Carlos E. Dellepiane, Dr. Eduardo N. Miguens, Sr. Raúl M. Esteves y Dr. Horacio H. Heredia; de un Síndico titular en reemplazo del Dr. Juan F. Linares y de un síndico suplente en reemplazo del Dr. Hugo V. Tedín.

Saludo a Vd. con toda consideración. — Eduardo Bruchou, presidente. — Marcelino J. Sepich, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 5 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos dos años de antigüedad en el Club.

.23 ago.-N.° 6831-v.25 ago.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

4° Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

7° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-N° 6828-v.13 sep.

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Suipacha 769

Buenos Aires, agosto 13 de 1943.

Señor Escribano.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 20,30 horas (primera citación), y a las 21,30 horas (segunda citación), la que tendrá lugar en el local social de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1942-43.

2° Proposición para designar socio honorario de la institución al escribano Ignacio Arcos Ferrand.

3° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

4° Elección de cinco vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Agustín A. Calviño, Miguel T. Bertomeu, Leónidas I. Ferrando, José María Mustapich, y Francisco Ferrari Ceretti, y de dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Antonio J. Llach y Hernán Ceriani Cernadas, todos los cuales terminan su mandato.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — Horacio E. Rossi, presidente. — Lorenzo Mira, secretario.

Artículo 32 del estatuto. — Las Asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quorum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. — No será admitida la representación por poder. — Una vez constituída la asamblea sus resoluciones serán válidas aún cuando se ausente cualquier número de socios.

e.23 ago.-N° 6845-v.25 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE HEREFORD

Asamblea General Ordinaria N° 14

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo determinado en los artículos 26 y 27 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Restaurant de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, el miércoles 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria Nº 13, realizada el 18 de agosto de 1942.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1942, al 30 de junio de 1943.

3º Propuesta de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos, para designar Asociado Honorario, con carácter permanente, al señor Presidente en ejercicio de The Hereford Herd Book Society, de Hereford, Inglaterra.

4º Elección de Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Ramón D. Lezica Alvear, que termina su mandato; cuatro miembros titulares, en reemplazo de los señores doctor Eduardo J. Helguera, Santiago R. Elizagaray, Jorge Pereda y Arturo J. Arzeno, por el mismo período de tiempo y por igual motivo; y de 3 nuevos miembros titulares, para integ... la Comisión Directiva, por dos años, de acuerdo a las nuevas previsiones de los estatutos.

5º Elección de cuatro miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Enrique Betnaza, Federico J. Garat, S. A. La Marietta, Agrícola Ganadera y Luis F. Bobbio, que terminan su mandato.

6º Designación de dos asociados presentes, para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos.

Agradeciendo puntual asistencia, saludamos al señor consocio, con toda consideración. — Ramón D. Lezica Alvear, presidente. — Eduardo J. Helguera, secretario.

e.23 ago.-Nº 6829-v.24 ago.

Convocatorias Rectificadas

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.º 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.º ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6072-v.25 ago.

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846, escritorio 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital autorizado.

2.º Modificación de los Estatutos (Arts. 3, 19 y 30).

3.º Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.º 6398-v.1 sep.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 6734-v.7 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se avisa que la Sociedad de hecho "Barbalace y Calello", con negocio calle DARWIN 46, domicilio de las partes, para explotar ramo compra y venta de vidrios, cristales y afines, fabricación de espejos y taller ed biselados y grabados sobre cristales, se disuelve y liquida, retirándose don Antonio Calello y haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Barbalace. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta. Avenida de Mayo 580.

e.19 ago.-N.º 6643-v.24 ago.

Se comunica al comercio, que el señor Avelino Martínez Rey, domiciliado en la calle CANGALLO 1537, vende la parte mitad de los negocios de tintorerías sitos en las calles SUIPACHA 1312 y CÓRDOBA 3981|83, al señor Francisco Iglesias Mourelle, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 191, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Asesor comercial, Lavalle 1282.

e.19 ago.-N.º 6630-v.24 ago.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley N.º 11.867, que el señor Florencio Martín, con domicilio en la calle Canning 2495, vende al señor Domingo Paterno, domiciliado en la calle Gaona 2339, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Martín", establecida en esta Ciudad en la calle SANTA FE 3700 esquina a la de CANNING N.º 2495. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los Escribanos señores don Oscar E. Carbone y don Estanislao M. Rojas, domiciliados en la calle Lavalle 855.

e.18 ago.-N.º 6561-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Gino Galiotti y Manuel Pazos, vende a Santiago Pérez el almacén JURAMENTO 4200. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes

e.18 ago.-N.º 6576-v.23 ago.

Cesáreo Cartavio y Casimiro González, venden a José María Suárez López, la despensa MARCOS PAZ 1640. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.º 6578-v.23 ago.

José María Sairo, domiciliado San Juan 1171, comunica que vende a doña Angela Baamonde de Luaces, domiciliada Lima 707, libre de pasivo el negocio de hotel que tiene instalado en la calle SAN JUAN 1171 de esta Ciudad, denominado «Hotel San Juan». — Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — José María Sairo.

e.18 ago.-N.º 6589-v.23 ago.

Se hace saber cinco días, disolución de la Sociedad Comercial Colectiva «Chuaire Hermanos», con explotación de ramos generales, domiciliada en MARGARITA BELÉN, CHACO. — Se hace cargo del activo y pasivo el socio Luis Chuaire. — Retenciones: Escribanía Lagerheim, Barranqueras, Municipio de Resistencia.

e.18 ago.-N.º 6567-v.23 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Lyaia Cecilia Drob vende los muebles existente perfumería LAVALLE 912, domicilio de ambos, a Nicolás Lezaeta. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.18 ago.-N.º 6591-v.23 ago.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en Piedras 113, hace constar que la señora Carmen Antoni de Pelejero, domiciliada en Cabildo N.º 2521, venderá el negocio de zapatería que tiene en la calle CABILDO 2599, al señor Ramón Rodríguez Castro, domiciliado en Alsina 1522. — Reclamos por término de ley.

e.18 ago.-N.º 6594-v.23 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, envasadas, sito en MONTAÑESES N.º 2274, domic. de las partes. Compradora: Salvadora Pérez de Villagrasa. Vendedores: Gumersindo Martínez y Gonzalo Cortizo. Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.º 6597-v.23 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Luis D. Bobbio, venderá a Jacobo Galperín la gran farmacia "Modelo", calle PUEYRREDON 115, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.

e.18 ago.-N.º 6596-v.23 ago.

Pascual A. Fernández. — Cangallo 1633. — U. T. 35 Libertad 0737. Confitería bar "Claridge", FLORIDA 165, piso primero Galería General Güemes, propiedad del señor Carlos A. Rodríguez Lubary domiciliado en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 24 y 25 de Agosto, a las 13 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.18 ago.-N.º 6600-v.23 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Victorio Suglio mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle LAVALLE Nº 2616. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Gil Pérez García. — Buenos Aries, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6669-v.24 ago.

Emilio Céspedes, vende a Adolfo Gutnan su negocio de "Artículos para Hombre", de la calle AVDA. GENERAL PAZ 10712. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.º A., domicilio constituído por ambas partes.

e.18 ago.-N.º 6601-v.23 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Agustín C. Ledesma, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle ACHA N.º 4888. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Silverio Arroyo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

e.19 ago. N.º 6668-v. 24 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389 avisa: Recaredo Cifuentes vende "despacho pan, facturas", situado JUAN JAURÉS 475, su domicilio, a Francisco Zandrelli. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.19 ago.-N.º 6659-v.24 ago.

Domingo Antonio Ferroccio, vende a Benjamín Manuel Rodríguez y José Hemtsberger, su negocio de taller de imprenta, que funciona en calle MÉJICO Nº 1453, donde los tres se domicilian. — Reclamos escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo Nº 489, piso 8º.

e.19 ago.-Nº 6670-v.24 ago.

Aguilera & Marchelli, martillero público, oficinas, Entre Ríos 528 avisan: Francisco Bel, vende lechería y venta helados, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3770, a Francisco Estrada, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6654-v.24 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que: Joaquín Ucha y José Flores venden a Manuel López Alvarez y María Blanco de Morán, el negocio de despacho de bebidas y restaurant, BARTOLOMÉ MITRE 1601 esquina MONTEVIDEO. — Reclamaciones término legal en nuestras oficinas. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.19 ago.-N.º 6652-v.24 ago.

La sociedad Eduardo Bigio y Hno., con domicilio en Castelli 369, vende a la Sociedad Ezra y Moisés Tobal, con domicilio en Santiago del Estero 158, las maquinarias, repuestos, accesorios e instalaciones existentes en su fábrica de tejidos sita en LEZICA 4301. — Reclamos de ley: Santiago del Estero 158. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6693-v.24 ago.

Al comercio: A. Menéndez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, y 47-6977, avisan: Que Tomás Arruti Nicanor Fernández y Camilo Lamela, que giran: Arruti Fernández y Cía., venden a Leonardo Caunedo, Eduardo Noriega y José Mosquera, que girarán: Leonardo Caunedo y Cía. su negocio de restaurant, parrilla y bar, sito CABILDO números 1737|1741, Capital; sus domicilios. — Reclamos, término legal, interponerlos, en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6656-v.24 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que de su parte efectuaba el señor José García Méndez al señor José Maroñas, en el negocio de panadería mecánica sito RONDEAU 3959|63, y que tomaba a su cargo el comprador, con los señores Manuel Gómez Radio y Antonio Bouza, todo el activo y pasivo del mismo, ha quedado sin efecto.

e.19 ago.-N.º 6678-v.24 ago.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que José Barreiro y Manuel Barreiro que firman "Barreiro Hnos.", Sociedad de hecho, venden a Manuel Novoa, su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, calle MONTEVIDEO N.º 385, ambas partes allí domiciliadas.

e.18 ago.-N.º 6602-v.23 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese casa amueblada calle CANGALLO 1554. — Vendedora, Ida Degioannini; comprador, José Monteagudo. Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.18 ago.-Nº 6604-v.23 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de agosto de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Miguel Tozzi, sito en la calle RAMALLO 2160|68. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.18 ago.-Nº 6608-v.23 ago.

Héctor Pérez, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 832, esc. 702, avisa que el día 23 del cte. rematará despensa SANTIAGO DEL ESTERO 242, ord. acreedores de Sanstiano Pérez García. — Reclamos mis oficinas.

e.18 ago.-Nº 6613-v.23 ago.

Al comercio: José Barcala, vende a Arturo Rossi, su negocio de fábrica de artefactos eléctricos, sita en la calle ZAÑARTÚ 562. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, calle Zañartú 562, domicilio de las partes.

e.19 ago.-Nº 6671-v.24 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Cánepa vende a la señora Elena Leticia Briatore de Cánepa, su negocio de lotería, cigarrería, librería y juguetería, sito SANTA FE 4910, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.º 6595-v.23 ago.

Se hace saber que Américo Seghesso, domiciliado Reconquista 331, transfiere a Luis Morando Mazza, domiciliado Reconquista 1051, todo el activo y pasivo de la revista "Viva Bien", con domicilio en RECONQUISTA 331. — Para reclamaciones: Escribano Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.20 ago.-N.º 6697-v.25 ago.

Comunícase que el negocio de fabricación de pan y anexos que don Federico Suttner tiene establecido bajo la denominación de panadería "Sarmiento", en SARMIENTO 728, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), será transferido en favor de los señores Mateo Guillermo Correa y Pedro Giljevich. Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.20 ago.-N.º 6696-v.25 ago.

Elías Idelson, Escribano Público, Lavalle 1370, p. b. u. t, 38-4235, comunica, que con su intervención, Vicente, D' Amure, vende a Juan Francisco Rurua un despacho de pan y anexos en la calle MARTÍNEZ N.º 356, de esta ciudad. Reclamos por término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes, Ley 11.867.

e.20 ago.-N.º 6699-v.25 ago.

Avisamos al comercio que don Genaro Nocera, vende a Eduardo L. V. Le Monnier su negocio de laboratorio denominado "Vitalina", sito en la calle MORENO 3639. — Recl. término ley, en domicilio indicado donde las partes constituyen domicilio.

e.20 ago.-N.º 6724-v.25 ago.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende librería, juguetería y cigarrería, SALTA N.º 489. — Vendedora: Josefa Curarello de Raso, domiciliada Rivadavia 1194. Compradora: Sara Espínola de Gallo, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19-8-1943.

e.19 ago.-N.º 6683-v.24 ago.

Avisa Manuel C. Rodríguez balanceador Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Antonio Salvado vende a Avelino González su negocio de despensa, JOSÉ BONIFACIO 602, esquina RIGLOS. — Reclamos interponerlos dentro término de ley en mis oficinas, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio, Bs. As., 20|8|43.

e.20 ago.-N.º 6703-v.25 ago.

Avísase que Angel Fernández vende libre gravámenes a Emilio Serafín Morrazo, su negocio lechería y anexos, calle PASAJE DE LAS GARANTÍAS 1126, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.

e.20 ago.-N.º 6704-v.25 ago.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Manuel Alonso, vende a Alejandro Ferro y Manuel José Blanco, el negocio de café, bar, billar y restaurant, ALMIRANTE BROWN número 102 esq. PILCOMAYO, donde constituyen domicilio. — Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

e.20 ago.-N.º 6705-v.25 ago.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Fernández Pérez y Zubrisky", con negocio de peluquería, venta de bombones, muñecas y artículos de mercería, sito en esta Capital calle MAIPÚ 365, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gregorio Zubrisky. — Reclamaciones de ley, escribanía Gallo. — Lavalle 710, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.

e.20 ago.-N.º 6751-v.25 ago.

Avisa F. Corral, martillero público oficinas San José 350 rematará 25 de Agosto de 1943 todas las existencias que constituyen el negocio de despensa calle SOLER 3346 orden Leuze y Trigo, domiciliado mismo negocio.

e.20 ago.-N.º 6752-v.25 ago.

Rodolfo Paci vende a Arístides Senafonte, ambos domiciliados en Morón 3000 negocio carnicería situado en MORÓN 3000. — Reclamaciones: escribanía Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.

e.20 ago.-N.º 6753-v.25 ago.

Amalie Lewy, transfiere activo y pasivo del negocio importación libros, revistas, ARENALES 1029 a la sociedad colectiva a constituirse: Panamprint de Handler y Lewy. — Reclamos y domicilio de las partes, Arenales 1029.

e.20 ago.-N.º 6754-v.25 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Perfecto Pose, vende a Juan Parmigiani y Ernesto Norbelli, fábrica de tallarines y pastas frescas, CENTENERA 139, puesto 168 del mercado "El Progreso", donde todos se domicilian.

e.20 ago.-N.º 6756-v.25 ago.

Francisco Reich, domiciliado Lavalle 869, vende negocio de espectáculos, denominado «Cine Gaumont», ubicado en la calle RIVADAVIA 1635, a Vicente Marcos, domiciliado en Tucumán 3006. — Escribano Lucas J. López Cabanillas, Lavalle 1312.

e.19 ago.-N.º 6633-v.24 ago.

M. Petruchansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, envasadas al por menor, calle MORELOS 1601 esquina Dr. LUIS BELAUSTEGUI. — Vendedor: Jacobo Elkouss, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Fried Feldman, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6661-v.24 ago.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, U. T. 38-1817, que José Juan Devoto vende libre gravamen a Domingo Marchiano, el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle BALBASTRO 1450 esquina PASAJE EL ZONDA, domicilio éste de ambas partes.

e.20 ago.-N.º 6707-v.25 ago.

Se hace saber al comercio que los señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, domiciliados en la calle LAFAYETTE mil setecientos treinta y cinco, únicos componentes de la sociedad establecida en el mismo domicilio bajo el nombre de "Jobke y Neidig" dedicada a taller mecánico, transfieren el activo y pasivo del mismo a la sociedad de responsabilidad que han constituído con el mismo objeto y tendrá el mismo domicilio, bajo el nombre de "Establecimientos Mecánicos Jone, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley al Escribano Carlos A. Blouson, Reconquista 134.

e.20 ago.-N.º 6709-v.25 ago.

Boverman y Cía., fábrica guantes "Vilia", DIRECTORIO 4439, se disuelve; hácense cargo activo ambos socio Salomón Boverman y Chonon Jeruzalimski quien continuará explotando fábrica. — Reclamaciones de ley Avenida de Mayo 1370, domicilio ambas partes.

e.20 ago.-N.º 6730-v.25 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Silvano Tomás Orlando vende a Enrique Biagetti, parte mitad despensa, CASTILLO 1502, domicilio contratantes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclamos de ley.

e.20 ago.-N.º 6712-v.25 ago.

Don Rosario Minutolo, domiciliado en Guanacache 2860, vende a don Moisés Pack, domiciliado en Loyola 535, su negocio de confecciones, ubicado en la calle SANTA FE N.º 1242. — Reclamos de ley: Lavalle 1362, 4 piso.

e.20 ago.-N.º 6725-v.25 ago.

Carles, Sanjiau y Cía., avisan que el señor Valentín Nalda, vende despacho pan URUGUAY 931, a Domingo Otero. — Reclamos, n|. oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.20 ago.-N.º 6714-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero, aviso: Santos García y Carlos De Vassón, venden despacho pan, MÉJICO 2405 a Juan B. Beuille. Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.20 ago.-N.º 6710-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Florencio Giménez vende su despacho de pan, CALDAS 299 a José Gómez Gómez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.20 ago.-N.º 6713-v.25 ago.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Crescencio Coca vende despacho pan, MORENO 2753 a Antonio Cuervo Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.20 ago.-N.º 6711-v.25 ago.

Los señores Casado Hermanos (Miguel y Mariano), hacen saber por el término de cinco días y para los efectos establecidos en la Ley 11.867, que venden a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, la casa de comercio, ramos generales, que tienen establecida en COLONIA SARMIENTO, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. —Las oposiciones deben deducirse dentro del término de ley en la Sucursal Comodoro Rivadavia, de la Sociedad compradora o ante su Dirección General en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 547.

e.20 ago.-N.º 6701-v.25 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros) Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Corral la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica, sito en la calle BRAGADO N.º 6899 esquina ANDALGALÁ; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el Sr. José Corral. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Mortera. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.20 ago.-N.º 6738-v.25 ago.

Rubín y Cía., Mart. Públicos, oficinas Cangallo 2105, avisan: que la señora Sada Darriba de Nieves, vende a los señores Mario Poletti y Justina Hofer, pensión FREIRE 1656 domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.19 ago.-N.º 6692-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y fábrica de masas, denominada "La Mejor" establecido en esta Capital, calle STEPHENSON 2886|90. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: José Novo Seoane, Stephenson N.º 2886|90. — Compradores: Ramón Gerpe, José Rieiro y Manuel Seoane, Cangallo N.º 2170. Buenos Aires,, Agosto 19 de 1943.

e.20 ago.-N.º 6733-v.25 ago.

Iván Liloff, domiciliado Junín 1652, transfiere negocio garage JUNÍN 1650 al 1652, a Ricardo Luis Vaccare y Florinda Carmen Varona de Aued, domiciliados en Junín 1721, donde se reciben oposiciones. — Dr. D. Rafael Sarando, Abogado.

e.20 ago.-N.º 6740-v.25 ago.

Ley 11.867. — Al comercio: Avisan que Antonio Juli Nieto, vende su parte en negocio de electricidad CANGALLO 1447, domicilio de las partes, a Juan José Lloreda, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley en el lugar indicado.

e.20 ago.-N.º 6742-v.25 ago.

Francisco A. Bloise, martillero público, Castro Barros 1372, avisa que Antonio Rodríguez Auge, vende su parte del negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Avda. OLIVERA 453, a su condómino Pedro Rodríguez Auge, quien se hace cargo activo y pasivo; domicilio de los contratantes mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.20 ago.-N.º 6744-vk.25 ago.

Se hace saber por cinco días que Enrique Askenazi, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos sita en la calle Avenida JUAN B. JUSTO 5744, a "Manufactura de Tejidos Texeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Belgrano 1652.

e.20 ago.-N.º 6745-v.25 ago.

José Ramallo, hace saber que transfiere su perfumería, sita en CORRIENTES 4164, a la sociedad colectiva "García y Ramallo". Reclamos a Tucumán 1679, 3er. piso. Corrientes 4164, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.º 6747-v.25 ago.

Emilio Calatayud, M. P., avisa, Miguel C. Rodríguez, vende al Sr. Osias Nachman, libre de gravamen su casa amueblada de la calle MÉJICO 1268|70|72, donde constituyen sus domicilios. Reclamos ley, Victoria 1210.

e.20 ago.-N.º 6749-v.25 ago.

Se hace saber por cinco días, de acuerdo a la Ley 11.867, Art. 2.º, que don Urbano Iglesias, Petrarca 2738, venderá a don Alberto Maximiliano Sánchez, Domínguez 770, Avellaneda, el negocio de agencia de lotería y salón de lustrar, sito en la calle RIVADAVIA N.º 4995, de esta Ciudad. — Reclamaciones ante el escribano Francisco Ben, Sarmiento 930, entrepiso.

e.20 ago.-N.º 6718-v.25 ago.

Avisan: García y Gutiérrez, bal. públ., of. Jonte 2631, T. 59-5017 que Rafael Gialorenzo vende fiambrería y rotisería calle MEDRANO 23, a Juan Fernández y Angel Roselli, dom. partes, Recl. ley n/ofic.

e.21 ago.-N.º 6810-v.26 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Francisco Sanlés vende su negocio, despacho pan y facturas calle BOYACA N.º 620, su domicilio, a Antonio Pagura, domiciliado Loria 534.

e.21 ago.-N.º 6811-v.26 ago.

Celestino Borsani vende a Alfredo Borsani, su despensa, calle CABRERA 3400 esquina BILLINGHURST, domicilio ambos. Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5204. — Reclamos término ley.

e.21 ago.-N.º 6813-v.26 ago.

Nicanor Alvarez vende todo su activo exclusivamente del negocio zinguería, hojalatería y anexos de CASTRO BARROS 2230 a Fernando José Cardiello; Roberto Pedro Cardiello; Enrique Francisco Cardiello y Mauricio Gastón Cardiello. — Reclamos misma dirección.

e.21 ago.-N.º 6817-v.26 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas, Loria 534, avisa que Sindulfo Suárez, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle ARAUJO N.º 61, su domicilio, a José Chacón, domiciliado, Loria 534.

e.21 ago.-N.º 6809-v.26 ago.

Fernando Leporati vendedor, Rosa Missale compradora, comunican la compra-venta de la Farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.º 7500, Capital. — Domicilios de ambos, en la misma.

e.21 ago.-N.º 6762-v.26 ago.

Cardo y Cía., con escritorio Córdoba 4768, avisa al Comercio en general, que, con su intervención: el señor Antonio Nístico vende el Garage de su propiedad, de la calle COSTA RICA N.º 4562 de esta Capital, al señor Salvador D. Alessandro. — Reclamaciones de ley, en nuestros escritorios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-N.º 6761-v.26 ago.

Aída Derenbaum de Lencharich vende a María Gabe, su mitad de la farmacia Maldonado, de TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ N.º 1700. — Reclamos, escribanía Kremian, Bmé. Mitre 811, 4.º piso, domicilio legal de partes.

e.21 ago.-N.º 6763-v.26 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 de Agosto corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, peluquería, calle VIAMONTE N.º 718, orden Alfredo Palaquer, domiciliado en el mismo negocio.

e.21 ago.-N.º 6808-v.26 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Juan Grinberg, José la Pietra y Vicente la Pietra, han resuelto disolver la Sociedad Comercial Colectiva que tienen constituída en esta Ciudad bajo la razón social de "Grinberg y la Pietra", con domicilio legal en la calle CORVALÁN número ciento cinco, y cuyo objeto lo constituye la compra venta de metales, hierros, alambres usados, y demás materiales del ramo. — Se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Juan Grinberg y José la Pietra. — Reclamaciones: Corvalán número ciento cinco, Capital. — Domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.º 6804-v.26 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Justo Diez vende su parte restaurant, despacho bebidas AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 5275|79, a su condómino José Antonio López. — Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos negocio domicilio, contratantes.

e.21 ago.-N.º 6801-v.26 ago.

Se avisa que "Bercón & Cía." vende su negocio de sastrería, sito en la calle FLORIDA 336, piso 2.º al señor Salomón Spolansky, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos y domicilio de las partes Florida 336, 2.º piso.

e.21 ago.-N.º 6794-v.26 ago.

Hago saber que la sociedad que giraba en esta plaza dedicada al ramo de Despachantes de Aduana, Comisiones y Consignaciones, sus anexos y derivados, con domicilio en esta Ciudad, calle SARMIENTO 643, bajo el rubro de "A. B. Casanovas y Compañía", ha sido disuelta, retirándose de la misma el socio don Guillermo Carlisle Noón, hoy su sucesión y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los otros socios señor Antonio B. Casanovas y doctor Arturo R. Casanovas. — Reclamos de ley en Escribanía de don Federico Alvarado Alisedo, con oficinas en Avenida de Mayo 695, donde todas las partes constituyen domicilio legal y especial.

e.21 ago.-N.º 6795-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica & Repartos, establecido en esta Capital, TANDIL número 7345. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benigno Martínez. — Tandil 7345. — Compradora: Visitación García de López, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.º 6791-v.26 ago.

Avisa: F. Corral, martillero público, San José 350, que María Pietroni de Allegrini vende a Nicolás I. de Liébana su restaurant, vinos y cervezas, calle BRASIL 359, domicilio de ambos, reclamos ley mis oficinas.

e.21 ago.-N.º 6793-v.26 ago.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Prado vende a Manuel Santamariña, su parte mitad indivisa del negocio del ramo de chocolatería, lunch, y despacho de vinos y cervezas, que posee en condominio con Francisco Balboa, sito en RIVADAVIA 1771, capital, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.21 ago.-N.º 6792-v.26 ago.

Aviso al comercio que la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza con el rubro de "GUTIÉRREZ HERMANOS", compuesta por los señores don José y don Carlos Gutiérrez, domiciliada en la calle BALCARCE N.º 460, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedicaba a la compra-venta y refinería de aceites y artículos similares, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio don Carlos Gutiérrez; siendo la cónyuge doña María de la Paz López Arman de Gutiérrez y los hijos del causante don Carlos Felipe Mario Francisco: doña María de la Paz Fortunata y don Pedro Benedicto Gutiérrez y López, los que otorgaron la correspondiente escritura de disolución, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el otro socio don José Gutiérrez. — Reclamos término de ley al escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.21 ago.-N.º 6807-v.26 ago.

Don Andrés Groza, domiciliado en Bedoya 4420, vende a don Roberto Masjoan, domiciliado en Pampa 2353, su negocio de garage ubicado en la calle CABILDO N.º 1756.

e.18 ago.-Nº 6620-v.23 ago.

Se comunica que la sociedad «Medicante, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada en la calle Balcarce 1072, de la Ciudad de Rosario, vende el activo del negocio del Laboratorio de productos medicinales denominado: «L. A. F. E.» (Laboratorios Argentinos de Farmacología Experimental y Medicante Buenos Aires), sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1432, de la Capital Federal, siendo compradores la Sociedad Colectiva en formación por ante mí, que girará bajo el rubro social: «César Martínez y Compañía», que tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero 1432, siendo sus únicos socios, los señores Oscar A. Mengen y César O. Martínez. — Oposiciones de ley, en la calle Corrientes 1389, escribanía Briones

e.21 ago.-N.º 6769-v.26 ago.

José Massa vende restaurant y despacho de bebidas "El Piemonté", sito CANGALLO 3301 a Cecilia Perrone de Brusasco e Ida Guglia de Brusasco. — Reclamos escribano Nicodemi, Avenida Mayo 1035, domicilio constituído por las partes.

e.21 ago.-N.º 6806-v.26 ago.

Se avisa que Baldomero Alvarez, domiciliado Caaguazú 6062, vende a Carlos Saponaro, domiciliado El Hornero 518, el negocio de fiambrería, calle RIVADAVIA N.º 10.570. — Reclamos por término de ley al martillero Marcelino M. Segura, Elías Vedoya 70. —

e.21 ago.-N.º 6760-v.26 ago.

«La Equitativa», remates, avisa: Antonio Fernández vende su panadería y confitería JUAN BAUTISTA ALBERDI 6419, a Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, a P. A. Machado, San Juan 4120, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.º 6770-v.26 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Grande vende a Manuel Chantada, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SUÁREZ 1801|07, esquina GENERAL HORNOS, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 ago.-N.º 6777-v.26 ago.

France, Ruiz y Cía, Alberti 131, comunican. Arturo Giaidi y Miguel Bonifacio Tabares venden a Leonidas Homero Spinosa, su negocio, café-bar, LAVALLE 1348, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.21 ago.-N.º 6765-v.26 ago.

«La Equitativa», remates, avisa: Raúl Juan Rumi Menta vende su panadería y confitería sita CHICLANA 3914, A Jacinto A. González. — Reclamos de ley a P. A. Machado, San Juan 4120, domicilio ambas partes.

e.21 ago.-N.º 6771-v.26 ago.

Abraham Glanz vende despacho de pan calle MANUELA PEDRAZA 3400, donde se domicilia, a José Andrade, domiciliado Andrés Lamas 1300, reclamaciones ante Pedro Lizaso, Río Bamba 451, 6.º B, domicilio constituído.

e.21 ago.-N.º 6766-v.26 ago.

Asperino de Mingo, avisa que vende a Ahmed Ibrahim Haidar, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en esta Ciudad en la calle RIVADAVIA N.º 9436, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. — Reclamaciones de ley, en el mismo, donde las partes constituyen su domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943.

e.21 ago.-N.º 6768-v.26 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Severino Fernández vende a Segundo Pardo, parte que le corresponde restaurant, despacho bebidas CASEROS 2200. — Activo, pasivo cargo comprador. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.21 ago.-N.º 6802-v.26 ago.

Se hace saber que la Sociedad «San José», empresa de construcciones Cabral y Capossiello, que giraba en plaza con oficinas en la AVDA. R. S. PEÑA 651, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Capossiello. — Recl. de ley, Avda. R. S. Peña 651, esc. 68, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 ago.-N.º 6691-v.24 ago.

Se avisa que José Campaner, vende al señor Pascual Pantaner, la frutería sita en la calle RIVADAVIA 8678, libre de gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.º 6778-v.26 ago.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que Jesús Maurín, vende a José Sánchez y Dositeo Sánchez, negocio de café, bar y billares, sito AVENIDA COBO 1298, esquina PICHEUTA 2002, domicilio compradores. — Reclamos ley y domicilio vendedor en n|oficinas. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.21 ago.-N.º 6788-v.26 ago.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 4.º, comunica al comercio, que con su intervención, don Eugenio Mateos, vende a don Antonio Leonardo Sorrentino, el negocio de venta de lotería, sin reparto oficial, peluquería y cigarrería, ubicado en esta Capital calle AVENIDA DE MAYO N.º 1080, domicilio de ambos. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-N.º 6787-v.26 ago.

Al comercio: Miguel T. Bertomeu, Escribano, comunica que la Sociedad "L. M. Piccardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para operaciones financieras, explotaciones industriales, comerciales y afines, con domicilio en CORRIENTES 222, se disuelve por adquirir su activo y pasivo "L. M. Piccardo y Compañía", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio. — Domicilio constituído para reclamos en mi oficina, Cangallo 439.

e.21 ago.-N.º 6786-v.26 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que José Canosa, vende a Vicente Otero, la parte mitad negocio de almacén y bar SARMIENTO 4501 esquina YATAY, que en sociedad de hecho explotaba con Ramón Joaquín Casal. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.21 ago.-N.º 6790-v.26 ago.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa Alfonso Bosch, vende a Pascual Carbonelli, despacho de pan y venta de helados BACACAY 1901, domicilio de ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.21 ago.-N.º 6773-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle VILELA número 3930. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita BARTOLOMÉ MITRE 2258. — Vendedor: Gregorio Alvarez Sánchez, Vilela 3930. — Compradores: Conrado Egidio Masoero y Clorinda Angelicola de Masoero, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6681-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle ALVAREZ THOMAS número 2602 esquina ECHEVERRÍA. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Elvira Alvarez de Majide, Alvarez Thomas 2602. — Comprador: José Ramón López, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6680-v.24 ago.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que por orden de su dueño señor Modesto Stennery, el día 24 de Agosto a las 14 horas rematará las existencias del negocio de bazar y menaje sito RIVADAVIA número 6545, donde constituye domicilio para reclamos de ley.

e.19 ago.-N.º 6642-v.24 ago.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: José María Sivori, domiciliado Independencia 1848 vende libre gravamen cine "Perla" calle INDEPENDENCIA 1848 a Mariano L. V. de la Fuente, domiciliado Zapata 447. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6645-v.24 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que Casiano García vende fiambrería y quesería BOEDO 525, a Amelia Teresa Miranda, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6646-v.24 ago.

Carlés, Sanjiau y Cía., avisan que quedó sin efecto la venta de Ricardo García Cabanela, a Manuel Otero y José Pivida de la lechería SANTA FE 5288.

e.19 ago.-N.º 6649-v.24 ago.

Los señores Nicolás D. Lubos y Alberto Pio Lus, domiciliados en Carlos Calvo 3239, transfieren el activo y pasivo que les corresponde en la Sociedad "Lus & Lubos", Carlos Calvo 3239, extinguida por expiración de término, a la Sociedad en formación "Lus & Lubos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en CARLOS CALVO 3239. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.19 ago.-N.º 6651-v.24 ago.

Se hace saber al comercio, que los señores Juan López Pérez, Antonio Martínez Mouzo y Agustín Riposo, venden al señor Rafael Miranda, libre de acreedores, su negocio de panadería y confitería, situado en la Capital Federal, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nro. 850. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.º 439, Escritorio 105, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bé, Escribano. — Oficina Avda. Mitre 199, Avellaneda.

e.19 ago.-N.º 6641-v.24 ago.

Pedro R. Depine, vende su negocio de despacho de bebidas y anexos, sito en CONGRESO 4919, a Emma Villardes de Fuertes, domiciliados en Congreso 4919, y Martínez 922. — Reclamaciones de ley, estudio Lota, Lavalle 900, 4º P., Dto. B.

e.18 ago.-Nº 6621-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Clemencia García de Rodríguez, vende a Francisco Ballesta la despensa LASCANO 6748. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.º 6575-v.23 ago.

Ante el escribano doctor J. González Pagliere, la razón social «Hohmann y Rubio», venderá al señor Ernesto Koppel, las instalaciones, muebles, útiles, enseres, llave del local y denominación comercial de la sastrería «Carlton», instalada en la calle ESMERALDA 117. — Reclamaciones: Esmeralda 123, domicilio partes.

e.18 ago.-N.º 6[illegible]90-v.23 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alejandro Aprile vende a Albano y Joaquín Antunes Hnos., el restaurant sito LAVALLE 3596|3600 esquina SADI CARNOT, domicilio las partes para reclamos ley.

e.18 ago.-N.º 6563-v.23 ago.

Avisa: José Martínez, San José 143, que José Fernández y Albino Martínez, venden a José María Sergio Rodríguez, café, restaurant y bebidas, NOGOYA 5000, esquina BERMUDEZ 2495, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6629-v.24 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Martín García vende a Manuel R. Méndez, su parte mitad del restaurant-cantina calle CONGRESO 5046, domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6636-v.24 ago.

Se hace saber que por ante el Escribano Público don Emilio Crotto, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 615, escritorios 724|30, don Pedro Pablo La Camera, le transfiere al otro socio don Eutiquio La Camera, el activo y pasivo de la Sociedad "La Camera Hermanos", dedicada a la explotación del ramo de fábrica de ataúdes e implementos fúnebres, con domicilio en la calle LAPRIDA N.º 1783|87. — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6637-v.24 ago.

Se hace saber por cinco días, que don Víctor Guido, vende a don Rafael Iannone, la mitad indivisa de la fábrica de jeringas, que posee en condominio con José Toscano, en la calle CONDE 851-57, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Falma, Diagonal Norte 917.

e.19 ago.-N.º 6638-v.24 ago.

Ante el Escribano Dr. J. González Pagliere, el señor Wolf Boimenblit, domiciliado en Warnes 2371, venderá al señor Ignacio Rodrigo, domiciliado en Entre Ríos 1692, las máquinas, motores, muebles e instalaciones de la fábrica de caucho sita en WARNES 2371, y patente de invención N.º 53.874, para fabricar hilado de goma, conforme al contrato celebrado el día 26 de julio de 1943. — Reclamaciones: Esmeralda 123.

e.19 ago.-N.º 6639-v.24 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Manuel B. Méndez y Armando Magnone venden a Ricardo Marchetti, restaurant-cantina, sito calle CONGRESO 5046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6640-v.24 ago

Al comercio Pascual A. Fernández, (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Pedro Appessechi y Dositeo Codesal venden libre de pasivo al señor José Carreño el negocio de hotel restaurant denominado "Avenida", establecido en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 623, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.18 ago.-N.º 6599-v.23 ago.

Se avisa que don Ernesto Biokoff, calle San Martín N.º 345, vende a don José Vedral, calle San Martín 345, el negocio en el ramo de instalaciones y fabricación de productos de peluquería para damas, denominado «Casa Ernesto», ubicado en la calle SAN MARTIN N.º 345. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo N.º 145.

e.19 ago.-N.º 6623-v.24 ago.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U T. 47, Cuyo 4969; el señor Manuel Abeleiro vende a los señores Maximino y Severino Cardín (girarán Cardín Hnos.), el negocio café, bar y billares "Canneto" calle CORRIENTES 4202 al 06, ambos domiciliados mismo negocio; reclamaciones término ley a mi oficina.

e.16 ago.-N.º 6.523-v.21 ago

e.23 ago.-N.º 6682-v.24 ago.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avenida Forest 329, 1º, dep. 2, avisa: que el señor Severino González vende libre de todo gravamen al señor Pedro Gómez, el negocio de garage de alquiler, situado en la calle VICTORIA Nº 1230, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6676-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y repartos, establecido en esta Capital, en la calle CABILDO Nº 3387. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, vendedor: Francisco Loureiro. — Cabildo 3387. — Compradores: Josefa Saporiti, viuda de Figueroa y Alberto Veretoni. — Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6675-v.24 ago.

Se avisa: que Elda D. Rivas de López y Julio López Blas, venden a Adelma Celia Isleño, el despacho de comestibles, vinos y cervezas por menor, sito en calle TELLIER N.º 1668, domicilio de los vendedores. — Reclamos ley 11.867 a Timoteo Gordillo 1961, domicilio de la compradora.

e.19 ago.-N.º 6669-v.24 ago.

Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, Rodríguez Peña 557, comunica, que Ramón Rey vende a Antonio Juan Cappella y Manuel Pais Gauveia, despacho de pan CHACABUCO 507. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 ago.-Nº 6673-v.24 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Raña, la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica, sito en la calle GODOY CRUZ números 1745|49; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el señor Juan Raña. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Ramón Raña. Buenos Aires, 18 de Agosto 1943.

e.19 ago.-Nº 6667-v.24 ago.

Ante los escribanos Raúl P. [illegible] y Raúl C. Molinari, con oficinas Bartolomé Mitre 720, la razón «A. P. T., Sociedad Industrial y Comercial Asurabarrena y Prestigiácomo», vende a Ramón Calviño su negocio de fabricación y venta de jeringas hipodérmicas, agujas para estas jeringas, grabados en vidrio y metales en general, fabricación de instrumental quirúrgico de medicina, de física, matemáticos, veterinarios, sus accesorios y afines, con sus existencias, marcas, enseñas y franquicias y libre de débitos al primero de agosto corriente establecido en esta Capital, calle GAONA 3651, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6624-v.24 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Saturnino José López mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle FEDERICO LACROZE N.º 3401. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Benítez Herrero. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-N.º 6666-v.24 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3101|15, esq. ZAPIOLA. — Vendedor: Fermín José López. Comprador Linero Hermanos Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6685-v.24 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de papeles pintados y cuadros, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 256|54. — Vendedor: Juan Carlos Acerbi, comprador: Arístides Luis Zambelli. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6684-v.24 ago.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, Bmé. Mitre 2258, el señor José García Méndez, vende al señor José Marcoñas, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU 3959|63, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del mismo señor Manuel Gómez Radio, todo el activo y pasivo. — Reclamaciones en término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 ago.-Nº 6679-v.24 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA NEGRA

MASCHWITZ, REY LTDA.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Retribución al síndico (Art. 23 de los Estatutos).

3.º Elección de cuatro directores.

4.º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 6776-v.8 sep.

LELULA

S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6789-v.8 sept.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6800-v.8 sept.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6799-v.8 sept.

CENTRO MONTAÑES
Jorge Newbery 2818
U. T. 76-Belgrano 3800
Asamblea General Ordinaira
Agosto 29 de 1943

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Jorge Newbery 2813, el domingo 29 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Discusión y aprobación de la memoria y balance general presentado por la Junta Directiva.

5º Designación de cinco miembros para que efectúen el escrutinio.

6º Elección por un año de Secretario, en reemplazo del señor Benito Bernal (que renunció), seis vocales por dos años, en reemplazo de los señores Indalecio Guerra, Daniel Fernández, Pedro Salas, J. Amalio Martínez, Gerardo Sánchez y Adolfo González de Quevedo, y un vocal por un año, en reemplazo del señor Ramón Monasterio (que renunció). Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del Jurado, tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora y después se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria. — Cesáreo Fernández García, presidente. — Jesús Fernández Sierra, pro-secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario la presentación del recibo del mes en curso.

El acto no se suspenderá por mal tiempo.

e.21 ago.-Nº 6783-v.24 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6653-v.6 sept.

TEXTILIA, S. A.
Franco Argentina Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.

3.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6657-v.6 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6627-v.9 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA
Corrientes 2670 - U. T. 47 Cuyo 7872
Buenos Aires
Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación - Decreto del 13|9|932

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de agosto de 1943, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2670, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta anterior de la Asamblea General Ordinaria.

2º Memoria y balance e inventario.

3º Elección de dos socios para firmar el acta.

4º Suspensión de la Oficina Jurídica.

5º Elección de presidente, secretario, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y un revisor de cuentas.

Boris Knobel, presidente. — Marcos Barbarosch, secretario.

Notas:

1º El acto eleccionario quedará abierto a las 14 y durará hasta las 17, horas en que se clausurarán las urnas.

2º Si a la hora para la realización de la Asamblea, no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde, con el número de socios presentes (Art. 40 de los estatutos). — Dr. Daniel D. Korin, gerente.

e.19 ago.-Nº 6662-v.24 ago.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6686-v.6 sep.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 de agosto, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem, Nº 324, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Elección de presidente; 5 vocales titulares por 2 años; 3 vocales titulares por 1 año; 5 vocales suplentes y tres miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Secretario.

e.19 ago.-Nº 6687-v.26 ago.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.

2º Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-Nº 6664-v.6 sept.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5907-v.23 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.º 6395-v.1 sept.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-Nº 6149-v.26 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú Nº 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que termino el 31 de marzo.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-Nº 6146-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6426-v.1 sep.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 3 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6307-v.28 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6367-v.24 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6414-v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 76, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades. Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13.° del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.° 3671, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.° 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6270-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.° 6261-v.28 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para;

1°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2°) Elección del Directorio y Síndico.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6318-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 26 de agosto 1943, a las 12 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6306-v.23 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Laroze, secretario.

e.11 ago.-N° 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.° 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6316-v.28 ago.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Asignaciones al Directorio y Síndico.
4°) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.
5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón N° 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2° — Distribución de las utilidades.
3° — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.
4° — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).
5° — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Mihura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.
6° — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.
7° — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.

Nota: Se recuerda la disposición del **Art. 17** de los Estatutos, sobre depósitos de acciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6248-v.28 ago.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6218-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS F I D A Y

Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.° 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Fillol, presidente.

e.10 ago.-N.° 6215-v.27 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4° Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.

5° Para considerar aumento del capital autorizado.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N° 6170-v.27 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.° 5934-v.23 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.° Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.10 ago.-N° 6211-v.27 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4° Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-N° 6172-v.27 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.° 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Elección de nueve directores por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Aumento de capital social y reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6224-v.27 ago.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para el 24 de Agosto a las 17 y 18 horas respectivamente, en Triunvirato 2776, para tratar:

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar reglamento interno.

2.° Reformas al artículo 45 del estatuto.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3.° Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.11 ago.-N.° 6303-v.23 ago.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6568-v.4 sept.

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATOLICAS DE ENFERMERAS

Arenales 1407, Buenos Aires

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Arenales 1407, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance del ejercicio 1942|1943. — La Secretaría.

e.18 ago.-N° 6512-v.23 ago.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 5962-v.23 ago.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos: quinto sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.

2.° Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.° 6139-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5886-v.25 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.

2° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1° Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.° 50.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.° 6104-v-25 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-N° 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de cinco Directores.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.

2° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6124-v.25 ago.

"INQUIMIAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí N° 5527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-N° 6167-v.27 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 5932-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6142-v.31 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberan depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.°).

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.° 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23° del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N° 4902, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2° Elección de tres Consejeros.

3° Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.

4° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-N° 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6085-v.23 ago.

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 18 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 665, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24.º Ejercicio Social, terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directivo, por un periodo de tres años. (Art. 15 de los Estatutos).

3.º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 1943|1944.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

Art. 31 de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.18 ago.-N.º 6682-v.23 ago.

SOCIEDAD ANÓNIMA TINTORERÍA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.º Elección de tres Directores Titulares.

4.º Elección de dos Directores Suplentes.

5.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6.º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I.
Cangallo 439 - Escritorio 513

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;

b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;

c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-Nº 6605-v.4 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e 18 ago.-Nº 6369-v.4 sept.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-Nº 6615-v.4 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognia, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.º 6586-v.4 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.º 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.

2.º Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6069-v.25 ago.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.º Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18 ago.-N.º 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 890,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 890,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.º e inciso a) del artículo 19.º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2.º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 6550-v.3 sept.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.

Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.

3.º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.º). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Scheiner, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acredite su depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.º 6489-v.2 sep.

"MOLENIA" MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Molenia" Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto a las 16 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el Orden del Día siguiente:

1º Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine previamente sobre el balance al 30 de Junio del 1943;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio;

4º Remoción del ex Director General;

5º Convenio con el Sindicato Pro-"Molenia" y fijación de emolumentos;

6º Resolver sobre la marcha de la Sociedad;

7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6502-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora y síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.14 ago.-N.º 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOC. ANÓN COM. E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis),

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.

Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.

Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.

e.14 ago.-N.º 6499-v.2 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º 5964-v.26 ago.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).

III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.

IV.- Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.

V.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la **Asamblea, los Accionistas deberán solicitar** por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6.470-v.2 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6272-v.28 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6103-v.25 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 5475-v.6 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2º piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-Nº 6528-v.3 sept.

REFINERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.

2º Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-Nº 6153-v.26 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Sepbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Distribución y capitalización de utilidades.

4.º Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.º Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-Nº 6113-v-25 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Corrientes 222
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.º 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.

e.9 ago.-Nº 6165-v.26 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6052-v.25 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2° Elección de dos Directores por tres años.
3° Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 6151-v.26 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 859, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466 - piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 13 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.° 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.25 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elecciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláran Chans e Inocencio Mendiburu.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5945-v.23 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 31 de agosto de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre, que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández, que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6622-v.28 ago.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

e.16 ago.-N° 6526-v.3 sept.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero, por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.° 6160-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3° Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Provesdora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943 a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 6524-v.3 sep.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Nuñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.º) Distribución de Utilidades.
3.º) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo Nº 444, 7º piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Remuneración de los señores Directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.º piso, el miércoles 1.º de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feliú, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.
3. Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.º Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.º 6240-v.28 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.º, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.º Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).
3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6267-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.
3º Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancciotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-Nº 6349-v.31 ago.

TEJEDURÍA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6338-v.31 ago.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DÍA.

1.º Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.
2.º Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.
3.º Nombramiento del Directorio y Síndicos.
4.º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6328-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.
2.º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.
3.º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6351-v.31 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1º, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Secretario para la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Iº, terminado el 30 de junio de 1943.
3º Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.
4º Dictamen del Síndico.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.12 ago.-Nº 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943
2.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.
2.º Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.

e.12 ago.-N.º 6360-v.27 ago.

Comercial e Industrial WILL L. SMITH, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Emisión de 19 series de acciones para completar el capital autorizado.
4.º Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6141-v.26 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.º 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.
2.º Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.
3.º Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.
4.º Informe sobre la marcha de los negocios.
5.º Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6327-v.31 ago.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.

2.º Retribución al Síndico en ejercicio de titular.

3.º Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.º de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6.127-v.26 ago.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 27 del Estatuto, el Consejo Directivo, convoca a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social Bernardo de Irigoyen 368, el 1 de Septiembre de 1943, a las 21 y 30 horas, para, elegir:

Un vocal titular y tres vocales suplentes. (Debiendo ser todos ellos argentinos o naturalizados cuya carta de ciudadanía tenga por lo menos cinco años de antigüedad para integrar el porcentaje de 2|3 dispuesto por Decreto 2.663 del Poder Ejecutivo Nacional).

Los nuevos vocales cuyo mandato caducará al terminar el actual período del 30 de noviembre del corriente año, reemplazarán en sus funciones al titular Pedro Monreal y suplentes Rafael De Martín, Miguel Aversa y Juan Escobar, quienes en su carácter de extranjeros hacen espontánea entrega de sus mandatos, con la finalidad expuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Braulio Roldán, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Art. 24, Estatuto).

e.20 ago.-N.º 6723-v.23 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Moreno 1467
Asamblea General Ordinaria

A realizarse en el local de Moreno 1467, el día domingo 29 de agosto de 1943, a las 8,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de presidente.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Informe de la Comisión General Administrativa y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Balances.

5º Elección de la Comisión General Administrativa, para el período 1943-44 y de la C. Revisora de Cuentas.

a) Designación de la Comisión Electoral.

Por la Comisión General Administrativa, René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de mayo del corriente año.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese el 10 por ciento de los socios, la asamblea comenzará una hora después, con el número que concurra.

e.20 ago.-Nº 6748-v.23 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de septiembre de 1943, a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5.º, inciso c) de los estatutos.

2.º Capitalización de reservas.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 6726-v.1 sept.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.º 6728-v.7 sept.

Sociedad Anónima
REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.º 261 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

e.20 ago.-N.º 6698-v.7 sep.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6647-v.6 sept.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-Nº 6194-v.27 ago.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.

2º En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6512-v.2 sept.

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso d) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social - Art. 5.º y modificación del Art. 25.º, 6.º párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.

2.º Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6470-v.2 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, copiadores carpetas, carátulas, formularios, sobres, esquelas, etc., para uso del Ministerio durante el año 1944.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 ago.-N.º L-1637-v.24 ago.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte.: 2-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco pabellones de viviendas colectivas a levantarse en la manzana "H" del Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Lacarra, de esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 16 y 30 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1630-v.23 ago.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación pública N.º 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.º L-1646-v.8 sept.

Expediente 10.341-DC 43.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Colonia Bouvier, Dto. 26.º.

Por el pliego de condiciones y demás

datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.° L-1524-v.24 ago.

Expediente 13.335-DC|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Puerto Deseado, Dto. 24.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24.° Distrito, Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.° L-1479-v.24 ago.

Expediente 10.452-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate, Dto. 18.° y Santa María, Dto. 19.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras del 18.° Distrito, Salta, 19.° Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.° L-1481-v.24 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas) calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 8 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1493-v.26 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansmanea, secretario.

e.4 ago.-N.° L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.° L-1649-v.8 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL "ANITA ELIÇAGARAY" EN GONZALEZ CHAVES

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales con destino al Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray", en González Chaves, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales estarán a disposición de los proponentes que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, sita en la calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Importante: Hácese saber que entre las reformas introducidas en el pliego de bases y condiciones se destacan las que a continuación se detallan: a) Rebaja del plazo de mantenimiento de oferta a 90 días como mínimo; b) Supresión del art. 14 (parte in fine) y total del 15 (provisiones del 25 o|o). — Las nóminas de los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Leña, drogas y útiles de laboratorio, bazar y ferretería, varios. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 ago.-N° L-1635-v.23 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-N° L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1944, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 3380|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.14 ago.-N.° L-1609-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano (1943|1944) y demás elementos afines con destino al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas y de la Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 2305|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.12 ago.-N.° L-1586-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 249; ramo: maderas; apertura: Agosto 25, 15 horas (D.12251|43).

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 ago.-N.° L-1650-v.25 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N° 247; ramo: materiales de electricidad; apertura: agosto 31, 15 hs., (E. 10.724|43): licitación privada N° 248; ramo: enajenación de papel; agosto 31, 15.10 hs., (Ja. 07876|43). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ago.-N° L-1624-v.23 ago.

Arrendamiento de casa

Se desea alquilar una casa de veintisiete habitaciones como mínimo o dos casas contiguas que reúnan iguales comodidades para funcionamiento de Oficinas del Poder Judicial, por cuya causa se preferirá la ubicación más cercana al Palacio de Tribunales de la Capital.

El respectivo contrato de locación se firmará conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 105.458, de 11 de mayo de 1937.

Para mayores datos y para presentación de propuestas dirigirse a la Secretaría (Las Heras 2587, 2.° piso). Expte. D. 14.093|1943. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1613-v.27 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.° L-1636-v.6 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1579-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. T.148|943-DGIP

Llámase a licitación privada número 57, para la adquisición de materiales de construcción y artículos de ferretería, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz Director General Interino.

e.20 ago.-N.° L-1644-v.23 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.° L-1654-v.8 sep.

Llámase a licitación pública N° 139|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: maderas (cedro salteño, de cedro tercida, pino Brasil, quebracho blanco, algarrobo). — Productos químicos (acetona, ácidos, muriático, nítrico, sulfúrico, naftalina en escamas, parafinas). — Aparatos de laboratorio (balones, buretas, crisoles, tubos de ensayo). — Artículos para fotografía. — Pólvoras y explosivos. — Refractarios (ladrillos, cemento, material

plástico refractario), con destino a la Planta Experimentar de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1587-v.26 ago.

Llámase a licitación pública N° 140|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Abrasivos. — Artículos para la protección del trabajo (anteojos, caretas, delantales de cuero, de hule, de amianto, guantes, mangas, máscaras). — Artículos para electricidad (alambre, cajas, cables, caños, cinta, cartuchos, fusibles, grifas, interceptores, llaves, mica, tapas, terminales, seda aceitada). — Herramientas (alicates, corta hierro, fresas, hachuela, juego de letras, martillos, machos, mandriles, mechas, plaquitas, rodillos, sierras, tijeras, terrajas, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1588-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fabrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770. Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras;
b) Por la ejecución de las [illegible] obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 147|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,55 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1620-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 146|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,50 horas, por la adquisición de: carbón de fragua (100 toneladas), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1621-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 145|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,40 horas por la adquisición de: una tijera para cortar palanquilla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1622-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 144|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: mezcladoras para material inflamable en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1623-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 143|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,20 horas, por la adquisición de: magnesio metálico puro en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1624-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 142|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: artículos contra incendio (mangueras, columnas, carrito, extinguidor portátil, carrito porta-manguera, extinguidores a polvo seco y a base de nieve carbónica, baldes para agua y arena, etc.), con destino a la Planta Experimental y Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1625-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 141|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: artículos para laboratorio metalográfico y fotográfico (microscopio de medición, microscopio metalográfico, cámara fotográfica, impresor para copias fotográficas, rollos de películas, papeles y drogas, cubetas, medidas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.° L-1626-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 151|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,30 por la adquisición de: Madera de pino argentino en rollizos - Artículos de ferretería (cola para carpintero - clavos - grapas - tornillos - guardamaderas - chapitas de hierro - alambre galvanizado), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N° L-1642-v.1 sept.

Llámase a licitación pública número 149|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso - mineral de hierro - ferrosilicio - cemento refractario común - cromita triturada - artículos de ferretería, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1641-v.1 sep.

Llámase a licitación pública número 150|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tijera guillotina a pedal - agujereadora eléctrica - tornos - fresadora - prensas excéntricas), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1640-v.1 sep.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1627-v.7 sept.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Hunico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1595-v.2 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5° a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A. B. y C.).
b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5° a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.
c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Molo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

e.16 ago.-N° L-1612-v.3 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N° 302
Exp. N° 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 1° de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la "Construcción de muelles en puertos Anchorena y Pañuelo", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N° 690 - 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Fernando Dupay

o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF- CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ago.-N.º L-1619-v-27 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Septiembre 9, 1943 — Aceros (pliego 3967) a las 14.30 horas; mangueras (pliego 3968) a las 14.45 horas; ladrillos refractarios (pliego 3973) a las 15 horas; empaquetaduras (pliego 3977) a las 15.15 horas.

Septiembre 14, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3970) a las 14.45 horas. — Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.º L-1583-v.24 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 51.689,90.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Fed. de San Luis, o para el día 27 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1630-v. 2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de límite con La Pampa a Huinca Renancó, pesos 92.015,15.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1632-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Km. 13.540 a empalme ruta 14, pesos 63.790,70.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del referido mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1633-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Cañada de Gómez a Tortugas, $ 120.441.15.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.16 ago.-N.º L-1608-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 300.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Chucellas a San Francisco $ 170.471.35.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1605-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tío Pujio a Oncativo, pesos 152.379.60.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell-Ville, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L1.607-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Cauchari, pesos 431.440,90.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.º L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 150,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 104,543 toneladas de acero dulce en barras de 35,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,22.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1545-v.25 ago

Licitación pública para la adquisición de 3.678,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 35, tramo Tumbaya a Cieneguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1512-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos 1.014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.º L-1488-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Faro; de Faro hacia S. O., $ 48.310.65. Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-N.º L-1600-v.24 ago.

Licitación pública para la provisión de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ago.-N.º L-1638-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Colonias Unidas; de Colonias Unidas a Colonia La Dificultad, $ 41.223.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-N.º L-1598-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación José Ferrari (antes Km. 103); de José Ferrari, hacia el Este, $ 58.643.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 24 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.19 ago.-N.º L-1603-v.31 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.253. DC.-943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 400.000 ladrillos comunes, con destino al Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1635-v.25 ago.

Expte. 23.345. DC.-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas y accesorios para la toma de emergencia del Establecimiento Alto Alberdi del Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1645-v.1 sept.

Expediente 22.827-DTP-943.

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis motores eléctricos, accesorios y repuestos para el Distrito Azul, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Secretario General.

e.19 ago.-N.º L-1614-v.24 ago.

Expte. 26.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.º L-1552-v.26 ago

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de reparaciones de los frentes, cubiertas de andenes y azoteas del edificio de la estación Concordia del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 20 de Setiembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina número 201, 2.º piso de esta Administración (Av. Maipú N.º 4 Buenos Aires), pudiendo ser adquiridos en esta última oficina al precio de pesos 10 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. —La Administración.

e21 ago.-N.º L-1648-v.26 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1169|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas, O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elect., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles, O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexion a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-N.º L-1578-v.28 ago.

Expedientes O.C. 588|43; O.C. 351|43; O.C. 757|43; O.C. 8|43 An. 5; O.C. 23|43; O.C. 7|43 An. 8.; O.C. 23|43 An. 2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Septiembre 1943: Materiales varios p|servicio agua. O. C. 588|43.

7 de Septiembre 1943: Ladrillos refractarios. O. C. 351|43.

8 de Septiembre 1943: Usina p|energía eléctrica c|motor port. O.C. 757|43.

9 de Septiembre 1943: Lámparas eléctricas. O.C. 8|43 An. 5.

10 de Septiembre 1943: Papel higiénico. O.C. 23|43.

13 de Septiembre 1943: Plaquitas de metal cortante p|cuchillas O.C. 7|43 An. 8.

14 de Septiembre 1943: Jabones varios. O.C. 23|43 An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires, a las 14 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ago.-N.º L-1636-v.23 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ADOLFO FERNANDEZ, en su carácter de fiador solidario de don Luis O'Connor para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 216,95 m|n. (doscientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de la deuda que dejó en la Dirección General de Correos y Telégrafos su afianzado (Resolución N.º 1568, de fecha 2 de julio ppdo.). — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.º 11 s|p.p.-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente 109-P-1943, caratulado: PACHECO LUIS contra N. N., que con fecha 31 de julio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto 9 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente Nº 176-C-1943, que con fecha 31 de julio ppdo., ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 9 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor FERNANDO DOLL BUZETA, y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 113-A-1943, caratulado: Angelis, Aquiles, de, contra Fernando Doll Buzeta, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciese en el término indicado. — Aduana de la Capital, Ofic. de Sumarios, agosto . . .|1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor THOMAS BROOKS, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario Nº 232-C-1943, caratulado: Castro, Eufemio y otro, contra Thomas Brooks, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ARTHUR FIRTH, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 233-C-1943, caratulado: Castro Eufemio y otro contra Arthur Firth, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto. . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor NICOLÁS CASTAÑEDA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 141-S-1943 del registro de la Oficina de Sumarios, caratulado: Strano, Cayetano y otro contra Nicolás Castañeda, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. Nº 2-K-1943, del registro de la Oficina de Sumarios, caratulado: KAHRS, ENRIQUE contra N. N., bajo apercibimiento de dársela por abandonada, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, agosto . . . de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.20 ago.-Nº . . .-v.23 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. Nº 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana

e7. ago.-v.25 ago

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Lares Harbín, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor HUMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1952-M-1943, que se ha dictado el fallo N.º 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.24 ago

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE BIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 176-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **LINO LIBRAMENTO LIMA, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabaje - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidento mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.
Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-Nº 3114-s p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.
e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.º 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.º 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.º 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.º 3066 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.º 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 26. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.º 3163-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.º 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-N.º 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.º 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.º 3056 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.º 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZANSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.º 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.º 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.º 3060 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.º 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.º 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.º 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.º 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3051-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 jul.-N.º 3052-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría — Mariano J. Grandoli, secretarios.

e.22 jul.-N.º 3061-s|p.p.-v.26 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.º 3049-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Dominguez, secretario. e.22 jul.-N.º 3067-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 jul.-Nº 3150-s|p.p.-v.6 sep

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAK OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.º 3053-s|p.p.-v.26 ago

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-Nº 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-Nº 3230-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GRANDA y CARMEN ASUNCIÓN MENA de VERBAWEN, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-Nº 3231-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.º 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-Nº 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ELEUTERIO HIPOLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-Nº 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul. N.º 3111-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de

tafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.º 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.º 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.º 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.º 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.30 jul.-N.º 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 2153-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.° 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943 — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-N° 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.° 308_ s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3049 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibi-

miento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.15 sept

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa N.º 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-N.º 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-N.º 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RÍOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3036 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-N.º 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3060 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1943 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 148, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 66807, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.º 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . . Partida guía 250.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 776 s|p.p.-v.4 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.º 806 s|p.p.-v.4 mayo
e. 5 ago.-N.º 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Urenué, sin número, lote 25, manz. T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 29, M.ª U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.821, calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.452, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n, lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 29, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.684, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandía, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2062-s p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24, manzana 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.389, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.259, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo

e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59.13, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p.p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2068-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan Jose Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario , se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33 34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ,.., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número, lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Legarzamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182). Sección 989, lote 5, manzana VIII. Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 6, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.406, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15. Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59945, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 1. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p.p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 59260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p.p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 40006. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago. N.° 1000 s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Straugford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote [illegible] concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los menciona- de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 2 manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49279, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 23 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 980-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 980-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 981-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3 manzana 10, Partidas 501.769, 503.297 y 504.553, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 982-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60256, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 991-s.p.p.-v.2 sept.
e.26 abr.-N.º 991-s.p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que signe éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943, — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1023-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.º, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Pza. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1286, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Prda. 10937 y 430566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 25738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 43.829, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1095 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1068-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para pue concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posaedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr -N.º 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1005-s.p|p -v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.13 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 18, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo

e.13 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p-v 13 mayo

e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arse s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 3, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942. Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2240, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17555. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 7033². Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 43.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 3, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.954 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, **se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses** a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles **Corvalán s|n., y Madariaga** s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de **que si así no lo hicieren se sustanciará** el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.339 y 57.461 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, **manzana** D, Partidas 56.608 y 59.108 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329*. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Poca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.1 3mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer á tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 863 s|p|p|-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla. secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Moliére s|n. y Saráchaga s|n., mz 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011 que dentro de dicho término deb comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos s|n. número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22 de la manz. A, (Ptda. Gía. 58.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. °2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2132-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.675, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviria s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A. Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C, Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J. Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote [illegible], Mzna. B., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía [illegible] que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año [illegible] y que asciende a la suma de pesos [illegible] con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s.p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2088-s.p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.602, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E. Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. mon. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v 22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s.p|p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa. correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber, por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1965. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E. Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana I, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana F. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.º Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal. en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.703, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Cnel. Gilbert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Somellera y Tellier s|n., Circ 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana), Parc. 2010. Recuero s|n., Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v-3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O. y San Pedro sin número altura 2900 imp. por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después de N.º 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37,243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2961), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.º 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.º 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número lote 33, manzana G., (Después del N.º 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 20, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.3 sep.
4 dic.-N.º 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.º 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39| 40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar **Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 17 a|d; Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285 — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3337-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 15 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.° 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.° 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dicto a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N. 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del **Juzgado número 19**, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 34 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.º 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.330, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expdiente N.º 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.836, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785); partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.° 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.° 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35230, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55261, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F., a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201 (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.º 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.º 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por [illegible]). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3253 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi) Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 32 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3260-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del N° 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926, años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del N° 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20

de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5300, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.696, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 253.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cientodoce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3192 s|p.p.-v.14 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores LUIS A. SORIA y MANUEL GARAY, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.21 ago.-Nº 3431-s.p|p.-v.24 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.º 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.13 sept.

Secc. Concepción del Uruguay

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a don JOSÉ A. FAGOAGA, sus herederos o sucesores o a los que se crean con derecho, para que comparezcan a apersonarse al presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, caratulada: "Fisco Nacional c|José A. Fagoaga y Juan Manuel Figueredo - Apremio». — Concepción del Uruguay, Agosto 10 de 1943. — El secretario.

e.18 ago.-N.º 3420 s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUIN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-Nº 3430-s.p|p.-v.8 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3408-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado en ochenta mil pesos moneda nacional más el capital de la sociedad "CIARRAPICO HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificado por lo tanto el artículo quinto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: Quinto. El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto e integrado correspondiendo a los socios en la siguiente forma: socio don Amidoro Antonio Ciarrapico, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, socio don Alberto Ciarrapico, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, socio don Juan Carlos Ciarrapico, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, socio don Oscar Ciarrapico cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, y socia doña Lilia María Ciarrapico de Rubio, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. Séptimo. Los socios Gerentes percibirán una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, sueldos que se imputarán a gastos generales. — Por lo demás se confirma y ratifica el contrato vigente. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 3 de Agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N.° 6764-v.26 ago.

COMPAÑIA MINERA INDUSTRIAL TOGON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 692 v. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Tomás González, soltero, español, domiciliado en esta ciudad, Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno; don Vicente González, que firma "V. González", casado español, don Joaquín Pedro González, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, nacido el día nueve de abril de mil novecientos veinte y cinco, según así resulta del respectivo certificado de nacimiento que en este acto me exhibe y tengo a la vista, y a quién su padre actual compareciente, señor Vicente González, en ejercicio de la patria potestad, concede expresamente en este acto la autorización que determina el artículo diez del Código de Comercio, para el otorgamiento de la presente y ejercicio del comercio en general, con las más amplias facultades, y doña Josefa García de González, casada, española, los tres últimos, vecinos de la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de esta República, y de tránsito en ésta, y todos personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada, estableciendo que la misma se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de TOGON, COMPAÑIA MINERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Explotaciones Mineras, canteras, exploraciones, fabricación y tratamiento de productos minerales, industriales, químicos y similares, de cualquier naturaleza, ya sea en establecimientos industriales propios o de terceros, en cualquier parte del país; b) Exportación o importación en general, adquisición de toda clase de productos minerales, químicos y materias primas para su fabricación o transformación industrial en toda forma, o para su reventa; c) Comprar y enajenar minas, yacimientos mineros, descubrimientos, cateos, canteras o cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería, los que también podrá dar o tomar en arrendamiento para su explotación o realizar ésta mediante arreglos o convenios con sus propietarios o con terceros; d) Constituir con otras personas, sociedades civiles, comerciales o compañías mineras o formar parte de las ya constituídas o a constituirse y suscribir acciones de otras sociedades y efectuar cualesquiera otras operaciones y negocios comerciales, industriales o financieros que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, siempre dentro de lo permitido por la ley; y e) solicitar, tramitar y adquirir ante la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación y Direcciones de Minas Provinciales, permisos de cateo, expedientes, descubrimientos, minas, canteras, pedidos de pertenencias en terrenos fiscales o de propiedad de terceros, y formalizar los contratos respectivos. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y en el caso de que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — El retiro del socio, se hará efectivo mediante la cesión a la sociedad a o los socios de las cuotas de capital que le correspondiere, en la forma que se determina en el artículo duodécimo del presente. — Cuarto: Además de los negocios comprendidos en el objeto social especificados en el artículo segundo, para la realización de sus fines, y sin que esta enumeración sea limitativa y sí solamente enunciativa, la sociedad durante su existencia podrá: a) Aceptar en pago de lo que se le adeudare y adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, todos los cuales podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar, hipotecar, prendar, o de cualquier otra manera enajenar, transferir o gravar, ya sea en operaciones con particulares, sociedades, o instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de los Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de las instituciones con quienes contrate, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que convinieren; b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, prendas agrarias o civiles, y celebrar contratos de cualquier naturaleza, que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de derechos reales, incluso los de dominio y condominio; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario oficial o particular, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, así como también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantías reales o personales de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualesquier otro documento comercial o de crédito y sus renovaciones, como girante, aceptante, o endosante, endosarios, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas depositadas o acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o el exterior del país; d) Intervenir en todo lo relativo a asuntos de marina y aduanas, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad y celebrar contratos de seguros y fletamentos; e) Conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la representación de la sociedad o la gestión de sus asuntos administrativos y judiciales y revocarlos o limitarlos; y f) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos antes enunciados o vinculados con el objeto y administración de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben y aportan en este acto, en la siguiente proporción: El socio don Tomás González, la cantidad de ciento cincuenta cuotas que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Vicente González, la cantidad de cuarenta cuotas equivalentes a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; la socia señora Josefa García de González, la cantidad de cinco cuotas que representan la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y el socio señor Joaquín Pedro González, la cantidad de cinco cuotas que equivalen a la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes totalmente integrados, resultan del balance que los otorgantes han confeccionado y suscripto de conformidad para este otorgamiento y están representados por muebles, útiles, maquinarias, herramientas, rodados, minerales, edificios, materiales, créditos, activos, combustibles y lubricantes y demás implementos que detalladamente resultan de dicho balance general y también por las propiedades mineras que figuran en ese balance, cuyos derechos y acciones los señores Tomás González, Vicente González y Josefa García de González, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, conforme al siguiente detalle: Minas ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén, de esta República, a saber: a) Mina de plomo y baritina denominada "Río Agrio", compuesta de siete pertenencias, registrada en la Dirección General de Minas y Geología, según expediente ciento veinte y seis mil ochocientos sesenta y dos; año mil novecientos treinta y seis, cuya mensura fué aprobada el veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y dos; b) Mina de plomo y baritina "Achalay", compuesta de cuatro pertenencias, registrada según expediente ciento ochenta y siete mil setenta y ocho, año mil novecientos treinta y nueve, cuya mensura fué aprobada en fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos; c) Mina de baritina "Río Agrio segundo", compuesta de seis pertenencias, registrada por expediente ciento veinte y seis mil ochocientos sesenta y tres, año mil novecientos treinta y seis, y cuya mensura fué aprobada el primero de julio de mil noveciento cuarenta y dos; d) Mina de baritina "Río Agrio Tercero", registrada por expediente ciento veinte y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, año mil novecientos treinta y seis, con mensura aprobada el veinte y dos de diciembre último; e) Mina de baritina "Río Agrio Cuarto", registrada por expediente doscientos mil doscientos cuarenta, año mil novecientos cuarenta y anotada en el Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, con el número setecientos sesenta y cuatro al folio doscientos setenta y seis de dicho Registro; f) Mina de carbón "Naunauco T. G.", expediente docientos dos mil seiscientos sesenta y nueve-mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección de Minas y Geología con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y seis del Registro de Minas del Territorio Nacional de Neuquén; g) Mina de plomo "Carreri T. G.", (expediente ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y tres-mil novecientos cuarenta y dos) registrada con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio trescientos diez y seis del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquen; y h) Mina de baritina "Charraca T. G." (expediente doscientos once mil ciento setenta y seis-mil novecientos cuarenta y tres), manifestada ante la Dirección de Minas y Geología en fecha nueve de junio corriente. — Las minas detalladas en los puntos f. y g., corresponden al señor Tomás González, por haberlas registrado a su nombre, la indicada en el punto h., ha sido manifestada a nombre personal por el señor Vicente González y las expresadas en los puntos a., b., c., d., y e., corresponden en condominio a los señores Tomás y Vicente González y Josefa García de González, por haberles sido adjudicadas en la disolución de la Compañía Minera "Explotaciones Mineras Tomás González", titular de las mismas, de la cual dichos señores eran únicos componentes y que ha sido totalmente disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí el autorizante, al folio número seiscientos noventa de este Registro y protocolo. — Los comparecientes hacen constar que el capital social ya ha sido totalmente integrado y los señores Tomás y Vicente González y Josefa García de González se desisten en consecuencia de todos los derechos de propiedad posesión, dominio y demás derechos y acciones que a las minas expresadas tenían y les correspondían en la forma que se ha especificado las que declaran transferidas a la sociedad que por la presente formalizan, a la que colocan en su lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma. Sexto: La sociedad será administrada por los socios Sr. Tomás González, a quien se designa Gerente Director, y señor Vicente González a quien se designa gerente administrador. — Ambos gerentes están facultados para obrar a nombre de la sociedad y representarla ante los terceros, con las más amplias facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, excepto en lo que se refiere a los casos de enajenación de bienes raíces o propiedades mineras o constitución de derechos reales, para lo cual, el gerente administrador señor Vicente González deberá tener la conformidad previa de todos los demás socios, resultante de un acta inserta en el libro de actas de la sociedad a que se refiere el artículo séptimo del presente. — El gerente director señor Tomás González, queda especialmente facultado en este acto, para dirigir, operar y representar a la sociedad sin restricción ni limitación alguna, y negociar y enajenar sus bienes total o parcialmente o transferirlos a otras sociedades existentes o que se constituyan, como aporte o integración de capital, previa consulta a los demás asociados, pero quedando establecido que en

caso de no existir acuerdo unánime respecto de la operación u operaciones consultadas, prevalecerá siempre la opinión del gerente director señor Tomás González, quedando desde ya obligados todos los demás socios a acatar y cumplir las resoluciones de aquél. — Séptimo: Las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas en reuniones que se celebrarán con el número de socios que concurran, teniéndose presente las prerrogativas acordadas al socio don Tomás González. — De dichas reuniones y de lo resuelto en las mismas se dejará constancia en un libro de actas que la sociedad deberá llevar debidamente rubricado, con todas las formalidades legales. — Las actas serán suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieran, y las resoluciones en ellas insertas, tomadas conforme a las estipulaciones de este contrato y demás disposiciones legales, obligará plenamente a todos los asociados. — La citación de cada socio se hará por intermedio del socio a quien oportunamente se asigne el cargo de Secretario de Actas. — Octavo: Los socios gerentes y cada uno de los otros socios que colaboren en los negocios sociales, tendrán la asignación mensual que oportunamente se determinará por separado, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — La señora Josefa García de González queda dispensada de prestar su colaboración personal en la sociedad. — Noveno: El ejercicio anual se cerrará el día treinta de junio de cada año, practicándose un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando los socios administradores lo crean conveniente. — Cada socio dispondrá de cinco días, después de confeccionado dicho balance e inventario general y notificado del mismo, para expresar su conformidad o reparos, considerándose su silencio como voto aprobatorio; y quedando aquél aprobado por simple mayoría de votos. — Décimo: Para la confección del balance a que se refiere el artículo anterior deberán tomarse las siguientes bases: a) Deducción de las amortizaciones que se estimen necesarias por pérdidas, desvalorización de materiales de explotación, instalaciones, herramientas, rodados y demás de uso comercial e industrial. b) Reservas adicionales, que los socios administradores juzguen necesarias por cualquier concepto, y c) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las deducciones anteriores, se reservará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de dichas utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Tomás González; treinta y cinco por ciento para el señor Vicente González; cinco por ciento para la señora Josefa García de González, y el cinco por ciento restante para el señor Joaquín Pedro González. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Undécimo: El capital social podrá ser aumentado en la siguiente forma: a) Por los mismos socios constituyentes, si la evolución comercial así lo aconsejara, en el momento y proporción que convengan mediante nuevos aportes o capitalizando utilidades realizadas y b) Mediante el ingreso de otros socios o sociedades a las cuales podrá asociarse o darles participaciones. — Duodécimo: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad; y si desearen retirarse de la misma en los términos del artículo tercero haciendo cesión de sus cuotas a los otros socios, los mismos podrán adquirirselas en la porción que a tal efecto determinen los socios gerentes. — El valor de adquisición de las cuotas pertenecientes al socio saliente se establecerá de acuerdo a las cifras que arroje el último balance practicado, y si hubieren transcurrido más de seis meses de la fecha de dicho balance, se practicará a ese fin uno especial dentro de las normas fijadas para los balances anuales en el artículo décimo. — Si de uno u otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o cuotas quedará automáticamente reducida a la proporción correspondiente; y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal de la cuota o cuotas, liquidándose además al socio saliente la parte de utilidades que le corresponde proporcionalmente al tiempo transcurrido en ese ejercicio efectuándose dicha liquidación y pago en los plazos que no podrán exceder de un año y que determinarán los socios gerentes, quienes decidirán también si el monto a pagar debe ser o no documentado y si el mismo devengará o no intereses. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán continuar con la sociedad, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo desearen y lo resolvieren favorablemente los socios gerentes, pues es facultad privativa de éstos el admitirlos o excluirlos, ya sea en su totalidad o individualmente. — En caso de incorporación de los herederos del fallecido o representante del incapaz la representación de los mismos deberá ser unificada, quedando equiparados a los socios no administradores, y no teniendo derecho a asignación mensual o remuneración extraordinaria alguna. Por el contrario, si se resolviere la exclusión de todos o alguno de los herederos del socio fallecido, los socios restantes adquirirán la cuota o porción de cuota perteneciente a aquéllos, procediéndose al efecto en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, liquidándose además a los herederos la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido en ese ejercicio, efectuándose dicha liquidación y pago en los plazos que dentro del termino de un año resuelvan los socios gerentes, quienes también decidirán si el monto a pagar debe ser o no documentado y si el mismo devengará o no intereses. — Décimo Cuarto: En lo que no esté previsto especialmente en este contrato, la sociedad se regirá por lo dispuesto en la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las disposiciones atinentes, de los Códigos de Comercio, Civil y de Minería. — Décimo Quinto: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada e indistintamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, reconociéndose a los socios el derecho recíproco de hacerse cargo de la sociedad en base al resultado acusado en su último balance. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que pudiere suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. Las resoluciones que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso, serán inapelables y de cumplimiento obligatorio para las partes, que en ningún caso podrán recurrir a la vía judicial, a cuya jurisdicción renuncian expresamente. En las condiciones consignadas los comparecientes dan por formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos Alberto Vázquez y Claudio Torres, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, yo el autorizante doy fe. — Tomás González. — Josefa G. de González. — V. González. — J. P. González. — C. A. Vázquez. — Claudio Torres. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. — Para la sociedad "Togon", Compañía Minera, Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos treinta y cinco mil cincuenta y cuatro; cincuenta y cinco; doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres; cincuenta y cuatro; cincuenta y cinco; cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.21 ago.-Nº 6782-v.26 ago.

LIVIO J. CARNEVALI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen: Don Livio Juan Carnevali, que acostumbra a llamarse "Livio J. Carnevali", casado en primeras nupcias, italiano y Don Renato Hipólito Carnevali, soltero, argentino, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital Avenida Ingeniero Huergo mil doscientos cuarenta y uno, y personas de cuyo conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura otorgada ante mí el seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, constituyeron entre sí una sociedad comercial de carácter colectivo que gira en plaza bajo la razón social de "Livio J. Carnevali e Hijo", para comerciar en el ramo de alhocóles y sus derivados, con un capital de un millón de pesos moneda nacional, a cuya sociedad se dió una duración de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, hallándose regida por las estipulaciones del referido contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos veintidós folio doscientos doce del libro doscientos veinticinco, según así resulta del respectivo testimonio que he tenido a la vista, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco declaran y otorgan: Primera: Declárase transformada en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad colectiva existente entre los otorgantes y que gira en plaza bajo la razón social: "Livio J. Carnevali e Hijo". — La sociedad girará en lo sucesivo con la denominación de "LIVIO J. CARNEVALI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que son únicos socios los comparecientes don Livio J. Carnevali y Don Renato Hipólito Carnevali. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Avenida Ingeniero Huergo número mil doscientos cuarenta y uno, pudiendo abrir Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de esta sociedad continuará siendo la explotación del ramo de "Alcoholes y sus Derivados", pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales sin ninguna restricción, así como también adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. — La sociedad no podrá realizar ninguna clase de especulaciones, ya sea en fondos públicos acciones o metálico ni hacer préstamos en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de esta Sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una; y es aportado por los socios en bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva que por este acto se transforma, de acuerdo al inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que servirá de base a las operaciones de esta Sociedad que como continuadora de la anterior se hace cargo de dicho activo y pasivo. — El capital expresado se considerará aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Livio J. Carnevali, un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y don Renato Hipólito Carnevali, doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios don Livio J. Carnevali y don Renato Hipólito Carnevali, que en su carácter de Gerentes Administradores tendrán amplias atribuciones para intentar o realizar cualquier negocio que consideren conveniente para los intereses de la sociedad. — Los nombrados administradores tendrán, también indistintamente, el uso de la firma social que podrán emplear individualmente en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, cualquiera sea su monto a naturaleza, sin más excepción que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de operaciones personales o de terceros, bajo ningún concepto. — La sociedad podrán constituir apoderados generales o especiales con la amplitud de facultades que determinen los respectivos mandatos para los que bastará igualmente la firma de uno cualquiera de los Gerentes Administradores. — Séptima: El socio señor Renato Hipólito Carnevali, se obliga a dedicarse preferentemente a la atención de los negocios sociales. — Octava: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; cinco por ciento para cada uno de los socios administradores, mientras ejerzan sus funciones; y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; salvo que los socios por mayoría de votos de acuerdo al capital resolvieren crear fondos de reserva especiales o capitalizar parte de las utilidades. — Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas legales y especiales, habilitaciones, gratificaciones y demás que los socios, por mayoría de votos resolvieran establecer. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, cualquiera de los socios Administradores deberá convocar por simple telegrama a los socios restantes a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentará el balance respectivo. — La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital, incluyendo la de los mismos socios administradores, importará su aprobación y la de la gestión de aquéllos hasta la fecha del balance. — Décima: Los socios administradores, mientras ejerzan sus funciones, gozarán de una remuneración mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a gastos generales. — Las utilidades no retiradas por los socios serán acreditadas en cuenta corriente y gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Undécima: El nombramiento o remoción de socio administrador, así como cualquier modificación al presente contrato, requerirá mayoría de votos que representen dos tercios del capital. — Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de capital, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de diez mil pe-

sos moneda nacional suscripta; y de las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros el todo o parte de su participación en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes en la proporción prevista por la Ley. — Acordado el retiro, sea por los socios o por el Juez si así procediera, los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona y en la proporción de sus respectivos aportes, para adquirir para sí mismo, la cuota parte del socio saliente, el cual solo podrá exigir como precio de su cuota, el importe exacto de su parte proporcional de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, cualquiera sea la fecha de su retiro. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad, como simples asociados, en la proporción que correspondía al socio fallecido. — Mientras la sucesión permaneciera en estado de indivisión, los herederos deberán designar un representante común, cuyos derechos se limitarán a controlar la contabilidad social. — Si el que falleciere fuera uno de los Gerentes Administradores, la administración será ejercida exclusivamente y hasta la terminación del contrato, por el Gerente administrador sobreviviente, con las mismas facultades que por este contrato se le asignan. Falleciendo ambos administradores, la administración será ejercida por la persona, sea o no socia de la sociedad que los socios restantes designarán de conformidad a la cláusula undécima de este contrato. — De igual modo, se procederá en caso de incapacidad, renuncia o cesantía de uno o de ambos socios administradores. — Décima Cuarta: En cualquier caso en que hubiese de procederse a la liquidación de la sociedad ella será practicada en primer término por el socio don Livio J. Carnevali y en defecto de éste por el socio don Renato Hipólito Carnevali y en ausencia de ambos por el liquidador quese designare de acuerdo a la cláusula anterior. El liquidador procederá con amplias facultades para cumplir su cometido, pudiendo solamente los socios designar un representante común para vigilar la contabilidad. — Décima Quinta: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, no pudiendo ser resueltas por votación entre los socios en la proporción prevista por este contrato, deberán ser sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, cuyos árbitros deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar al conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciaren, será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan transformada por este acto la sociedad colectiva «Livio J. Carnevali e Hijo», cuya existencia queda extinguida en virtud de la presente transformación. — Dejan constancia los comparecientes que entre los bienes que constituyen el activo de la sociedad que por este acto es transforma, se encuentran los siguientes inmuebles: Primero: Una finca sita en esta Capital calle Rodríguez Peña número mil doscientos sesenta entre las de Arenales y Juncal, edificada en el lote diez y ocho y parte del diez y siete que mide según títulos: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Este; diez metros al Oeste treinta y un metros cuatro centímetros de fondo al Sud y treinta metros veinticinco centímetros al Norte; lindando al Este con la citada calle; al Oeste con fondos del lote cinco y parte del seis; por el Norte con doña Etelvina Ocampo de Schlieper y por el Sud con el lote diez y nueve; cuyo inmueble le corresponde por compra a Doña Elida Matilde Ruiz de Kraus, según escritura del quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante Pedro H. Iturralde, y fué inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil setecientos cuarenta y nueve; Zona Norte, folio ciento sesenta y ocho; y Segundo: Tres manzanas de terreno y fracción de otra sitas en Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señaladas con los números catorce, diez y seis y veintitrés y la fracción quince B, de la manzana quince, con las dimensiones, superficies, linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos resultantes de la escritura de venta que le otorgó doña Zoila Wright de Ponce de León el veintiséis de Diciembre de mil nocevientos cuarenta y uno ante el Escribano de La Plata Don Manuel Sáa, inscripta en el Registro de la Propiedad el doce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número noventa y siete del Partido de Vicente López. — En consecuencia dejan formalizado el presente contrato del que deberán expedirse tres testimonios, y debiendo inscribirse los inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron, siendo testigos don José Zarlenga y don Héctor Salvador Gómez, ambos vecinos y hábiles, mayores de edad, doy fe. — Carnevali. — R. Carnevali. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: H. S. Gómez. Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y siete bajo el número doscientos setenta y ocho del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos cincuenta mil noventa y dos|noventa y tres|noventa y cuatro|noventa y cinco y el presente quinientos cincuenta mil noventa y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — José A. Negri. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6759-v.26 ago.

"FABRICA ARGENTINA DE ALFILERES Y BROCHES UNIÓN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento siete. — Folio ciento noventa y uno vuelto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Jorge A. Liddle, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Alfredo Sirolli, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle San Eduardo número dos mil novecientos veintinueve y don Crescencio Araneo, argentino, casado de venitisiete años de edad, con domicilio en la de Caseros número cuatrocientos setenta y uno; ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que habiendo convenido la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada lo otorgan por este acto bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda desde la fecha constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada; cuya denominación será "FABRICA ARGENTINA DE ALFILERES Y BROCHES UNIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad actualmente en la calle José Martí número novecientos setenta y seis. — Segunda: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercera: El objeto de la Sociedad sera la fabricación y venta de alfileres, broches, horquillas, máquinas y demás artículos afines, pudiendo ampliar sus negocios, conforme con la demanda, a la fabricación y venta de cualquier otro artículo no mencionado y que por la naturaleza del mismo sea factible su fabricación con los elementos que cuenta la fábrica. Podrá la Sociedad adquirir máquinas, mercaderías, instalaciones, materias primas y todo lo que necesite para el desarrollo y ampliación de sus actividades y con tal objeto podrá concertar convenios, suscribir documentos públicos y privados, contratar préstamos y realizar cuantos actos sean necesarios para los fines expresados. Podrá la Sociedad operar con Bancos nacionales, provinciales y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecarios Nacional de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y realizar con ellos las operaciones relacionadas con las actividades sociales, suscribiendo al efecto letras, vales y pagarés, renovarlos y pagarlos, establecer depósitos de cualquier índole y girar cheques contra esos fondos o en descubierto. Podrá igualmente adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos, hipotecarlos o permutarlos, conferir poderes especiales o generales y otorgar y firmar las escrituras necesarias. Podrá igualmente instalar sucursales o agencias en la capital o en el interior de la República, nombrar representantes, agentes y concesionarios. Podrá en fin realizar todo los actos que no estén expresamente prohibido por las leyes. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado y suscripto totalmente por los contratantes en las siguientes proporciones: El señor Alfredo Sirolli trescientos cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y el Señor Crescencio Araneo, trescientos cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, con lo que queda íntegramente suscripto el capital social. — Los socios aportan sus respectivas suscripciones de capital en las maquinarias, herramientas, mercaderías elaboradas y materias primas existentes en la fábrica que están instalando en la calle José Martí novecientos setenta y seis, según inventario practicado en la fecha y firmado de conformidad por las partes, del que surgen los precios básicos de cada máquina y artículo y cuya suma total cubre ampliamente el monto del capital aportado. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en calidad de gerentes, con amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para la marcha de los negocios de la sociedad. — Podrá nombrar apoderados generales y especiales, personal técnico, empleados y obreros y ejercer todas las funciones inherentes a sus cargos. — Los Gerentes son los representantes legales de la Sociedad. — Sexta: La asignación mensual de los socios, personal técnico y administrativo de la Sociedad será fijada de acuerdo entre ambos socios y se hará constar en el libro de actas que se abrirá con el objeto de asentar además todas las resoluciones que se tomen relacionadas con las actividades de la Sociedad. — Séptima: El Balance General de los negocios se efectuará cada año, cerrando el ejercicio al treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el treinta por ciento del capital. — El resto de las utilidades, después de practicarse las reservas especiales, gratificaciones, amortizaciones y todas las previsiones que los socios creyeren necesarias, será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: En el caso de que los balances de tres años seguidos arrojen pérdidas o que éstas alcancen en un solo año al treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta con anticipación. — La liquidación será practicada por ambos socios o por la persona que éstos designen como liquidador. El producido líquido de la liquidación, una vez pagadas las deudas será repartido entre los socios por partes iguales. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente resolverá de común acuerdo con los herederos legítimos del fallecido la aplicación y destino que deba darse a la parte de capital que corresponda al mismo, practicándose al efecto los trámites y extendiéndose los documentos legales que sean menester. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos que tengan relación con la marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros componedores amigables, designados por las partes, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo los diez artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Don Felipe Casais y Don Alfonso Diodati, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Alfredo Sirolli. — Crescencio Araneo. — F. Casais. — Alfonso Diodati. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación números cuatrocientos cuarenta mil trescientos al cuatrocientos cuarenta mil trescientos dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: con ellos — pesos — que — Vale. — Entrelínea: Sociedad de Responsabilidad Limitada — Vale. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6796-v.26 ago.

BOUCAU HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

(página 13)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.006. Primer Testimonio Escritura número Quinientos Cuarenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aregntina, a dos de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Emilia Gómez de Boucau que firma "Emilia G. de Boucau", viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro, don Emilio Boucau que firma "E. Boucau", casado, que vive en la de Peña dos mil ciento cuarenta y uno, don Francisco Boucau casado, con domicilio en la calle Catamarca número noventa y don Emilio Miguel Boucau, que firma "E. M. Boucau", casado, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos del artículado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo verifican bajo las condiciones que determinan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o denominación de "BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto el comercio de importación en general y especialmente el comercio de alcoholes, aceites, correas y demás materiales para las industrias, pudiendo agregar otros negocios y ocuparse de toda clase de operaciones comerciales y financieras, como así también efectuar la compra de bienes muebles e inmuebles y en general toda operación por cuenta propia o ajena, relacionada directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, fijándolo actualmente en la calle Herrera ochocientos sesenta, pero podrá establecer sucursales o agencias, tanto en el interior de la República como

en el extranjero, pudiendo establecer asimismo, por intermedio de sus representantes, domicilios especiales en los casos que fueren necesarios. — Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años a contar del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, sin perjuicio de que dicha duración pueda ser prorrogada, disuelta o liquidada antes de su vencimiento de acuerdo a lo que se establecerá más adelante en el articulado de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una de ellas, para formar el cual se suscriben los socios por partes iguales, de setenta cuotas cada uno, las cuales han sido integradas en efectivo en un cincuenta por ciento a la Caja de la sociedad en la siguiente proporción cuarenta cuotas cada uno, los socios doña Emilia Gómez de Boucau y don Emilio Boucau y treinta cuotas cada uno los socios don Francisco Boucau y don Emilio Miguel Boucau. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo antes del cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en la siguiente proporción: los señores doña Emilia Gómez de Boucau y don Emilio Boucau treinta cuotas cada uno y los señores don Francisco Boucau y don Emilio Miguel Boucau cuarenta cuotas cada uno. — Quinto: Para atender posibles necesidades del giro social se fijan desde ya cuarenta cuotas suplementarias, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de los socios y cuyas integraciones serán exigibles únicamente por voluntad unánime de los socios y recién lo serán por los terceros desde el momento en que aquéllos, por resolución inscripta y publicada hayan decidido su integración. — Fíjanse además por este acto cuarenta cuotas suplementarias de garantía, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas o integradas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de ellos y que serán solamente exigibles en caso de liquidación o quiebra de la sociedad y para responder a obligaciones contraídas con terceros. — Sexto: La sociedad será administrada por los cuatro socios componentes, quienes tendrá el uso de la firma social, pero será menester que la ejerzan conjunta e indistintamente tres de ellos por lo menos para comprometer a la sociedad, siendo atribuciones de los mismos y siempre de la manera expresada: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo entablar y contestar demandas y en el curso de ellas transigir y percibir con amplias facultades para conferir o revocar poderes generales, o especiales, así como también para realizar cualquier acto de los determinados en el artículo mil novecientos quince, que el Código Civil exige poder especial. — b) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación, dando o tomando por cualquier plazo, exceda o no de seis años, tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, sean estas del Estado, oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales, y de acuerdo con sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. — Prestar dinero con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Girar, aceptar y endosar letras de toda clase de obligaciones. — Comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, prorrogar o declinar de jurisdicción cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones. — c) Establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, acordando nombramiento de corresponsales y agentes estableciendo las condiciones y reglas a que deberán someterse, pudiendo ser especiales en cada caso. — d) Autorizar con sus firmas todos los actos, contratos, y demás documentos públicos o privados que se requieran y obliguen a la sociedad. — e) Ejercer la inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales, nombrar, suspender o destituir los empleados al servicio de la sociedad y darles los poderes que estimen convenientes. —f) Autorizar con sus firmas toda documentación administrativa, los cheques, letras de cambio correspondencia y telegramas y en general podrán resolver todos los casos no previstos por este mismo contrato y autorizar cualquier acto u operación que estuviere directa o indirectamente determinado dentro de los objetos sociales, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se conviene en este acto por unanimidad, designar gerente de esta Sociedad al señor Emilio Miguel Boucau, para que actúe como tal al frente de la administración de la misma, quedándole delegadas por lo tanto, todas las atribuciones de los socios, enumeradas en el artículo precedente, excepto la de otorgar poderes, delegando a su vez funciones a su cargo, por cuanto se deja expresamente determinado que esta facultad se la reservan los socios, los que deberán actuar firmando tres conjuntamente e indistintamente para otorgamiento de dichas facultades a terceros apoderados. — Octavo: Les está absolutamente prohibido a los socios dar o comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, así como tampoco en fianzas de terceros o en beneficio e interés particular de los asociados. — Noveno: Todos los años el día treinta y uno de marzo, deberá practicarse por los socios un balance general de las operaciones realizadas por la sociedad, cuya corrección será verificada por todos los socios y que firmarán en pruebas de conformidad, con el resultado que arrojare. — Décimo: Las ganancias o pérdidas que denunciaren dichos balances se imputarán en la respectivas cuenta particular de los asociados en proporción a una cuarta parte para cada uno de ellos, quedando facultado el gerente o los socios administradores en su caso a repartir hasta un diez por ciento de las ganancias para gratificar a los empleados que a su juicio se hagan acreedores y un cinco por ciento para el gerente como retribución por su desempeño como tal. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por renovación del gerente, designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a la Ley. — Décimo Tercero: El haber a que se refiere la cláusula anterior será pagado a los interesados inmediatamente que ellos o sus representantes, presenten testimonio en forma de las decisiones judiciales o de la declaratoria de herederos en su caso a falta de testamento. — Décimo Cuarto: Expirado el tiempo de duración de la sociedad, se procederá por los socios existentes en esa época, si no convinieren en prorrogar su plazo, a liquidarla bajo la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" pagando primeramente las deudas sociales y haciendo luego la partición y adjudicación de los bienes restantes de la masa con arreglo a lo establecido en este contrato, y disposiciones legales que tratan a su respecto. — Décimo Quinto: Para toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los, socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten al fallo del Juez Ordinario de Comercio en turno de la Capital Federal. — Bajo las bases consignadas en las quince cláusulas que anteceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Emilia G. de Boucau. — E. Boucau. — Francisco Boucau. — E. M. Boucau. — José Grillo. — Pedro C. Rodríguez. —Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Es copia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-Nº 6784-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Curt H. Waschnitz, cede y transfiere al señor Otto Herman Arnin Dannemann, dos cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "OTTO DANNEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 23 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-Nº 6572-v.23 ago.

FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que copiado dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el escribano autorizante me constituyo en la casa calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta, a requerimiento y por enfermedad de la señora Enriqueta Ana Drenker de Maegaard, donde estando presentes los testigos que al final mencionaré comparecen los señores Emilio Kessler, Jens (Juan) Bojsen Maegaard Enriqueta Ana Drenker de Maegaard y Werner Everts, quienes manifiestan ser: el primero argentino naturalizado y domiciliado en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta; el segundo dinamarqués, la tercera argentina, estos dos últimos domiciliados en la calle Nueva York, tres mil ochocientos sesenta; y el cuarto alemán y domiciliado en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, y todos casados, mayores de edad y de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo del año en curso, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de este país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años o sea hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el que se entenderá prorrogado por dos años más si no lo denuncia alguno de los socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a aquella fecha. — Transcurridos los tres primeros años a partir del primero de mayo del corriente, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al balance general más próximo. — Dentro del año de realizado dicho balance general, le será devuelto al socio saliente el capital que arroje el mismo, salvo el derecho de opción y preferencia, en todos los casos, a favor de los socios restantes para la compra por cesión de las cuotas de capital del que se retira. — Tercera: El objeto social es la fabricación y venta de cerraduras, candados e industrias y ramos afines. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábrica, artículos técnicos y similares, su venta, permuta explotación, arrendamiento, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía, aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", denominada "Fábrica Cerrajera Argentina — Sociedad en Comandita", de cuyos negocios es continuadora, lo que hace de conformidad al balance de fecha treinta de abril del año en curso, del que se agrega un ejemplar suscripto por sus socios y certificado por el contador que lo practicó, doctor Julio Delmonte. — Séptima: El capital social se fija en la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cien cuotas de cien pesos cada una, distribuídas del siguiente modo: mil ochocientas cuotas el señor Kessler, seiscientas el señor Maegaard, seiscientas, la señora

de Maegaard y cien el señor Everts — Las cuotas de la señora de Maegaard y del señor Everts y mil doscientos veinte cuotas del señor Kessler, se hallan representadas por los sesenta mil, diez mil y ciento veinte y dos mil pesos que tiene cada uno de ellos, respectivamente, como parte en el capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", el que según el balance que se agrega ascendía a doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos. — Las quinientas ochenta cuotas restantes del señor Kessler, corresponden al valor neto actual de los dos inmuebles en que se halla instalada la fábrica de dicha sociedad, sito en esta Capital en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y seis, tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, cuya propiedad transfiere el mismo a la sociedad que se constituye, según se expresará al final de esta escritura. — Ese importe de cincuenta y ocho mil pesos resulta restando del valor de dicho inmueble, que los comparecientes han estimado de mutuo acuerdo en noventa mil pesos moneda nacional, la suma de treinta y dos mil pesos de la hipoteca que lo grava. — Las seiscientas cuotas del señor Maegaard, están representadas en un importe de veinte y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional por igual valor de su parte en el precitado capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", aportando dicho socio en efectivo el resto de treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos, el que ha dejado integrado en su cincuenta por ciento con el depósito que en el día de hoy ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo; b) Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las gratificaciones que se hayan acordado, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; f) Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Kessler, quien en todos los casos hará preceder a su firma personal la denominación "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (pesos trescientos diez mil moneda nacional). — Dicha firma sólo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En retribución de sus servicios como Gerente, el señor Kessler percibirá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados, o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital se computará como un voto. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Duodécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Décima Tercera: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá dentro de quinto día, a la designación de su árbitro, comunicándola en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, corriendo por cuenta de aquélla, las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ella corresponda como en lo atingente a las partes conformes y sin perjuicio de las indemnizaciones que deba satisfacer. — Décima Cuarta: A todos los efectos de la presente escritura, las partes constituyen domicilios especiales y legales en esta Capital: el señor Kessler en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta: los señores Maegaard en la calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta: y el señor Everts en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los contratantes dejan constituída la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además el compareciente señor Emilio Kessler agrega: Que, de acuerdo a lo expresado en la cláusula séptima de este contrato, transfiere a la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye por este instrumento el dominio de dos inmuebles de propiedad del mismo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situados en la zona Norte de esta Capital, parroquia de San Bernardo, circunscripción décima quinta, a saber: uno ubicado en la Avenida Francisco Beiró, antes sin número, hoy número tres mil ochocientos treinta y seis, entre las calles Bahía Blanca y Joaquín V. González, cuyo terreno se halla designado como lote número cuatro de la manzana Uno, el cual es parte del lote cinco de la manzana uno, de otro plano, y se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nord Oeste, cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su costado Sud Oeste, cincuenta metros veinte y siete centímetros en el del Nord Este y nueve metros cincuenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud Este, lindando por el frente al Nord Oeste con la Avenida Francisco Beiró, por el costado Sud Oeste con el lote tres, por el del Nord Este con propiedad de don Francisco Siccardi y por el contrafrente al Sud Este con el lote cinco y parte del seis. — Le corresponde al trasmitente por compra que, siendo casado en primeras nupcias, hizo a la señora Zulema Irene Monteverde y Cantoni de Telechea y a la señorita Nélida Guillermina Monteverde y Cantoni por escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta pasada ante el escribano Pedro F. Grande, en el Registro ciento noventa y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento cincuenta y nueve del tomo mil seiscientos cuatro de la zona Norte. — Y el otro ubicado en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, entre las calles Esperanza, hoy Joaquín V. González y Bahía Blanca, cuyo terreno se halla constituído por el lote número tres y mitad del Dos de la manzana número Uno y se compone de doce metros de frente al Nord Oeste sobre la Avenida Francisco Beiró, igual medida en su contrafrente al Sud Este, por donde linda con el contrafrente del lote seis y parte del siete, cincuenta metros veinte centímetros de fondo por el costado Sud Oeste, lindando con resto del lote dos, hoy finca de don Vicente José Avellaneda y cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su otro costado al Nord Este, por donde linda con el lote cuatro. — Le corresponde por compra que, siendo casado, hizo a los señores Bruno Roberti Vittori y José Pierucci Ruggeri por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano Eduardo Durán en el Registro doscientos cuarenta y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento dos del tomo mil setecientos diez y nueve de la zona Norte. — Que, en consecuencia, transfiere a la sociedad que por este acto se constituye su derecho de propiedad sobre los dos inmuebles descriptos y los derechos y acciones reales emergentes, se obliga a responderle por evicción y saneamiento y la subroga en la obligación hipotecaria por treinta y dos mil pesos moneda nacional, que con garantía real de los mismos, tiene constituída a favor de la señorita Alba Domínguez por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el citado escribano Durán, en el mismo Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en el tomo ochocientos treinta y siete, zona Norte, folio ciento cinco. — Así mismo los cuatro comparecientes, en el carácter de constituyentes de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que en nombre de ésta aceptan las precedentes transferencias de dominio que le deja hecha el señor Kessler y toman a cargo de ella la hipoteca relacionada. — Yo el escribano autorizante hago constar: a) Que con los certificados que he puesto de manifiesto a los comparecientes y se anexarán a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad el veinte y dos del actual bajo los números treinta y tres mil cuatrocientos noventa, y treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho quedará acreditado que el señor Emilio Kessler no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyo dominio consta a su nombre, no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose cargo la sociedad que por este acto se constituye, de la deuda por tal concepto correspondiente al año en curso, tiene pagos los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta y uno de marzo último, no adeuda suma alguna por afirmado, cercos y aceras y no reconocen embargos ni más gravamen que la hipoteca antes citada, que grava ambos en conjunto. — b) Que con los certificados que igualmente se anexarán se acredita que la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", no adeuda impuestos municipales ni patente nacional, en cuanto a ésta por estar eximida. — Y c) Que se han hecho las publicaciones de ley anunciando la transferencia del activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía" a la que se constituye por el presente instrumento, según se acredita con sendos ejemplares, que se agregan de los diarios "Boletín Oficial" y "Tribuna Judicial" y que, transcurrido el plazo de rigor, no ha quedado pendiente oposición alguna. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Augusto R. Martín y don Emilio A. Nazar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Kessler. — J. B. Maegaard. — Enriqueta Ana D. de Maegaard. — W. Everts. — Tgo.: A. R. Martín. — Tgo.: E. A. Nazar. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro C al cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho C, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: el — maquinarias. — fábricas — dividido — en — importe — f — socios — socio — Equido se — Kessler — Grande — de — siete — Kessler. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6609-v.23 ago

PUIG Y BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 434. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado en primeras nupcias, doña María Angela Adela Bosch de Morral, que firma Angela Bosch de Morral, española, casada en primeras nupcias ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena Nº mil seiscientos veinte, don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, doña Avelina Rigau de Bosch, argentina, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, don Miguel Jesús Bosch, argentino, soltero, domiciliado también en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", español, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos veinte; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que, todos ellos de común acuerdo dicen: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Cláusula primera: — Constitución y carácter de la Sociedad. — Los comparecientes dejan constituída por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula segunda: — Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUIG Y BOSCH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusula tercera: — Domicilio: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta capital federal, actualmente en la calle Méjico número tres mil seiscientos setenta. — Cláusula cuarta: — Objeto: La Sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la Sociedad comercial, colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", fundada el veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis y su objeto específico consistirá en la explotación, administración y edificación de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios, también de su propia

cuenta o la de otras personas. — Asimismo podrá: a) Comprar, vender, permutar o negociar, por cuenta propia o ajena, mercaderías en general, títulos, acciones derechos y acciones, créditos, divisas o monedas extranjeras u otros valores y toda clase de bienes y cosas, cualquiera fuese su naturaleza jurídica. — b) Dar o recibir dinero en préstamo, ya sea con garantía de hipoteca u otros derechos reales, con garantías personales o sin ellas. — c) Importar y exportar mercaderías. — d) Constituir en calidad de socia, de cualquier índole que fuese, sociedades comerciales o civiles, de cualquier carácter que fuesen, existentes o a formarse, o participar en ellas. — e) Salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá dedicarse, además, en general, a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros, inmobiliarios, mineros, forestales, agrícolas, ganaderos, de navegación, transporte, colonización y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. Cláusula quinta: Aptitud Jurídica de la Sociedad. A los efectos de las más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue, pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios darle, fuera de toda restricción la mayor amplitud posible. — a) Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — b) Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas y los que adquiera en el futuro, por compra, permuta, legado, donación o por cualquier otro concepto que consientan las leyes; ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, y acciones, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras, u otros valores, y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — c) Comprar o vender, toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que estime convenir, pudiendo, en su caso, abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — d) Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente; de acarreos, fletamentos, transportes; de seguros terrestres o marítimos, de incendio u otros riesgos; de medianería; mandatos. comodatos; gestión de negocios ajenos; de explotación agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial; de colonización; importación y exportación de toda índole de productos y mercaderías; de comisión; consignación o representación; de hipoteca o prenda agraria; de renta vitalicia onerosa, y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privados que fueren menester. — f) Hacer toda índole de pagos, aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los correspondientes recibos y cancelaciones; hacer novaciones; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, no siendo el caso de falencia; hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria; constituirse en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) Celebrar contratos de locación o sub-locación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas, con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extra-judicial, por venta a terceros particularmente o en subasta pública; recibir o dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación, en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, formas de pago, plazos o sin ellos. — k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, establecidos en esta ciudad como en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto; hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo, o de cualquier otro rubro y cancelarlas; y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados. — l) Solicitar y obtener cédulas del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las reglamentaciones del mismo y practicar todos los trámites y diligencias que sean requeridos con tal motivo. — m) Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero; sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones de responsabilidad limitada, anónimas, de capital o industria, accidentales o en participación, o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos, y estableciendo plazos, capital u otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren, de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas; y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades, en otras sociedades ya constituídas; prorrogar, ampliar, modificar, disolver, liquidar, toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponda por capital, utilidades u otro concepto; aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas y liquidaciones; aprobarlos o impugnarlos. — n): Crear los empleos que juzgue convenientes, y designar personal fijando sueldos y atribuciones, despedirlo, habilitarlo o asociarlo. — o): Practicar construcciones o refecciones, ajustar precios y condiciones, contratar locación de servicios o de obra. p): Registrar marcas o patentes de invención; deducir oposiciones; perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores. q) Registrar firmas para la recepción de correspondencia postal y telegráfica; intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y en todos aquellos que se susciten ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas, y, en general, cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones. — r): Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales, de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos y revocarlos. — s): Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta capital como en todo el territorio de la república o del extranjero; compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar o declinar de jurisdicciones; recusar; tachar; apelar y desistir de apelaciones; prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones; por personales que sean; oponer excepciones; transar; cobrar; percibir; decir de nulidad y simulación; pedir quiebras y concursos civiles; asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías e interdictos; aceptar sindicaturas o renunciarlos; conceder quitas y moratorias; pedir lanzamientos y desalojos, embargos o inhibiciones, preventivos o definitivos y su levantamiento; pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros, juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso, bajo las condiciones que estime convenientes; dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria; pedir el nombramiento de peritos y su remoción o sustitución; concurrir a juntas de cotejo le letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos; interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos; ratificar e impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte; hacer arreglos extrajudiciales y finalmente, practicar cuantos actos y diligencias convengan al mejor desempeño de sus funciones. — Cláusula Sexta: Plazo de Duración. — El presente contrato regirá con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que esta entidad jurídica se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "R. M. Púig y J. M. Bosch". — El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, será de treinta años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá, en consecuencia, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la Sociedad podrá disolverse anticipadamente; a): Cuando el capital sufra una pérdida de más del treinta por ciento, si lo decide la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — b): Cuando lo resuelva el voto afirmativo de la mitad más uno de los socios, con las dos terceras partes del capital social. — Cláusula Séptima: Capital Social: El capital de la Sociedad se compone de la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: Por el socio don Ramón Morral Puig, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por la socia doña María Angela Adela Bosch de Morral, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por el socio don Jesús María Bosch, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por la socia doña Avelina Rigau de Bosch, quinientas treinta y siete cuotas, o sea quinientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; por el socio don Miguel Jesús Bosch, veinte y seis cuotas, o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional; y por el socio don Jorge Pedro Miguel Morral, veinte y seis cuotas, o sea veinte y seis mil pesos moneda nacional. — Cada cuota de capital representa una unidad indivisible, que no admitirá fraccionamiento entre distintos beneficiarios. — Cláusula Octava: Integración del Capital. — El capital social queda totalmente integrado en la forma siguiente: La entidad que se constituye ahora, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", de acuerdo a las cifras del balance que la última practicó en fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, con la intervención del Contador Público Doctor Trieste Rizza, que firmado en prueba de conformidad por este último y por todos los otorgantes, tengo a la vista y agrego como antecedente al protocolo. — La diferencia que existe entre el activo y pasivo del referido balance está formada exclusivamente por los respectivos saldos a favor de los socios que componen la nueva entidad, cuyos importes integran el total de las cuotas suscriptas. — Los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, únicos miembros de la firma "R. M. Puig y J. M. Bosch", incorporan y transfieren en este acto a la Sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes de la anterior, consistentes en dinero, crédito, títulos y acciones, muebles, inmuebles y participaciones en otras empresas comerciales; resultando así totalmente integrado el capital social suscripto. — En cuanto al dominio de los inmuebles adjudicados en este acto a la Sociedad que se constituye por el presente, los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, como titulares de dicho dominio se obligan a transferirlo a favor de la misma y otorgar las respectivas escrituras dentro del plazo de noventa días a partir de hoy. — Los inmuebles cuyos dominios se transferirán, en la forma dicha, a la presente sociedad son los siguientes: Bolívar número ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y ocho; Corrientes números novecientos treinta y novecientos treinta y dos; Humberto Primero número ochocientos sesenta y ocho; Medina número trescientos treinta y seis; Mozart número quinientos cincuenta y cinco, Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis; Pedro Goyena Nº mil seiscientos veinte; Río Bamba núm. ciento ochenta y uno; Río Bamba números ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cinco y Quintino Bocayuva número novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Novena: Contralor, Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. — La administración de la Sociedad y de sus bienes, como también la fiscalización y la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán exclusivamente a cargo de los socios, en la forma y bajo el procedimiento que se determina en la cláusula décima de este contrato, pero estas funciones y su representación legal, serán ejercitadas por uno o más Directores Gerentes, pudiendo nombrarse además uno o más Gerentes, todos ellos socios o no, como simples mandatarios o ejecutores de la voluntad social, quienes no necesitarán, sin embargo, en ningún caso, exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la Sociedad. — Las facultades de los Directores-Gerentes

y Gerentes se determinarán por votación que represente la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Cláusula Décima: Reuniones y Resoluciones de los Socios. — Formas de Expresión de la Voluntad Social. — A los efectos de la administración y gobierno de la Sociedad y de todos los fines establecidos en la cláusula novena de este contrato, los socios se reunirán cada vez que lo crean necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estimen del caso, y, asimismo, fijar las instrucciones a que deberá sujetarse la gestión de los Directores-Gerentes y Gerentes. — El requerimiento de un socio o socios que representen un tercio del capital social, o el de alguno de los Directores-Gerentes o Gerentes, bastará para provocar tales reuniones. — Las citaciones a los socios se harán por la Gerencia. — Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar con todos sus derechos y votos, por otro u otros socios, mediante autorización conferida por carta simple. — Dichas reuniones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más una del total de las cuotas del capital social, y las decisiones y resoluciones que se adopten por los socios serán válidas con la votación favorable de cuotas que representen la mitad más una del total del capital social, excepto lo establecido en la cláusula sexta. inciso b) décimoséptima, décimonovena y vigésima. — Cláusula Undécima: Nombramiento, Sueldos y Remoción de los Directores-Gerentes y Gerentes. — La designación de Directores-Gerentes y Gerentes, se practicará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, y, a tal efecto, los socios podrán votar por sí mismos. — Sus sueldos, habilitaciones, gastos de representación u otros emolumentos, se determinarán por igual sufragio. — Los Directores-Gerentes y Gerentes podrán ser removidos con el pronunciamiento, también, de la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, computándose el voto de los socios, que a la vez invistan dichos cargos, como válido para resolver sobre la remoción planteada contra los mismos o sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad que estatuye el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Duodécima: Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la Sociedad se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas del capital social. — Las pérdidas incidirán sobre el valor de dichas cuotas, conforme al inciso primero, artículo número once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima Tercera. — Fondos de Reserva. — Con utilidades líquidas y realizadas, de cada balance o ejercicio comercial, se constituirá la cuenta de "Fondo de Reserva Legal", que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además, la Sociedad, si lo considera necesario, podrá constituir otras cuentas de Reserva, y, asimismo, una que prevea un hipotético aumento del capital social. — La apertura de tales cuentas, así como las cantidades a acreditarles —que si la Sociedad lo resolviese podrían alcanzar hasta la concurrencia de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio—, se decidirá por votación que representen la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. Por igual resultado de votos, podrá destinarse a otros fines el importe o importes de tales cuentas de Reserva, con exepción del Legal. —Podrá en idéntica forma y con igual procedimiento, determinarse si todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio permanecen en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias"; para ser distribuídas en otro u otros ejercicios. — Cláusula Décima Cuarta. — Intereses. — Es facultativo de los socios asignar un interés al capital social, a las distintas cuentas de Reservas y a los importes que quedaren sin distribuir en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias"; ello lo mismo que la tasa a aplicar, y las cuentas a que se acreditarán tales intereses, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Por igual resultado de votos, se resolverá si las cuentas particulares de los socios devengarán intereses y la tasa a aplicar en caso afirmativo. — Cláusula Décima Quinta: Balances y su Aprobación. — La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios. — La fecha de apertura y cierre de los ejercicios anuales, se determinará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Para practicar y confeccionar el balance anual, se tendrán en cuenta previamente las decisiones recaídas respecto a los asuntos de que tratan las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de este contrato. — La aprobación de los balances será resuelta por simple mayoría del total de cuotas del capital social, computándose también para tal efecto como válido el voto de los Directores-Gerentes y Gerentes, que les corresponda por sus derechos de socios si lo fueren. — Cláusula Décima Sexta: Retiro de Fondos por los Socios: La época o plazo para el retiro de fondos por los socios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas, o intereses acreditados, que les hayan correspondido, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Cláusula Décima Séptima: Cesibilidad y Transferencia de Cuotas del Capital Social. — La cesión o transferencia de cuotas de capital, entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. — La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños, no socios, ni herederos ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada, sino cuenta con la decisión expresa de los socios o de la Sociedad, manifestada por unanimidad cuando el número de sus miembros no exceda de cinco, y, si excede de este número, por votación que arroje simple mayoría de socios con las tres cuartas partes del capital social, computándose como válido, en ambos casos, el voto que representan las cuotas propuestas a la transferencia. — Si dicha votación fuese favorable a la entrada del nuevo socio, éste deberá aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato. — Si la votación resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. — Para el caso de que la transferencia de cuotas de capital social a terceros extraños, sea rechazada por la Sociedad o por los socios y admitida judicialmente, la Sociedad, o los socios, tendrán por su orden, como legítimo e indiscutible —por ser éste su expreso acuerdo de voluntades—, el derecho de adquirir dichas cuotas por el precio que resulte del último balance practicado, integrado por el valor del capital y utilidades, o deducción de pérdidas si las hubiere, que representen al día de la cesión, con preferencia a cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiere ofrecer el tercero extraño. — Llegado este caso, el pago del precio se efectuará en doce cuotas semestrales de igual valor, la primera de las cuales se abonará en el acto de la cesión. — Este capital no gozará, para el socio cedente, de utilidades sociales, pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Cláusula Décima Octava: Fallecimiento de Socios y Transferencia de sus Cuotas de Capital. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más socios mientras subsistan dos que estuvieren de acuerdo en continuarla. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes, o la Sociedad, tendrán libre opción, en las condiciones que siguen, sea a incorporar a los herederos o legatarios como nuevos socios, sea a desinteresarlos de la entidad y adquirir de los mismos las cuotas de capital social que pudiera corresponderles, lo cual se resolverá por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, teniéndose por válido el voto que representan las cuotas del causante. — Si por dicha votación son admitidos los herederos o legatarios como nuevos socios, éstos quedan obligados a aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato y unificar su representación si los socios restantes, o la Sociedad, así lo exigieran; si la votación resultara contraria, serán rechazados. — En el caso de que los herederos o legatarios no fueran aceptados como nuevos socios, los socios restantes, o la Sociedad, estarán obligados a adquirir de los mismos las cuotas de capital social que les correspondiesen. — El valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado, más las utilidades que se acumulen, o deducción de las pérdidas, en su caso, hasta el día del fallecimiento. — El pago de estos valores, queda convenido que los socios, o la Sociedad, lo harán en doce cuotas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de ocurrido el deceso del socio, o socios. — El capital del socio, o socios fallecidos, no gozará de utilidades pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Si los herederos o legatarios del socio o socios fallecidos fueran, a su vez socios de esta entidad al producirse el fallecimiento, la transferencia a su favor de las cuotas de capital social que se les adjudique en aquel carácter, será aceptada y permitida sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Para el caso de incapacidad física o legal, o inhabilitación de un socio, o socios, la Sociedad admitirá en sus deliberaciones la presencia de su representante legal, el que tendrá derecho a votar, en todos los casos, por la cantidad de cuotas de capital social que representa. — Cláusula Décima Novena: Transformación de la Sociedad: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, o de otra especie, por la voluntad de socios que representen en una votación, dos terceras partes del total de cuotas del capital social. — Los socios disconformes con esta resolución, podrán retirarse de la Sociedad, en cuyo caso les serán abonadas sus cuotas por el valor y utilidades, o deducción de las pérdidas en su caso, que resulten en el momento de la transformación. — Cláusula Vigésima: Modificaciones a este Contrato. — Este contrato no podrá modificarse si no es por el voto favorable de dos tercios del total de cuotas del capital social, con excepción de lo que determina el primer apartado del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Vigésima Primera: Liquidación de la Sociedad: Para el caso de liquidación de la Sociedad, y, en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de cuotas del capital social. — En dicha votación se determinarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, y el destino que se dará a los libros, archivos y demás documentos de la Sociedad, — Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — El líquido que resulte de la liquidación, será partido en proporción a los aportes de cuotas del capital social. — Cláusula Vigésima Segunda: Votaciones: Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los Directores-Gerentes y Gerentes, que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones, cualquiera fuese el asunto de que se trata, inclusive los que determina el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los votos que representen sus cuotas de capital social. — Los Directores-Gerentes y Gerentes, que no fuesen socios, podrán ser autorizados para intervenir en las deliberaciones, pero no podrán votar en ningún caso. — Cláusula Vigésima Tercera: Libro de Actas: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones a que se refieren las cláusulas sexta, novena, décima, undécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo octava, décimo novena, vigésima y vigésimo primera, de este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. — Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. — Cláusula Vigésima Cuarta: Divergencias: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios, o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad, como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuesen originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Cláusula Vigésima Quinta: Obligaciones de los Socios: El solo hecho de ser socio, o poseedor de una o más cuotas, por cualquier título u origen, trátese de socios fundadores o de los que se incorporen en el futuro, obliga a su tenedor o socio, a la aceptación integral de las disposiciones de este contrato, y a su estricto cumplimiento. — Cláusula Vigésima Sexta: Final: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y de las demás leyes que le sean aplicables. — Los comparecientes dejan constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, por la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad "R. M. Puig y J. M. Bosch", que se adjudica a la presente; en tales publicaciones que han comenzado a efectuarse con fecha de ayer en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", se ha establecido como domicilio el del autorizante y los comprobantes de dichas publicaciones, así como el resultado de las mismas, serán presentados y comunicados al Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan así constituída la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Puig y Bosch" y celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Acto seguido, todos los comparecientes, resuelven por unanimidad, de acuerdo al contrato que antecede, y a lo que determinan los artículos décimo tercero y décimo sexto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, nombrar como Directores-Gerentes de la misma, a don Ramón Morral Puig, y a don Jesús María Bosch, y, como Gerentes, a don Miguel Jesús Bosch, y a don Jorge Pedro Miguel Morral, cuya nacionalidad, estado, domicilio y manera de firmar, por ser todos ellos socios, ya quedan indicados más arriba, y para que ejerzan en todos los casos la administración y la representación legal de la Sociedad, y, con las más amplias facultades que posibles sean. — Los Directores-Gerentes, don Ramón Morral Puig, y, don Jesús María Bosch, podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la Sociedad, y en cuanto a los Gerentes, don Miguel Jesús Bosch, y, don Jorge Pedro Miguel Morral, tendrán las mismas facultades, pero deberán firmar en todos los casos, ambos conjuntamente, con su firma personal, para obligar a la Sociedad. — Firmando en la forma antedicha, los Directores-Gerentes, y, Gerentes, nombrados en este acto, representarán a la Sociedad, y podrán administrar dirigir y realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere la

cláusula cuarta de este contrato, tanto en todo el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, y con todas las aptitudes jurídicas que tiene la Sociedad, de acuerdo con las cláusulas ... quinta, y sin que la enumeración de la misma pueda considerarse en ningún caso limitativa, puesto que es voluntad unánime de los socios, que las facultades de los Directores-Gerentes, y, Gerentes, que dejan nombrados en este acto, sean lo más amplias posibles, y sin limitación de clase alguna. — Sólo les queda prohibido obligar a la Sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales, o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Aurelio Rizzo y don Carlos S. Dubove, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Morral Puig. — Angela Bosch de Morral. — Jesús Ma. Bosch. — Avelina Jugan de Bosch. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizzo. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Hay una estampilla y está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos numerados correlativamente del quinientos cincuenta y dos mil ciento doce al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro A. Lartigau. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 ago.-N.º 6722-v.25 ago.

NAVIERA ELANCHOVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre: a) Rafael de la Vega, de cuarenta y nueve años, domiciliado calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos sesenta y cinco; b) Antonio Damián Rodolfo Gómez, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Félix Lora cincuenta; c) Francisco Juan Cresta, de treinta y dos años, domiciliado calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; d) José Juan Peisci, de cuarenta y siete años, domiciliado calle Tucumán cuatrocientos sesenta y dos; e) José López Mossi, de treinta y seis años, domiciliado calle Treinta y Tres, trescientos cincuenta y siete; f) Pedro Servando Cano, de treinta y dos años, domiciliado calle Deán Funes quinientos cincuenta y ocho; y g) Santiago Benjamín Heehart, de treinta y cinco años, domiciliado calle Lacar cuatro mil quinientos cuarenta y nueve; todos argentinos, de estado casado, convienen en la celebración del siguiente contrato. — Primero: Por contrato privado de diez y nueve de junio ppdo., los señores Rafael de la Vega y Antonio Damián Rodolfo Gómez, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada de nombre NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando en trámite la inscripción de dicho contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Se reforma dicho contrato de Sociedad, incorporándose como nuevos socios a los señores Francisco Juan Cresta, José Juan Peisci, José López Mossi, Pedro Servando Cano y Santiago B. Heehart. —Tercero: Se aumenta el capital social actualmente de Quinientos mil pesos moneda nacional a un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que se forma así: a) el señor de la Vega suscribe doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos m|n. que abona en este acto, quedando en la Sociedad con cuotas por un valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional; b) el señor Gómez suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de ciento cincuenta mil pesos m|n., que paga en este acto, quedando en la Sociedad con cuotas por un valor total de cuatrocientos mil pesos m| nacional; c) el señor Peisci suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional que paga en este acto; d) el señor Cresta suscribe doscientas cincuenta cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto; e) el señor López Mossi suscribe ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto; f) el señor Cano suscribe ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos m| nacional que paga en este acto y g) el señor Heehart suscribe cien cuotas por valor de cien mil pesos m| nacional que paga en este acto. — Cuarto: La cláusula sexta queda sustituída por la siguiente: "Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán hacer a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social por el término de diez días a la consideración de los socios, quienes deberán manifestar auténticamente dentro de ese plazo, si no estuvieran conformes con él. Si nada manifestaran se considerará aprobado de hecho por el transcurso de aquel término. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones respecto del balance, serán resueltas dentro de los treinta días en reunión de socios, por mayoría absoluta de votos correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de mil pesos m|n. del capital aportado según este contrato. — En igual forma, serán resueltas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios y los directores gerentes, la remoción de directores gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, ya sea durante la vigencia del presente o durante su liquidación. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) diez por ciento de amortización del valor del buque; c) el quince por ciento para fondo de previsión; d) cinco por ciento para retribución a los directores gerentes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Quinto: Quedan designados directores gerentes de la Sociedad los señores Rafael de la Vega, Francisco Juan Cresta, José Juan Peisci, Pedro Servando Caño, José López Mossi y Santiago B. Heehart, quienes tendrán la representación de la Sociedad a todos los efectos, obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con la limitación de que se necesitará la firma de socios, directores gerentes o no, que representen el setenta por ciento del capital para: a) dar fianzas a favor de terceros; b) hacer préstamos de favor; c) comprar o vender bienes sociales; d) comprar o vender buques; y e) obtener crédito en bancos o con particulares. — Sexto: Se suprime las cláusulas Quinta y la cláusula Adicional del contrato que se reforma, sustituyéndolas por la siguiente: "Se designa como Gerente administrador de la Sociedad al señor Fidel Jauregui, español, de estado casado, de cuarenta y cuatro años, y para el caso de impedimento de éste, también como Gerente administrador, al señor Diego Jauregui, español, de estado casado, de treinta y ocho años, domiciliados ambos en la calle Canning tres mil doscientos veinticuatro, quienes sin perjuicio de las facultades de los directores gerentes tendrán, además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la de realizar solo o cualquiera de ellos, los siguientes actos: 1) abrir cuentas corrientes o de otra clase en Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación Argentina; 2) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por derechos o multas pagadas indebidamente, in... caso del Ministerio de Hacienda de la Nación; 3) representar a la Sociedad ante ... [illegible] nacionales o provinciales de cualquier jurisdicción y fuero y 4) dar poderes generales o especiales para pleitos. — Ninguno de ellos percibirá más remuneración que la que le corresponderá al primero en su carácter de agente marítimo, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula siguiente. — Séptimo. Se designa al señor Fidel Jáuregui agente marítimo de todos los buques de propiedad de la Sociedad, de los que adquiera en lo sucesivo o de los que arriende para su explotación, para los puertos argentinos, quien percibirá la comisión corriente de plaza, autorizándosele para designar agentes en el extranjero, siempre que dichos agentes cobren comisiones similares a otras firmas de primer orden. — Octavo: Sustitúyese la cláusula Novena por la siguiente: "En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los directores gerentes serán los liquidadores, quienes indistintamente o alternativamente dos de ellos usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" y el plazo en que deberá quedar terminada ésta, no podrá exceder de un año contado desde la fecha del acta que deberá labrarse en el libro respectivo. — Noveno: Se amplía la cláusula primera estableciéndose que la Sociedad podrá disolverse cuando así lo decidieran socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y simple mayoría del número de ellos, entrando en tal caso la Sociedad en liquidación. — Décimo: Se sustituye la cláusula Séptima del contrato que se reforma por la siguiente: "En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, las cuotas que a él correspondan pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos, a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio y ejercer todos los derechos sociales, y en el caso de que los herederos quisieran enajenar las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, podrán ser éstas adquiridas con el beneficio o valor que les correspondiere por balance, por todos los demás socios en proporción a sus capitales, prorrateándose la parte o partes del socio o socios que no quisieran participar en la adquisición, entre los que quedaren. — Décimo Primero: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, deberá tener un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los directores gerentes estimen necesarios. — Las actas podrán ser firmadas por todos los directores gerentes y socios que concurran a la reunión. — Décimo Segundo: Para lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las pertinentes del Código de Comercio. — (Firmado): José J. Peisci. — A. D. R. Gómez. — J. L. Mossi. — P. S. Cano. — S. B. Heehart. — F. J. Cresta. — Rafael de la Vega. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 ago.-N.º 6727-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se emplaza por cinco días al señor Roberto E. Garzoni, para que comparezca a estar a derecho en el incidente de calificación de quiebra de I. T. A. P. I. A. JUAN M. TANOIRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 ago.-N.º 6628-v.24 ago.

COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos setenta y cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron Don Pablo César Cavallo, que firma "P. Cavallo", soltero, argentino, Don Joaquín Alberto Lautaret, que firma "J. A. Lautaret", casado, argentino, Don Jack Lustberg, casado, norteamericano y Don Celestino Anzuola, casado, argentino naturalizado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, a quienes conozco doy fe y dijeron: Primero: Que por escritura de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y seis vuelto del protocolo respectivo de este Registro siete a mi cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de Agosto del mismo año, bajo el número seiscientos setenta y siete, folio ciento noventa y seis del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída entre los Señores Jacobo Huberman Spritzman, Jacobo Gamsie, Jack Lustberg y Celestino Anzuola una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que viene girando en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio que compone el litoral de la República Argentina, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que por escritura pasada también ante mí con fecha veintisiete de Mayo del corriente año al folio cuatrocientos ochenta y tres del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, los Señores Jacobo Huberman Spritzman y Jacobo Gamsie, cedieron y transfirieron por ese acto a los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, todas las cuotas que aquéllos tenían a su favor en dicha sociedad, en virtud de cuyas cesiones y transferencias los nombrados Señores Huberman Spritzman y Gamsie dejaron de pertenecer a dicha Compañía y cesaron por consiguiente en sus respectivas funciones de gerentes de la misma, transferencias éstas a las cuales prestaron conformidad, los otros socios Señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola, por dicha escritura y a los fines aludidos en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **Tercero:** Que por virtud de lo establecido en el punto anterior. — Los Señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Plantaret, se incorporaron a dicha sociedad en el carácter de socios, correspondiéndoles a cada uno de los nombrados cuarenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de cuyas cuotas que se encuentran integradas solamente en un setenta y cinco por ciento, resuelven por esta cláusula Ceder y Transferir en ese estado de integración al Señor Jack Lustberg, veinte cuotas en total o sean diez cuotas cada uno de los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, realizando dicha cesión y transferencia por la suma total de quince mil pesos moneda nacional que el Señor Jack Lustberg, abona en este acto en dinero efectivo a mi presencia y testigos de que doy fe, proporcionalmente a cada uno de los cedentes. — En Consecuencia, dándose por recibido el Señor Jack Lustberg de las veinte cuotas de capital y los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos que importa lo convenido por esa parte de sus respectivos haberes sociales, por la cancelación de cualquier saldo personal, por las ganancias que hubiere y por cualquier otro concepto, se otorgan recíprocamente carta de pago en forma y por todo concepto. — Presente a este acto el Señor Celestino Anzuola en su carácter de socio de la "Compañía Exhibidora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada'', presta la conformidad que al efecto de las cesiones y transferencias precedentemente aludidas exige el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: En virtud de lo expuesto anteriormente y de las cesiones y transferencias antes aludidas, el capital de cien mil pesos moneda nacional de dicha sociedad queda de pertenencia de los cuatro socios aquí comparecientes en la siguiente proporción: Don Pablo César Cavallo, treinta cuotas de mil pesos cada una, Don Joaquín Alberto Lautaret, treinta cuotas de mil pesos cada una, Don Jack Lustberg, treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una y Don Celestino Anzuola una cuota de mil pesos, de las cuales cuotas como ya se dijo solamente se encuentra integrado el setenta y cinco por ciento. Quinto: Los cuatro socios comparecientes de común acuerdo y por razón de las cesiones y transferencias antes citadas, resuelven por último modificar el contrato social, en lo que respecta al domicilio al objeto de la sociedad y la gerencia de la misma, razón por la cual se modifican las cláusulas primera, segunda y quinta de dicho contrato constitutivo de sociedad, en la siguiente forma: Primera: El domicilio de la sociedad será en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, altos, de esta Ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio que compone el litoral de la República Argentina, pudiendo la sociedad también para las necesidades de su ramo adquirir y vender inmuebles de cualquier clase y naturaleza que sean, formar sociedades con otras personas y Compañías y construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, subarrendar, adquirir el derecho de explotación, etcétera de nuevas salas cinematográficas, o de las ya adquiridas, todo ello únicamente en las provincias y territorios nacionales que componen dicho litoral. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios Señores Pablo César Cavallo, Joaquín Alberto Lautaret, Jack Lustberg y Celestino Anzuola, en el carácter de Gerentes. — Los cuatro socios tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Los socios usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo de la mayoría del sesenta y cinco por ciento del capital: Alquilar o compra de nuevas salas, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y remoción de gerentes. — Dicho acuerdo será asentado en el Libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Emilio Sotelino, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. A. Lautaret. — P. Cavallo. — C. Anzuola. — Jack Lustberg. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Emilio Sotelino. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos un mil trescientos ochenta y nueve al quinientos un mil trescientos noventa y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: permitidas — Señor — Celestino — naturaleza — territorios — nacionales — C. — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.° 6660-v.24 ago.

"CESAR A. DANESE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores César Augusto Danese y Oscar César Danese, únicos componentes de la firma "CESAR A. DANESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Noviembre de 1942, bajo el número mil setenta y tres, folio trescientos tres, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Wilfred Armstrong, que firma W. Armstrong, brasileño, casado, mayor de edad; Ambrosio Gismondi, que firma A. Gismondi, argentino, casado, mayor de edad; y Mario Héctor D'Angelo, que firma M. D'Angelo, argentino, soltero, mayor de edad, todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en las calles Tacuarí N.° 376; Lafuente N.° 812 y Rioja N.° 1544, respectivamente, se convieno. — Primero: que el nombrado en primer término, cede y transfiere a favor del señor Wilfred Armstrong, diez cuotas de pesos cien cada una; al señor Ambrosio Gismondi, diez cuotas de pesos cien cada una y al señor Mario Héctor D'Angelo, diez cuotas de pesos cien cada una y que por tal motivo el capital de la Sociedad queda ahora representado como sigue: César Augusto Danese, ochocientas veinte cuotas o sean ochenta y dos mil pesos moneda legal; Oscar César Danese, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda legal; Wilfred Armstrong, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal; Ambrosio Gismondi, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal y Mario Héctor D'Angelo, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal, formando el capital social de cien mil pesos moneda legal que determina el artículo quinto del contrato correspondiente, cuyo capital ha sido integrado en un cincuenta por ciento. El saldo se obligan los contratantes a pagarlo en igual proporción, a medida que la Sociedad lo necesite para su giro. — Segundo: Sin perjuicio de lo que establece el artículo sexto del contrato social, se otorga por el presente contrato, poder general a favor de los señores Oscar César Danese, Wilfred Armstrong, Ambrosio Gismondi y Mario Héctor D'Angelo con las siguientes facultades. Para que cualquiera de dichos mandatarios firmen con el señor Oscar César Danese, cheques contra cuenta o cuentas bancarias que tuviera la Sociedad en cualquier Banco o institución bancaria, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, de modo que los cheques que se libren tengan siempre la firma del señor Oscar César Danese y otro cualquiera de los nombrados apoderados y en esa forma endosen cheques, letras, pagarés o cualquier otro valor del cual sea beneficiaria la Sociedad. — Tercero: Para que de la misma manera acepten los negocios propuestos a la Sociedad, firmen los contratos correspondientes a dichos negocios, así como sus renovaciones, modificaciones y cancelaciones, suscriban la correspondencia de la So- (Viene de un sello N.° 499.644 C) ciedad y para que firmen recibos, cobren y perciban. — Cuarto: Para que cualquiera de los mandatarios, separada o conjuntamente, según convenga a los intereses de la Sociedad, representen a ésta ante las autoridades administrativas, Municipales o Judiciales, Nacionales o Provinciales y sus respectivas dependencias y para que cobren de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad, por cualquier concepto. — Quinto: Para que representen, separada o conjuntamente, a la Sociedad ante cualquier asociación gremial. En prueba de conformidad y en conocimiento del contrato social mencionado, se firma este convenio en la fecha indicada arriba. — Entre líneas: "entre", vale. — (Fdo.) C. Danese. — (Fdo.) Oscar C. Danese. — (Fdo.) W. Armstrong. — (Fdo.) A. Gismondi. — (Fdo.) M. D'Angelo. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N.° 6674-v.24 ago.

ALBERTO J. BRASS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 532. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Francisco Adolfo Polledo, que firma "F. Polledo", casado, español; Don Arturo Ernesto Polledo, que firma "Arturo E. Polledo", soltero, argentino, domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro; y Don Julio Berndt, casado, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle General Mitre número mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; los tres comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo el último por su derecho propio y los dos primeros en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera", cuya designación para concurrir al otorgamiento de esta escritura, así como el nombramiento del actual Directorio de la Sociedad, resultan de las Actas que se me han puesto de manifiesto en los Libros de la Sociedad y que más adelante se transcribirán, justificándose la existencia de la Sociedad y autorización para funcionar como Anónima, con los Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho y reducidos a escritura pública por la otorgada con fecha seis de Abril del mismo año, ante el Escribano Don Pedro L. A. Manguero, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Mayo del mismo año, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta del Libro treinta y nueve del tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales, hallándose los mismos íntegramente transcriptos en este Registro al folio trescientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos diez y ocho, cuyos Estatutos fueron modificados en parte y aprobadas dichas modificaciones una por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos y reducidas a escritura pública por la otorgada con fecha treinta de Noviembre del mismo año, en este Registro y al folio seiscientos treinta del protocolo del año mil novecientos veinte y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Marzo de mil novecientos veinte y tres bajo el número veinte y cuatro, al folio ciento sesenta y cuatro del Libro cuarentiuno, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales; y la última por Decreto de fecha seis de Julio de mil novecientos treinta y dos y reducida a escritura pública por la otorgada el veintinueve del mismo mes y año en éste Registro y al folio quinientos ochenta y ocho vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Septiembre del mismo año, bajo el número ciento treinta y tres, al folio cincuenta del Libro cuarenta y cuatro, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de los Estatutos y Actas de referencia que dicen así: "Estatutos de la Sociedad Anónima "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera": . . . Artículo primero: Se constituye una Sociedad bajo la denominación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera". — Artículo segundo: El Señor Casimiro Polledo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil seiscientos ochenta del Código Civil, autoriza a la Sociedad Anónima a usar su nombre para denominarla como signo de tradición y en virtud de ser conocida en las plazas comerciales de ambos continentes . . . Artículo tercero: Ella tiene por objeto principal . . . Formar parte de otras sociedades o compañías, comprar, vender o hipotecar muebles e inmuebles en cualquier punto de la República o en el extranjero . . . Podrá aceptar toda clase de representaciones industriales y comerciales; administración o liquidación de sociedades, consignaciones, comisiones de carácter comercial y en general toda clase de negocios que se relacionen con su objeto principal y cuantos más actos fueran necesarios al mejor desenvolvimiento de la Sociedad . . . Artículo cuarto: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias donde lo creyera conveniente . . . Artículo cinco: La Sociedad durará treinta años a contar desde la fecha en que el Gobierno de la Nación apruebe estos Estatutos, quedando de hecho prorrogada por treinta años más, siempre que una Asamblea Extraordinaria no decida lo contrario de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos . . . Artículo décimo cuarto: La Dirección y gestión de todos los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco accionistas, pudiendo ser reelegido sin limitación alguna . . . Artículo décimo sexto: Los Directores permanecerán en sus cargos durante tres años, renovándose por tercio, dos en el primer ejercicio y tres en el segundo. — Artículo décimo séptimo: Todos los años el Directorio legalmente constituído nombrará de su seno el Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo décimo octavo: El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, haciéndose constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y demás Directores presentes. — El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y el voto será doble en caso de empate . . . Artículo vigésimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones enumeradas en el Artículo tres de estos Estatutos y cuanto concierna a la defensa de los intereses y derechos de la Sociedad. — Son en consecuencia atribuciones del Directorio: . . . Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y determinar los asuntos a tratar en ellas . . . Artículo vigésimo primero: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: . . . Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio y hacer cumplir las resoluciones del mismo y de las Asambleas. — Firmar con el Director Secretario todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad . . . Artículo vigésimo tercero: El Síndico será elegido por la Asamblea General de Accionistas, durará un año en ejercicio y puede ser reelecto. — Artículo vigésimo cuarto: El Director Secretario será designado por el Directorio dentro de sus miembros y durará en el cargo el tiempo que dure su mandato de Director . . . Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los noventa días siguientes de la terminación del año económico . . . Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el Gobierno de la Sociedad. — Artículo vigésimo octavo: Co-

rresponde a la Asamblea General, además de lo que la Ley establece, designar los miembros del Directorio, eligiéndolos dentro de los accionistas . . . Para formar quórum en las Asambleas Generales, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto. — En caso que a la primera convocatoria no concurrieran suficiente número de accionistas, se hará una nueva convocatoria dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán acatadas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra''. — ''Acta número trescientos treinta y ocho. — Asamblea de Accionistas Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Adán C. Diehl, el señor presidente don Francisco A. Polledo declara abierta la sesión, estando presentes y representados siete accionistas con un total de un mil ochocientas cuatro acciones que representan un mil quinientos un votos . . . Al pasarse a tratar la elección de dos miembros del Directorio, el Señor Benjamín González en el momento que se iba a proceder a la elección, hace moción para que sean reelectos los salientes, lo que así se hace por unanimidad de opiniones, quedando los Señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo reelectos. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y siete y quince horas. — Fdo.: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — Adán C. Diehl''. — ''Acta número trescientos cincuenta y dos. — Asamblea Ordinaria de Accionistas. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y seis horas y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Rómulo Naón, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo, declara abierta la sesión estando presentes seis accionistas con un total de un mil quinientas diez y seis acciones que representan un mil doscientos cincuenta y un votos. — A continuación se pasa a tratar la elección de tres miembros del Directorio según el punto tercero y resultan elegidos por unanimidad de votos los Señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo que durarán tres años en su mandato. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos. — Fdo.: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — Rómulo Naón (h.)''. — ''Acta número trescientos sesenta y ocho. — Sesión del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Siendo las diez y siete horas y estando presentes los Señores Directores Don Francisco A. Polledo, Don José M. Polledo, Don Arturo E. Polledo, Don Casimiro F. Polledo y Don Ricardo A. Polledo, el señor Francisco A. Polledo que actuara como presidente declara abierta la sesión. — En cumplimiento del artículo diez y siete de los Estatutos, se procede a elegir las autoridades para el ejercicio mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y después de realizada la votación quedó constituída la nueva comisión directiva en la siguiente forma: Don Francisco A. Polledo, presidente; Don José M. Polledo, vicepresidente; Don Arturo E. Polledo, secretario; Don Casimiro F. Polledo y Don Ricardo A. Polledo, vocales. — Para llenar los cargos de Síndicos y Síndico suplente la Asamblea de Accionistas realizada en el día de la fecha, ha designado al Doctor Carlos Luna Valdés y a Don Juan Carlos Polledo, respectivamente. — Acto seguido se procedió a dar lectura al Acta anterior que fué aprobada de conformidad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — Fdo.: Francisco A. Polledo. — José M. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Casimiro F. Polledo. — Ricardo A. Polledo''. — ''Acta número trescientos ochenta y tres. — Sesión del día treinta de Junio de de mil novecientos cuarenta y tres. — Con la presencia de los Señores Directores designados al margen y bajo la presidencia del titular, se abre la sesión siendo las quince horas. — Se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior que es aprobada. — El Señor Presidente da cuenta de las tramitaciones realizadas para la compra de la casa de negocio Alberto J. Brass, Sdad. de Responsabilidad Limitada, que explota los ramos de motores, maquinarias y autos vehículos y sus repuestos y ramos afines, establecida en esta Ciudad calle Callao seiscientos cincuenta, de acuerdo a los datos, inventario y balance ya estudiados y en base a las cifras consideradas con anterioridad y solicita la conformidad para dejar finiquitada la operación de compra en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que será aportada en la siguiente forma: doscientos sesenta mil pesos por la ''Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera'' y doscientos cuarenta mil pesos por el Señor Julio Berndt, cuyo precio total será pagado en el acto de firmarse la respectiva escritura de compraventa. — Luego de un cambio de ideas y considerando la ventaja de la operación a realizarse, se resuelve aprobar la compra del activo y pasivo de la mencionada casa de negocio, adquiriendo la totalidad de las cuotas de capital de la referida sociedad Alberto J. Brass, de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades que acuerda el artículo tercero de los Estatutos de nuestra sociedad y se autoriza ampliamente al Señor Presidente Señor Francisco A. Polledo y al Secretario Señor Arturo E. Polledo, para aceptar y firmar en nombre de la Sociedad y en unión del nombrado Señor Julio Berndt, la correspondiente escritura de compraventa, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza del acto a celebrarse. — Con el fin de continuar los negocios de la Sociedad Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se resuelve asimismo autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para formalizar un nuevo contrato social con el nombrado señor Julio Berndt y que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio; en el cual figurará la Sociedad «Casimiro Polledo, S. A. Comercial Ganadera», con un capital de dos mil seiscientas cuotas equivalentes a doscientos sesenta mil pesos, y el Señor Julio Berndt con dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos, cuyo capital estará representado por el activo real de la mencionada sociedad que adquieren y que se determina en el Inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Mayo último; la sociedad seguirá girando bajo la misma denominación de Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la gerencia y administración estará a cargo de dos gerentes que serán los señores Arturo E. Polledo y Ricardo A. Polledo, quienes ejercerán el cargo, conjunta, separada y alternativamente; el nuevo contrato será por tiempo indeterminado a contar del día primero de Julio del corriente año, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de Capital de acuerdo con los Balances que deberán practicarse anualmente y con todas las demás cláusulas que crea conveniente, y precios del acto a celebrarse. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Fdo.: Francisco A. Polledo. — José M. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Casimiro F. Polledo. — Ricardo A. Polledo». — Es conforme a los Estatutos y Actas de su referencia, de que doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que según escritura de fecha veintitrés del corriente mes, pasada ante mí, en este Registro y al folio quinientos diez de este protocolo corriente, la Sociedad «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera», y el Señor Berndt, adquirieron de los Señores Doña Casilda María Sáiz de Brass, don Alberto Carlos Larraide y don Edwin Hubscher, la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose cargo por consiguiente del activo y pasivo social, quedando asimismo expresamente autorizados para seguir haciendo uso de la firma y denominación «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuya sociedad había sido constituída por escritura de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el Escribano Don Aquiles Yorio, al folio dos mil doscientos diez y seis del Registro número ochenta y uno a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Noviembre del mismo año, bajo el número noventa y nueve, al folio setenta y nueve del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según todo más extensamente resulta de dicha escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que en virtud de los antecedentes mencionados, en su carácter de únicos dueños y poseedores de la totalidad de las cuotas sociales de la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», han resuelto formalizar un nuevo contrato de Sociedad para continuar los negocios de la citada sociedad y que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de **''Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, y tendrá por objeto continuar con las operaciones comerciales que explotaban los vendedores, es decir, ejercer por cuenta propia o ajena el comercio y la industria en el ramo de motores, maquinarias y autovehículos, sus repuestos y ramos afines, en particular automóviles, camiones, bicicletas, motocicletas, tractores, radio televisión, aviones, lanchas y lanchas automóviles, refrigeradores, aceites minerales y todo otro afín, ya sea por vía de importación y exportación, comisión, compras, ventas, consignación o representación. — Para el cumplimiento de sus fines podrá formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industria, ya sea por vía de suscripción de acciones o de obligaciones, por imposición de capital ó por compra total. celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles y tanto en la República Argentina como en el extranjero, y en general realizar toda clase de operaciones financieras. — Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao números seiscientos cuarenta y seis y seiscientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero, asignándoles o no capital. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuando un socio desee retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según el inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Mayo último, de que se hace mención en la escritura de compra de las cuotas sociales, al principio citada. — Dicho capital se divide en Cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera», dos mil seiscientas cuotas, que representan Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; y Don Julio Berndt, dos mil cuatrocientas cuotas que representan Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Marzo, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, el que será sometido para su aprobación, modificación o rechazo de los señores socios. — De las utilidades netas que resulten se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, así como la creación de cualquier otra reserva que se crea conveniente, y se distribuirán entre los asociados de acuerdo a sus aportes sociales, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quedando por este mismo acto designados para tales cargos los Señores Don Arturo Ernesto Polledo, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, y Don Ricardo Alfredo Polledo, que firma «R. A. Polledo», argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, quienes están domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital y aceptan el cargo, firmando la presente en prueba de ello. — Gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, cada uno, imputables a la Cuenta de gastos generales. — Séptimo: La firma social la tendrán los Señores Gerentes, separada e indistintamente en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto de la Sociedad. — Para celebrar toda clase de contratos, dando o aceptando garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y volverlos a otorgar. — Para que en nombre de la Sociedad puedan solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la Sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que consideren convenientes; para que otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — La remoción de los Gerentes así como el nombramiento de los mismos se efectuará de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Cualquier resolución que interese a la Sociedad o que se crea de importancia será resuelta por la mayoría de las cuotas sociales y asentada en el Libro de Actas respectivo de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento del Señor Berndt sus herederos o legatarios podrán optar por su retiro o permanencia en la Sociedad, pero en conjunto representados en un solo socio, abonándoseles en el primero de los casos sus cuotas en relación al capital social conforme al balance a practicarse a tal efecto y pagaderas en seis mensualidades iguales. — Décimo: Cuando la Sociedad hubiera perdido el veinte

y cinco por ciento de su capital, la Gerencia deberá comunicarlo a los socios y convocar a una reunión dentro de los quince días siguientes para resolver la continuación o no de la Sociedad. — En caso de resolverse la liquidación ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de capital. — Undécimo: La Sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de los socios, siempre que haya uno que esté dispuesto a hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Décimo Tercero: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que se han llenado las formalidades que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose edictos en los diarios «Boletín Oficial» y «El Cronista Comercial», cuyos recibos y diarios corren agregados al folio quinientos diez de este protocolo corriente. — Según el certificado agregado al citado folio, la casa de negocio objeto de esta escritura, no adeuda suma alguna en concepto de Patentes. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Antonio Conte y Don Salvador C. Delosso, presentes al acto, hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Julio Berndt. — R. A. Polledo. — A. Conte. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del quinientos un mil setecientos ochenta y siete al quinientos un mil setecientos noventa y tres y números cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho y cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — público — Limitada — de — observara abonándoseles — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos. — Dehos: pesos once, veinte y cinco m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N.º 6670-v.24 ago.

FINKELSTEIN Y YANOVSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Santiago Finkelstein, domiciliado en la calle Terrero 1281, de nacionalidad ruso, casado, de 57 años de edad, comerciante, y el señor David Yanovsky, domiciliado en la calle Lavalle 3790, de nacionalidad ruso, casado, de [illegible] años de edad, comerciante, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes condiciones y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N.º 11.645. — Primero: La sociedad se denominará FINKELSTEIN Y YANOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Warnes 1310, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad es tres años a contar del día de la fecha, expirando por consiguiente el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de autos, repuestos y metales en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones en esos ramos, aceptar consignaciones y representaciones, importarla y exportarlas, abrir cuentas corrientes en los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos y descuentos de letras y pagarés en las mismas instituciones o ante particulares, Compañías o Sociedades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, el que se halla íntegramente suscripto e integrado, con las existencias, mercaderías y efectos que se detallan en el balance que por separado firman los socios. — Los aportes son los siguientes: don Santiago Finkelstein, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos, y don David Yanovsky, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas mediando conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta. — Séptimo: Cada treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y sus ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — En el primer caso, se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece la ley respectiva. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a sus cuentas particulares respectivas. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad mental o física de alguno de los socios, y los herederos o representantes del premuerto o interdicto se limitarán a fiscalizar las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier resolución será tomada de conformidad con ambos socios, y toda divergencia entre ellos durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación será dirimida por la Cámara Comercial e Industrial Israelita, a cuyo fallo inapelable dan desde ahora la autoridad de cosa juzgada. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números doscientos sesenta y dos mil trescientos once y doscientos sesenta y dos mil trescientos doce, habilitados con sellado de ley. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Ampliación del Artículo Séptimo del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Santiago Finkelstein y David Yanovsky, el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y tres: "Para la formación de los balances se tomará en cuenta las siguientes bases: El rubro de mercaderías se apreciará por su valor de costo según Facturas; el de Muebles y Utiles se amortizará anualmente el diez por ciento. — Para el caso de la liquidación definitiva de los negocios sociales, se practicará un balance general, y previa partición de las ganancias o pérdidas que hubiere, se distribuirá el capital resultante en partes iguales. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6606-v.23 ago.

DUCAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Samuel Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos cuarenta y ocho; Isidro Ducatenzeiler, que firma "I. Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Perú quinientos **cuarenta y cuatro**; Oscar Ducatenzeiler, soltero, y Abraham Ducatenzeiler, que firma "A. Ducatenzeiler", soltero, ambos domiciliados en la calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo al régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el rubro de "DUCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que subsistirá sin término fijo de duración, con efecto retroactivo al primero del mes en curso. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda ciento setenta y nueve a ciento ochenta y cinco o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el dedicarse, principalmente, a todos los negocios relativos a la explotación del ramo de bonetería y artículos generales para hombres, bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos relacionados a esa actividad. — A tal efecto podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales; comprar o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes quienes deberán actuar conjuntamente. — Quedan designados para este cargo los señores Samuel Ducatenzeiler e Isidro Ducatenzeiler, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido afianzar y garantizar obligaciones de terceros. — La firma social será "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los Gerentes o la de cualquiera de los señores Oscar Ducatenzeiler o Abraham Ducatenzeiler en los casos de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Gerentes. — Quinto: Los Gerentes o un mandatario en su caso, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, así mismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrá transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social se compone de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Los aportes son en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios decidan por simple mayoría de cuotas-votos. — En este acto, los señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducantenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler, integran setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos, cada uno, lo que da un capital integrado de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas. — Séptimo: La retribución del cargo de Gerente, que se cargará a gastos generales, se fijará en la forma que se determine por la resolución tomada por la mayoría de los socios haciéndolo constar en el Libro de Actas. — Octavo: Los gerentes llevarán la contabilidad de la Sociedad, estando obligados a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro de Actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Para estas resoluciones se requerirá la simple mayoría de cuotas-votos cuando no se refieran a actos para los cuales ya está facultada la Gerencia, de acuerdo al artículo quinto de este contrato. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que fueren convocados por la Gerencia. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Este balance si no fuera observado por los asociados dentro de los veinte días, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo qeu se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados, indistintamen-

te, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Ducatenzeiler. — I. Ducatenzeiler. — Oscar Ducatenzeiler. — A. Ducatenzeiler. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuatro del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos siete mil seiscientos sesenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Carlos J. del Carril. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6570-v.23 ago.

MELLOR GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 544. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges don Charles (Carlos Mellor y doña Mabel Myers de Mellor y don William John (Guillermo Juan) Tear, casado, los tres de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, en sus caracteres de únicos componentes de «MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», como lo justifican: Con la escritura de constitución de dicha Sociedad, otorgada en fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números diez, doscientos ocho, veinte, setenta y ocho, ciento cinco, doscientos cuatro, ciento noventa y nueve y setecientos veinte y uno, folios doscientos veinte y cinco, trescientos ochenta y cuatro, ciento treinta y nueve, cuatrocientos noventa y seis, quince, cuatrocientos veinte y nueve, cuatrocientos veinte y seis y cuatrocientos sesenta y dos, respectivamente de los Libros uno, dos, tres y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. los que se hallan íntegramente recopilados y transcriptos en la escritura otorgada en fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil seiscientos setenta y uno, también de este Registro, que en testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro de «Mellor Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas . . . Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires . . . y su duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del siguiente modo: el señor Charles (Carlos) Mellor, setecientos una cuotas, o sean setenta mil cien pesos; señora Mabel Myers de Mellor, noventa y nueve cuotas, o sean: nueve mil novecientos pesos y señor William John (Guillermo Juan) Tear, doscientas cuotas, o sean: veinte mil pesos, con lo que se halla suscripto el capital social. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato . . . Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento . . . «Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, exponen: Que han resuelto aumentar el capital social de: cien mil pesos moneda nacional de curso legal a seiscientos mil pesos de igual moneda, del modo y en la forma que expresa el acta labrada en la página cuarenta y uno del Libro respectivo, el que rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, tengo también a la vista y transcripta dice así: «Acta N.º 30. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1943, reunidos los socios señores Charles Mellor, William J. Tear y doña Mabel M. de Mellor, se abrió la sesión siendo las 11 horas. — El señor Mellor, manifestó que el monto del capital en giro actualmente es alrededor de un millón de pesos moneda nacional y que el importe del Capital autorizado fijado en cien mil pesos, es completamente inadecuado para la buena marcha de la firma y por eso propuso que se aumente el importe del capital de la sociedad «Mellor Goodwin S. R. L.», desde cien mil pesos hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción de las nuevas cuotas será a prorrata de las respectivas tenencias de cada socio. — Los socios resolvieron por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad hasta seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción adicional de quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.), será como sigue: Socio — Acciones — Aumento — Después del aumento — N.º — Valor $: Charles Mellor: 701 — 3.505. — 4.206. — 420.600. — Mabel M. de Mellor. — 99 — 495 — 594 — 59.400. — William J. Tear — 200 — 1.000 — 1.200. — 120.000. — 1.000 — 5.000 — 6.000.— $ 600.000 m|n., quedando el señor Mellor autorizado a firmar la escritura correspondiente. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11½ horas. — Entrelíneas — cientos. — Vale. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — «Es igualmente copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que llevando a cumplimiento lo resuelto en el acta precedentemente transcripta, dejan modificado el artículo tercero del contrato social, en la forma siguiente: artículo tercero: El capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción de: Setenta mil cien cien pesos, por el señor Charles (Carlos) Mellor, nueve mil novecientos pesos, la señora Mabel Myers de Meller y veinte mil pesos, el señor William John (Guillermo Juan) Tear, queda elevado a la suma de: Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante el aumento de quinientos mil pesos de igual moneda, que se integra por los socios en la siguiente proporción: Don Charles (Carlos) Mellor, tres mil quinientos cinco cuotas, equivalentes a trescientos cincuenta mil quinientos pesos; la señora Mabel Myers de Mellor cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean: cuarenta y nueve mil quinientos pesos y don William John (Guillermo Juan) Tear, mil cuotas, representativas de cien mil pesos, todo moneda nacional de curso legal, importes éstos, que se transfieren de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras con la Sociedad y que resultan del Balance practicado al día treinta de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, del cual un extracto firmado por los socios y por el contador señor Gilbert Purser se agrega a la presente y que es copia del asentado de la página cuarenta y seis a la página cincuenta y dos del Libro «Inventario», de la Sociedad, rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Dejando así modificado el artículo tercero del contrato, solicitan los comparecientes les expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación. — Yo el autorizante, hago constar: Que se agrega sellado por valor de setecientos cincuenta pesos nacionales, en pago del impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores don Federico J. Deen y don Víctor E. Diessler, vecinos, hábiles, doy fe. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — Federico J. Dean. — Víctor E. Deessler. Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y cuatro del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, que llevan la siguiente numeración: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco y el presente, quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, Serie C, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay una estampilla y un sello. —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, Jefe 2.º.

e.18 ago.-N.º 6610-v.23 ago.

"EDITORIAL DIAMANTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 927 v. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores don Julio Encabo, español de cuarenta y ocho años, casado, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y don Pedro Gastón Beati, francés, de treinta y siete años, soltero con domicilio en la calle Díaz Vélez número cinco mil quinientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se denominará "EDITORIAL DIAMANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y podrá realizar sus operaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de agosto próximo, pudiendo pedir su disolución después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios previo aviso por escrito hecho con tres meses de anticipación al otro socio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la edición y venta de libros y estampas de carácter religioso, pudiendo en general realizar todo lo que directa o indirectamente se relacione con los fines de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales o sean diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo cada socio. — Quinta: Será gerente de la Sociedad el socio don Julio Encabo, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda facultado al efecto para realizar sin limitación alguna todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad efectuar operaciones bancarias con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos existentes en esta Capital, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, entendiéndose que la precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. Del mismo modo la firma social estará a cargo del socio gerente, señor Julio Encabo con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto ni garantizar operaciones u obligaciones particulares o de terceros. El socio gerente gozará de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Sexta: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general y de las utilidades realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. Los balances no observados por telegrama colacionado dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando la misma a cargo del socio sobreviviente. — Octava: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, adjudicándose al efecto un voto a cada cuota del capital aportado. En caso de empate en la votación, la misma será resuelta por un árbitro, con fallo inapelable nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales cláusulas los comparecientes dejan constituída dicha sociedad, que se obligan a cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Vázquez y don Rodolfo M. Gonzales, vecinos hábiles de que doy fe. — Julio Encabo. — P. G. Beati. — A. Vázquez. — Tgo.: Rod. M. Gonzales. — Hay un sello. Ante mí: Miguel B. Spinosa. Esc. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos seis en el Registro cuarenta y tres a mi cargo al que me remito. Para la Sociedad "Editorial Diamante", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta de igual moneda numerado el primero doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Miguel B. Spinosa. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6589-v.23 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional